



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 08:10 horas del día nueve de octubre del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; C. Arturo Peláez Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 7 Regidores; hecho lo anterior la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 08:11 horas se declara instalada la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente; una vez lo anterior, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2025; -----
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$74,750.72 (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 72/100 m.n.); -----
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el registro de la 5TA CDA DE FERROCARRIL, que entronca con la Av. Ferrocarril, Barrio el Refugio, Municipio de Tequixquiac, México; -----
7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo, mediante el cual se aprueba el dictamen que presenta la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, relativo al Reglamento Interior para los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio de Tequixquiac, Estado de México; -----
8. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo, mediante el cual se autorizan las reglas de operación del programa vivienda digna del Municipio de Tequixquiac, Estado de México; -----
9. Asuntos Generales; y -----
10. Clausura de la sesión; -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

En uso de la voz la Presidenta, somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la aprobación de la orden del día, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; solicitando se agregue un asunto general por parte de la Séptima Regidora; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2025; por lo que en uso de la voz el Secretario da cuenta de los acuerdos tomados en dicha sesión; hecho lo anterior en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración la dispensa de lectura del acta, a razón de haber sido circulada con antelación, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz el Quinto Regidor, manifiesta: Buenos días, miembros del Ayuntamiento, ciudadanos presentes en la sala, y en redes sociales, con respecto a esa parte que se haga una revisión de ortografía otra vez, por ahí cambiaron una "a" por una "o" lo que lo que cambia el sentido del texto, es cuanto; hace uso de la voz el Secretario: Nada más, de la vez pasada también se quedo a reserva de la modificación sin embargo nadie se acercó para hacer alguna modificación, entonces si les solicitaría que tuvieran a bien acercarse para que yo poder identificar cual es la situación en concreto ; toda vez que no existe manifestación alguna, una vez otorgada la dispensa de la lectura; se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, con la reserva de revisión del acta; quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$74,750.72 (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 72/100 m.n.); en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 154. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha nueve de octubre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondiente al mes de septiembre del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$74,750.72 (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 72/100 m.n.) -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente a la Tesorería Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el registro de la 5TA CDA DE FERROCARRIL, que entronca con la Av. Ferrocarril, Barrio el Refugio, Municipio de Tequixquiaco, México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz el Síndico Municipal Aquí nada más preguntar si están presentes los vecinos de la quinta cerrada, esto se los comento porque a veces es muy problemática cuando se aprueba el punto de alguna cerrada, alguna privada o de alguna calle en general porque a veces posteriormente vienen los vecinos y nos comentan que ellos no querían que su calle se aprobara así. Entonces ya ven que desde un principio yo comente que, para hacer la aprobación de alguna calle, de alguna cerrada o de alguna privada, sí era importante que estuvieran los presentes, los interesados. Si es que al momento de la aprobación si no están de acuerdo, sería el momento para manifestar su desacuerdo, eso sería todo, Presidenta; hace uso de la voz la Presidenta: Si se les convocó, sin embargo, bueno, yo ahorita la hora de la votación cada quién emitirá, pero también yo de manera personal pediría que si algún vecino va a solicitar el registro de una calle, de manera forzosa tiene que estar el día de que nosotros la aprobemos, esto es porque nos pasa que a veces las calles, ya haciendo la revisión, están registradas como calle privada cerrada de tal o calle cerrada privada de tal y cambia totalmente el contexto de una calle o nos pasa esta semana que está registrada como calle pública, pública cerrada de tal, esta calle fue registrada que hace más o menos cinco, seis años y quizás no fue tampoco culpa del cabildo en su momento, sino que justamente hacen la solicitud, la petición, pero es muy necesario que los vecinos sí estén porque cambia mucho el sentido de una calle privada, que la calle privada no tiene como tal el derecho quizá a todos los servicios públicos básicos, que una calle cerrada o una calle pública, además de que incluso para los propios deslindes que tienen que hacer pues a veces es el tema, entonces bueno lo pongo en la mesa para que cada uno de ustedes analice; hace uso de la voz la Séptima Regidora: ¿No se pudiera pasar a la siguiente semana?, porque entonces que certeza tenemos nosotros de hacer una votación a favor y que después vengan los problemas, si Desarrollo Urbano a lo mejor no está haciendo lo pertinente y no visita a los vecinos y no ve ese tipo de problemáticas, yo diría que estaría bien que estuvieran presentes los ciudadanos a los que se les va a aprobar; hace uso de la voz la Presidenta: Si, Desarrollo Urbano sí hace todo el protocolo, tan es así que cumplió con las formalidades para estar aquí el punto, pero el tema es, se les hizo la invitación a los vecinos, pero los vecinos no están presentes, entonces esa parte ya es meramente de los ciudadanos, que también estén presentes en este momento, si bien lo podemos recorrer para darles mayor prórroga, pero yo sí sería de la idea que aprobemos hasta que estén algunos presentes para evitar futuros problemas; hace uso de la voz el Secretario: Entonces sería la moción en cuanto a turnar para la siguiente sesión ordinaria de cabildo, precisando que tuvimos el acercamiento con Desarrollo Urbano y el día de ayer se presentaron a la oficina, se les hizo hincapié, sin embargo no tuvieron a bien presentarse, pero se dio la propuesta de que se recorra para la siguiente sesión ordinaria de cabildo, entonces quien esté a favor, sírvase manifestarlo levantado la mano, Presidenta le informo que se aprueba por unanimidad de votos la

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

moción; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 155. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 154 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba remitir para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria de cabildo el registro de la calle pública de nombre de 5TA CDA de Ferrocarril, que entronca con la Av. Ferrocarril, Barrio el Refugio, Municipio de Tequixquiac, México, en términos del **ANEXO 1**. -----

SEGUNDO. Notifíquese del presente a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tequixquiac, México, para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada gaceta municipal. -----

7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo, mediante el cual se aprueba el dictamen que presenta la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, relativo al Reglamento Interior para los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio de Tequixquiac, Estado de México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz el Quinto Regidor: Muy buenos días, miembros del Ayuntamiento, para todas las formalidades correspondientes, al presentar el dictamen, también aprovechar al Ayuntamiento, comentarles que en estos tres meses se ha tratado de poner al corriente en todas las sesiones, incluso no solamente se dictamino este, se ha avanzado con el reglamento orgánico y en la sesión 26 que estuvimos ordinaria se le aprobó a la Comisión la facultad de hacer reuniones públicas, para atender en plazas cívicas ya iniciamos esa labor, aquí primero vamos a comenzar en el centro, nos vamos a sentar con todas las partes involucradas para poder recabar sus opiniones e integrar un proyecto y después posteriormente presentarlo y regresando al tema del dictamen, solo comentarles que el cambio de estructura fue en el sentido de que fue una lectura más ágil, concentrar lo que tiene que ver con cada ente en un solo capítulo, para que fuera digerible para su consulta rápida, también en el tema de la redacción hubo cambios importantes, se analizó, se presentó y sesiono una ordinaria y dos extraordinarias, atendiendo también la opinión de las partes involucradas, de delegados y COPACI's, presentando la norma y esperando que sea una herramienta para ellos para que puedan desarrollar de mejor forma en este periodo y en lo que sigue hasta que sea vigente esta norma, es cuánto; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 156. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento Interior para los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio de Tequixquiác, Estado de México, mismo que se presenta como **ANEXO 2**. -----

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interno de sesiones de Cabildo del Municipio de Tequixquiác, publicado en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Tequixquiác, Estado de México, el trece de julio de dos mil veintitrés. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en su oportunidad circule a los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, el presente Reglamento, para los fines a que diera lugar. -----

CUARTO. Se exhorta a los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en el cumplimiento del presente reglamento -----

QUINTO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiác, denominado Gaceta Municipal. -----

8. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo, mediante el cual se autorizan las reglas de operación del programa vivienda digna del Municipio de Tequixquiác, Estado de México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz la Sextas Regidora: Buenos días a todos, pues solo hacerles la invitación a que se acerquen, para que sean beneficiados con estos apoyos que se van a otorgar de parte de la Dirección de Bienestar Social y ojalá y espero que el próximo año también haya una petición que se pueda agrandar un poquito más este apoyo para que más familias sean beneficiadas, muchas gracias; hace uso de la voz la Séptima Regidora: Buenos días a todos los que nos acompañan, a los que nos ven en redes sociales, pues de igual manera hacerles una invitación este es un programa que se abre para público en general, a partir del día de mañana 10 de octubre de 9:00 a 5:00 de la tarde, van a poder traer su documentación y pues yo también espero que estos programas realmente lleguen a las personas que lo necesiten y también presidenta, hacer esa petición a todo el cabildo, que para el año que viene pues se agrande este presupuesto ya que en Tequixquiác tenemos a muchas familias vulnerables, yo creo que sería bueno platicarlo, para que no nada más fueran 500 mil pesos, para que fuera más dinero para el año que viene, es un millón el que se aprobó, pero para el año que viene sí sería bueno que nos sentáramos y platicáramos, para que se pudiera agrandar este presupuesto es cuanto; en uso de la voz la Primera Regidora solicita se explique en que consiste el programa; en uso de la voz la Presidenta, manifiesta: les voy a explicar, el nombre del programa lleva Vivienda Digna, es su nombre como tal; El Gobierno Municipal de Tequixquiác, a través de la Dirección de bienestar social, implementa el programa social "vivienda digna" con el objetivo de apoyar a la economía de las familias y contribuir al bienestar del municipio de Tequixquiác. El programa consiste en la entrega de materiales para el mejoramiento del hogar, (cemento, colchones, tinacos o calentadores solares) con la finalidad de mejorar las condiciones de la vivienda y la calidad de vida de sus habitantes. El presente programa responde al reconocimiento y garantía al derecho a la vivienda digna la cual está establecida en el artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el cual señala que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa". Asimismo, el programa "vivienda digna" se alinea

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

con los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, alineándose al ODS 1 fin de la pobreza, ODS3 salud y bienestar, ODS 7 energías asequibles y no contaminables. Garantizar el acceso a vivienda adecuada, acceso a servicios básicos, mejora de la calidad de vida, reducción de la pobreza e igualdad de condiciones para todas y todos. El Programa Municipal de Apoyo con Materiales para Mejoramiento de Vivienda y Bienestar Familiar, es una acción social dirigida a mejorar las condiciones de vida de familias en situación de vulnerabilidad mediante la entrega gratuita de tinacos, calentadores solares, cemento y colchones; bueno, este programa, es la segunda fase que se está entregando durante este año, durante el primer semestre se hizo la entrega y ahorita es la segunda entrega, quiero aprovechar este espacio, para dar las gracias a la Directora del Bienestar Social y a su equipo, quien ha hecho un trabajo estupendo trabajo y no me dejarán mentir quienes están dentro de la Comisión Edilicia, porque se han dado cuenta que cada apoyo entregado; número uno, antes de ser entregado, se hace la visita al domicilio que va a ser beneficiado, para ver las condiciones reales en las que se está viviendo, porque pueden llegar mil solicitudes, pero de mil solicitudes, tienes que atender cuáles son las prioritarias, cuales son las que a lo mejor el adulto mayor ya tiene una vivienda donde se está viniendo totalmente abajo las láminas, donde a lo mejor sigue calentando con leña, pero ya las fuerzas a veces no dan para que la persona lo haga y a lo mejor tienes que optar por un calentador solar, en donde justamente a través de ciertos siniestros, pues los colchones de algunas viviendas se dañaron, en donde a veces el agua tarda un poquito más en llegar y no tienes una pileta o contenedores donde y entonces es necesario reforzar con un tinaco y todo esto, la Dirección de Bienestar Social previo a que se entregaran incluso la primera vez, se realizó la visita casa por casa de los beneficiados, pero también posterior a que se entregó, se dio un plazo de 20 días para que se viera que la familia realmente lo utiliza, porque también, pues muchas veces te tienes que cerciorar, si no hay familias que lo mal utilizan o que a veces venden ciertos programas, entonces tengo que agradecerle mucho a los tequixquenses, que la verdad prácticamente es un 100% de las personas que fueron beneficiadas fueron las mismas que aprovecharon esto, hay hogares que de verdad, hoy se les daba el cemento y al siguiente día ya estaban colando y colando a veces con sus propios recursos, hasta materiales, o sea ellos mismos haciendo el piso firme o el techo y pues todo esto ayudó mucho también en la época de lluvias, porque justamente, si no hubiéramos a lo mejor aterrizando los programas en laminas o en losas, otro cantar hubiera sido con las familias afectadas por las lluvias, pero afortunadamente pues hasta ahí bien, entonces invitamos a la ciudadanía para que se acerquen, el que se acerque y deje papeles no quiere decir que es un cien por ciento asegurado que se va a dar, sino que se va a someter a evaluación por la propia dirección y si cumple con el criterio, pues adelante, será otorgado, este es un programa municipal, este programa no es de la presideta, no es de algún regidor, no es de nadie este programa se está aprobando por recurso del pueblo y es un programa municipal al cien por ciento, los únicos facultados para en este caso realizar las visitas recibir papeles, es la Dirección de Bienestar Social; hace uso de la voz el Quinto Regidor: Bueno, coincido con lo que comentaba la Regidora Guadalupe, la Regidora Nayeli, que se debería considerar en el siguiente año en el paquete de egresos, ampliar el presupuesto de este tipo de políticas y también quisiera agregar algo, que esperaría que para las siguientes ocasiones también se tomara bien mejorar la elaboración de estas reglas de operación ya que hay cosas importantes que se deberían considerar, como la integración del comité que proponen y revisar realmente bien las atribuciones que proponen para el Comité, ya que podría rebasar sus funciones, incluso funciones edilicias y en lo cual eso si no me parece congruente, eso es en cuanto a mis comentarios, tomo en consideración la propuesta, para que mejore; da contestación la Presidenta: Lo tomamos en cuenta, pero sin embargo estas nuevas operaciones fueron realizadas en este caso por la Comisión por la Contralora y por todo el equipo Gracias; hace uso de la voz la Séptima Regidora: También las personas que van a ser beneficiadas, obviamente sean nuevas, que se haga un comparativos a las que ya le tocaron y sean otras personas las beneficiadas; dando contestación la Presidenta: Si



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

viene en las reglas de operación, invitarle a la ciudadanía que a esto es un trabajo colaborativo, el programa está, pero si nosotros ya fuimos beneficiarios, creo que vale la pena dejarle el paso a alguien más que lo necesite, entonces eso si es muy importante, de que sabemos que las necesidades al final de cuentas no acaban y que este programa no te asegura que al 100% la vivienda esté bien, porque no solo cubre una parte de la necesidad, pero si les invitaríamos a eso, que si este año ya nos tocó recibir en este caso un techo, una losa, un piso firme, un tinaco, demás, que les dejemos paso a las demás personas que todavía no han recibido y que se pongan a entender sin enojarnos, si ya lo tuvimos ya lo tenemos, le toca a alguien más; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, precisando 8 votos a favor, precisando que se abstiene de participar el Quinto Regidor; manifestando el sentido de su abstención: No estoy en contra de que se de un apoyo al pueblo de Tequixquiac, ningún tipo de política social, sin embargo, como lo expuse, hay dos puntos concretos que veo en la convocatoria que analizandola a detalle generan ciertas situaciones que podrían dar pie a una incorrecta ejecución del programa tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 157. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero y 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I y XXII, 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueban las reglas de operación del Programa "Vivienda Digna", el cual será ejecutado por la Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, en los términos del **ANEXO 3**. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Bienestar Social, al Órgano Interno de Control, Tesorería Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, todos del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, para los fines y efectos legales a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

9. Asuntos Generales, se informa que fue agregado un asunto general a la presente sesión, por parte de la Séptima Regidora, quien manifiesta: Buenos días, es un tema rápido, llegando ahorita al cabildo, se acercó el señor Emilio López Cruz, que está aquí presente preguntando ¿por qué no se ha aprobado la cerrada de Puebla? entre Francisco Villa y Ceibas en San Mateo, en la colonia Vista hermosa y aquí entregó toda la documentación y ya tiene tiempo con este trámite; dando contestación la Presidenta: Si me permite, al final pasamos que el secretario pase con usted ver el expediente si ya cumplió con todos los requisitos y poder ir a hacer lo correspondiente; hace uso de la voz la Séptima Regidora: Sí y otro tema a petición de varios ciudadanos, que se han acercado a su servidora, piden la presencia de la Guardia Nacional en nuestro municipio, esto derivado de diferentes situaciones que se han dado, entonces no sé qué probabilidad haya de que usted como presidenta haga lo pertinente, para que damos la presencia de la Guardia Nacional en nuestras calles, es cuánto; dando contestación la Presidenta: Sí, miren, nosotros cada día, a las ocho en la mañana, con excepción de algunos días que tenemos cabildo, sin embargo se sigue sesionando, tenemos las mesas de la



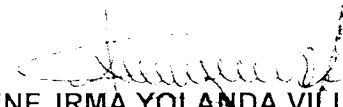
“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

construcción de la paz, en ellas participan gobierno municipal, gobierno estatal y gobierno federal, en el estatal pues en la parte de seguridad la policía estatal y en la federal Guardia Nacional y como tal la defensa, se encuentran también las fiscalías presentes y generalmente los presidentes son los que están presentes los días lunes, los días de martes a viernes son protocolos de estrategias entre los mismos comisarios y demás, entonces aquí es donde tenemos la operatividad, con Tequixquiaco, en el municipio de Tequixquiaco afortunadamente siempre hemos recibido el apoyo de la Guardia Nacional, de la SEDENA para hacer los operativos interinstitucionales, de la estatal, incluso algún ciudadano decía ¿Por qué está el estatal presente?, bueno ya lo explicamos en el consejo de seguridad pasado, pero agradezco mucho la presencia, sin embargo con mucho gusto mencionamos el punto para poder presentar reforzar un poquito más; hace uso de la voz el Quinto Regidor: Con respecto al comentario de la Regidora Lupita, yo tenía entendido que esta en el proceso de dibujado, pero es importante que le dieran seguimiento para el registro de la calle, ya que entregaron su documentación los vecinos y con respecto al tema de las votaciones, sería importante se hiciera la precisión, en el comentario una cosa es abstenerse de votar y otra cosa es vota en abstención, para efectos de claridad, comentarle esa parte al secretario y también me sumo a la petición que hacen los ciudadanos a través de la regidora, sería importante que en diferentes puntos se pueda contar con la Guardia nacional, yo creo que es un punto importante, estamos viendo en el país una cuestión delicada en materia de seguridad y nunca es malo recibir ayuda en esa materia, es cuanto; toda vez que no existe alguna intervención; una vez lo anterior se tiene por desahogado el presente punto, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

10. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 10 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 08:42 horas del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----


M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL


ENF. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA


C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".


LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA

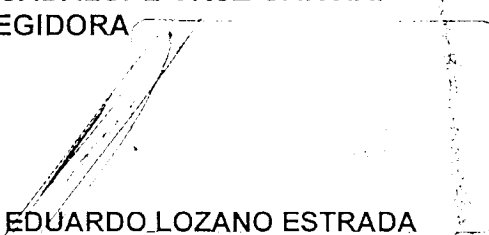

C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR

La sesión videogravada para el acta no fue la discusión que se le ha entregado.


ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA
QUINTO REGIDOR


C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA


C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la cuadragésima sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de octubre de 2025, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambas de sus caras y una quinta, escrita por una de sus caras.



SIN TEXTO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Tequixquiác, Estado de México a 30 de septiembre de 2025.

Dependencia: Desarrollo Urbano.

No. de Oficio: DDU/OF/INT/063/25.

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC.

P R E S E N T E:

Reciba usted un respetuoso y cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar la discusión y en su caso aprobación de una Calle Pública, en Cabildo, que lleva por nombre "5TA CDA DE FERROCARRIL" que entronca con la Av. Ferrocarril, en el Barrio de EL Refugio, Municipio de Tequixquiác.

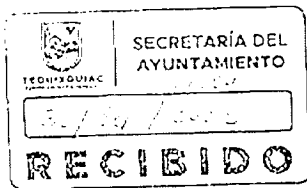
Dicho lo anterior el presente cuenta con las siguientes medidas: 74.00 metros de longitud, así como 4.40 metros de arroyo vehicular (a lo largo, al principio y al final de la calle), sin banqueta ni guarnición en ninguno de sus lados, teniendo un total de 4.40 metros de sección transversal. Resultando 2.20 metros a eje medio de la calle.

La presente restricción se fundamenta en el artículo 154, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Anexo, dibujo de la calle, expediente y croquis de localización.

Sin más por el momento y esperando contar con el reconocimiento favorable, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

L.P.T. HÉCTOR OLVERA PONCE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

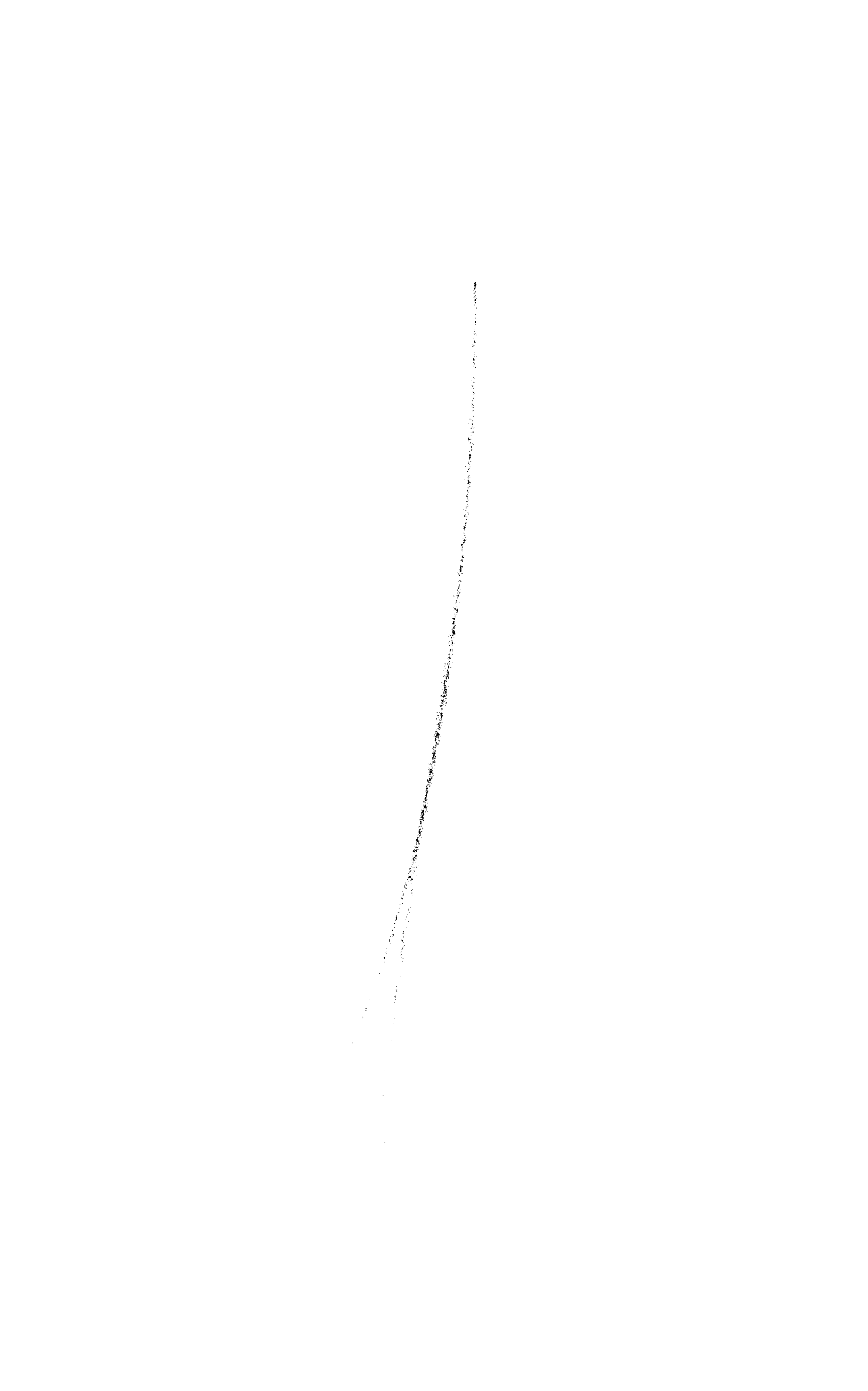
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LA "5 TA CDA DE FERROCARRIL"
ESTABLECE UNA SECCIÓN, SIN BANQUETA EN
NINGUNO DE SUS LADOS.

TENIENDO ASÍ, UNA LONGITUD TOTAL
DE:

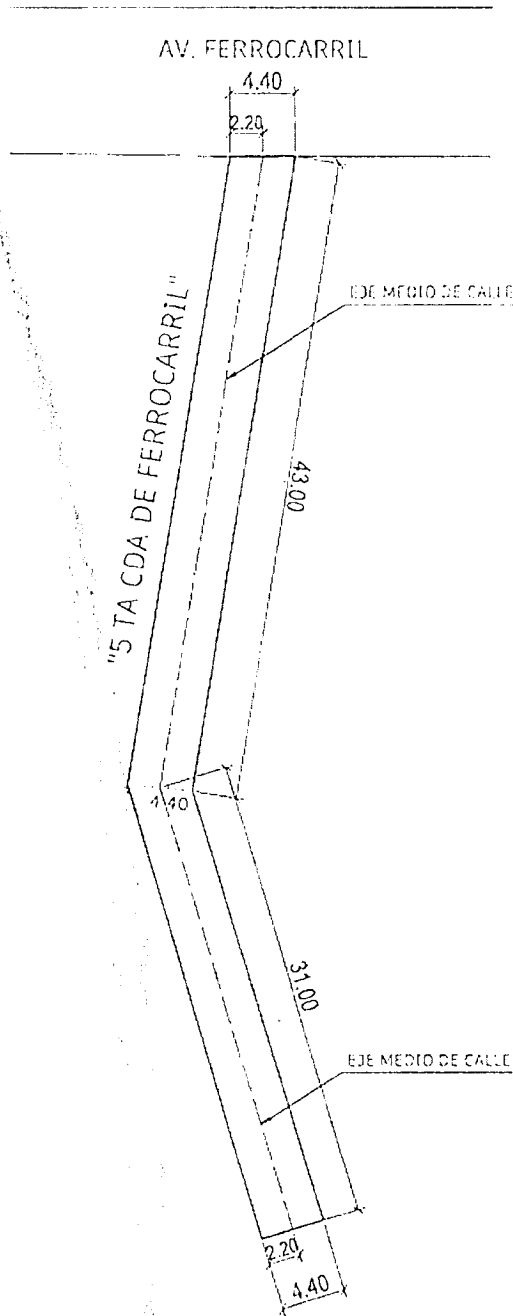
- 74.00 METROS LINEALES

ASÍ COMO:

4.40 METROS DE ARROYO
VEHICULAR (A LO LARGO, AL
PRINCIPIO Y AL FINAL DE LA CALLE), SIN
BANQUETA NI GUARNICIÓN EN
NINGUNO DE SUS LADOS, TENIENDO
UN TOTAL DE 4.40 METROS DE SECCIÓN
TRANSVERSAL.

RESULTANDO 2.20 METROS A EJE MEDIO
DE CALLE

NOTA: LAS MEDIDAS MARCADAS EN EL DIBUJO REFIEREN A
LAS MEDIDAS OBTENIDAS EN CAMPO, ASÍ COMO LAS
OBTENIDAS DE LOS LÍMITES FÍSICOS ACTUALES DE LA CALLE
EN SU EXISTENCIA.



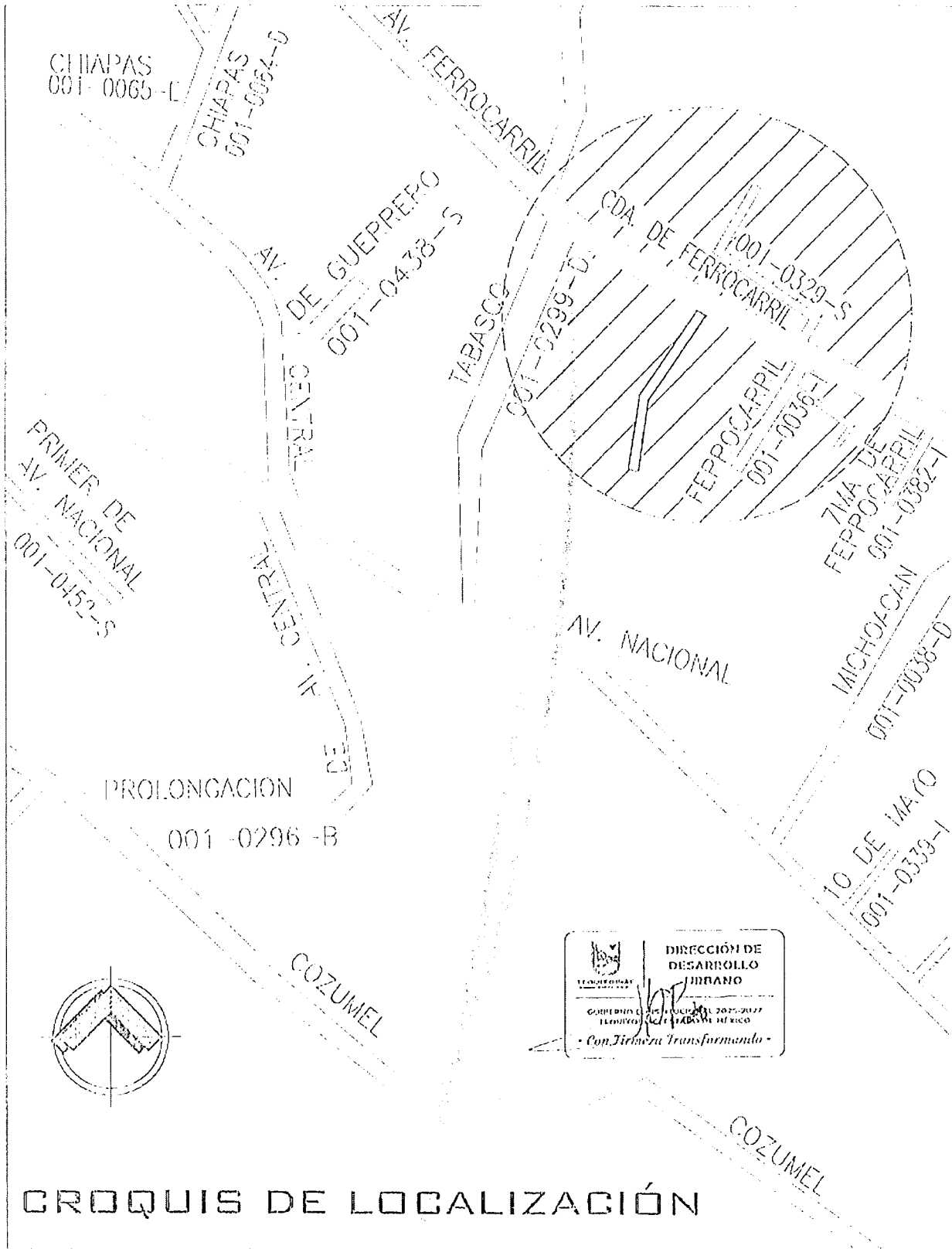
TRAZO COMPLETO DE CALLE

REGISTRO DE CALLE

	TRAMITE: REGISTRO DE CALLE UBICACIÓN: AVENIDA FERROCARRIL, BARRIO EL REFUGIO C.P. 55655, TEQUIXQUIAC ESTADO DE MÉXICO.	NOTAS: EL NOMBRE DE LA CALLE DE PROPOSICIÓN POR SUS VELOCIDADES QUEDANDO COPIA: "5 TA CDA DE FERROCARRIL" ----- EJE MEDIO DE CALLE	FIRMA DE AUTORIZACIÓN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO GOBIERNO CONSTITUCIONAL 2025-2027 TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO • Con Firmeza Transformando •	COPIAS DE UBICACIÓN:
	ESCALA: SIN ESCALA ACOTACIÓN: METROS CLAVE: ODU/RC/015/25 ÁREA ENCARGADA: DESARROLLO URBANO			

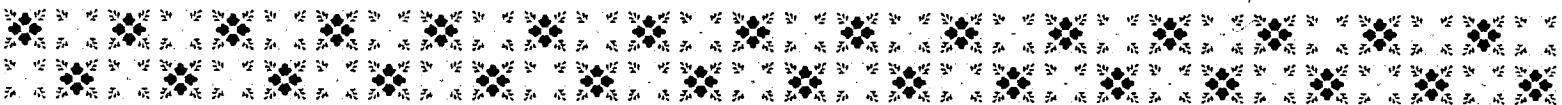


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

Handwritten signatures and notes on the right side of the map, including names like 'Antonio...' and 'Maico'.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ALCALDÍA MUNICIPAL 2017-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ACTA CONSTITUTIVA DE REGISTRO, ALINEAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Siendo las 11:10 horas del día 22 de Septiembre del año 2023 nos constituimos plena y legalmente en la Asamblea denominada Asamblea ubicada en Barrio U. Ecología municipio de Tequixquiaco, Estado de México; los C.C. Ang. Anahi, Miguel, Miguel y L.P. Héctor Ovies Mateo representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano, así como los vecinos y colindantes de la misma, para dar atención a su solicitud con fecha 10 de Septiembre 2023 y en cumplimiento al oficio número _____ con fecha de _____ de _____ a efecto de llevar a cabo el registro y alineamiento de la Calle Pública Comoda que a partir de hoy y para siempre llevará por nombre 5ta. Cal. de Comoda donde se acuerda que llevará las siguientes medidas:

Banqueta 0.0 m Arroyo vehicular 4.90 m Banqueta 0.0 m



SECCIÓN 04.90 m LONGITUD TOTAL 04.00 m

Una vez lo anterior, vecinos colindantes e interesados manifestando su conformidad con el presente alineamiento, a efecto de contar con un buen acceso y mejor utilidad pública en beneficio de la comunidad, comprometiéndose a dejar la superficie del terreno que les corresponde de acuerdo al presente alineamiento, sin retribución alguna, toda vez que es en beneficio de los vecinos, quedando legalmente notificados que a partir de hoy la Calle Pública Comoda llevará por nombre: 5ta. Cal. de Comoda

Se anexa croquis de localización y firmas de conformidad mismas que:

- Forma parte de la vía pública, convirtiéndose en un bien del dominio público;
- Su uso será destinado a libre tránsito, cuya función será dar acceso a los predios colindantes, alojar instalaciones y servicios públicos

Por lo anteriormente expuesto, se da por terminada la presente acta siendo las 12:10 horas, del día de la fecha, firmando los que en ella participaron y quisieron intervenir para su debida constancia legal.

REALIZÓ

Ang. Anahi, Miguel, Miguel y L.P. Héctor
NOMBRE Y FIRMA CARGO



L.P. Héctor
NOMBRE COMPLETO, FIRMA, CARGO Y SELLO DEL TITULAR DE DESARROLLO URBANO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

1 de 25

OFICIO: StoRE:G/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Tequixquiac, México, a 6 de octubre de 2025
ASUNTO: El que se indica

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 DEL
MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO
P R E S E N T E

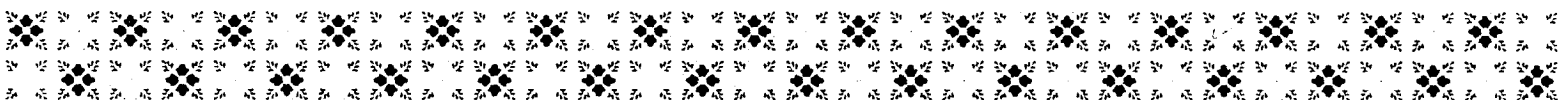
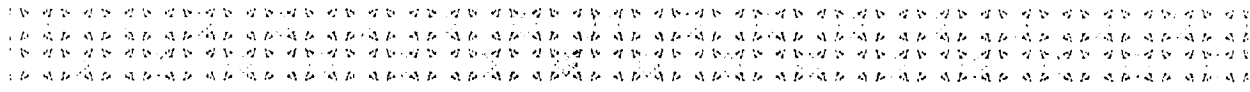
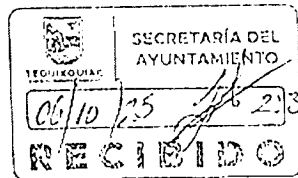
El que suscribe, Ing. José Eduardo Rojas Vera, en mi carácter de Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 55, 66 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en cumplimiento de lo acordado en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por esta Comisión, me permito saludarle y, por este conducto, remitirle el Dictamen aprobado (Anexo I), para su debido disección y en su caso a probación en la proxima sesión de Cabildo.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que me presta en la presente y quedo atento a las observaciones que, en su caso, pudieran formularse.

ATENTAMENTE,

Ing. Jose Eduardo Rojas Vera,
Quinto Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la
Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal
de Tequixquiac, México, periodo 2025-2027.

C.c.p: Integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria
de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiac.

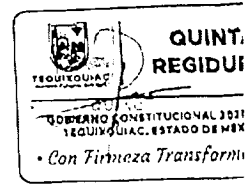




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

2 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO

M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, a sus habitantes, sabed: Que por conducto de su Secretaría el Ayuntamiento del Municipio de Tequixquiac se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente: DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO.

HONORABLE CABILDO:

LOS REGIDORES E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122 y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 27, 31 Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO:

ANTECEDENTES

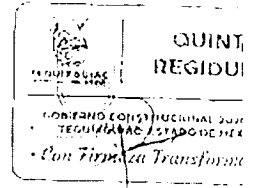
- I. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tequixquiac, México, como parte de sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la responsabilidad de regular su funcionamiento, incluyendo a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

3 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toRI:G/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- II. Que los artículos 3 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos, otorgan al Ayuntamiento la facultad de expedir reglamentos que regulen su organización y funcionamiento, con el propósito de garantizar su adecuada operación y administración.
- III. Que por acuerdo de cabildo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento turnó el estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal la propuesta de REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO.
- IV. Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiaco, acordó en la Tercera Sesión Ordinaria celebrar mesas de trabajo con las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, a fin de conocer sus opiniones y propuestas, para enriquecer el estudio y fortalecer el contenido del Reglamento.
- V. Que el Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal solicitó por escrito, mediante oficio, el Directorio de Autoridades Auxiliares y de los Consejos de Participación Ciudadana, con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Edilicia. Sin embargo, la Secretaría del Ayuntamiento, en contestación también mediante oficio SA/306/2025, respondió que no cuenta con directorio actualizado de consejos de participación ciudadana y delegados, lo que retrasó de manera significativa los trabajos encaminados a reunirse con Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, resultando incluso imposible localizar a la totalidad de ellos.
- VI. Que el Presidente celebró mesas de trabajo con diversos Consejos de Participación Ciudadana y Delegados, con el propósito de revisar y analizar la norma jurídica, a fin de conocer sus opiniones y propuestas, mismas que fueron consideradas para enriquecer el estudio y fortalecer el contenido del Reglamento, garantizando así que responda a las necesidades reales de la ciudadanía y de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
- VII. Que la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal llevó a cabo un análisis exhaustivo del anteproyecto, utilizando un Cuadro de Análisis Normativo como herramienta metodológica para evaluar de manera estructurada y fundamentada las disposiciones propuestas. Como resultado de este proceso, se determinó la necesidad de reestructurar la norma jurídica, tomando como base la versión remitida a esta Comisión por la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de integrar de manera completa el REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO. Lo anterior, con el propósito de garantizar su adecuada armonización con el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que exige normativas claras, simplificadas, flexibles, adaptadas al contexto y con una sólida justificación jurídica.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

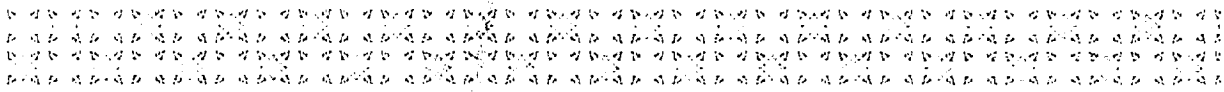
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel: (591) 912 13 23

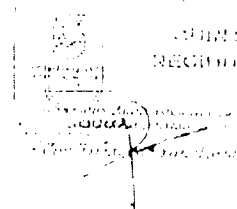




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

4 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25

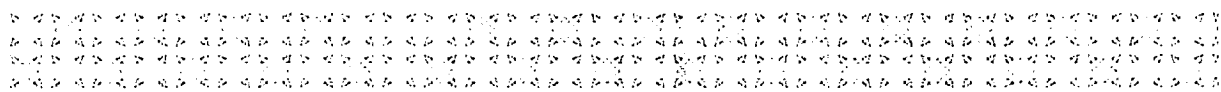


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- VIII. Que, como resultado del análisis realizado, se elaboró el presente REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo objeto es establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y administración de dichos órganos de representación comunitaria, garantizando un desempeño eficiente, transparente y respetuoso de los derechos de la ciudadanía.
- IX. Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal, en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó circular el dictamen a fin de conocer la opinión de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, con el propósito de atender las observaciones que, en su caso, formularan.
- X. Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal, en la Segunda Sesión Extraordinaria, atendió las observaciones presentadas al dictamen, integrando las modificaciones correspondientes.
- XI. Que con base en lo expuesto y en apego a las facultades del Ayuntamiento, se somete a la consideración del Honorable Cabildo el presente Dictamen, a fin de que, en su caso, sea aprobado el Reglamento INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO y posteriormente publicado para su debida observancia.

CONSIDERANDO

- I. Que, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la Ley y son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tiene la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 31 establece como facultades del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales: expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.



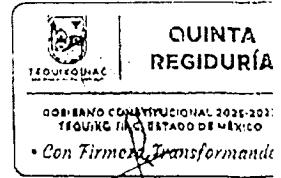
Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Municipalidad' and another signature below it.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

5 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: StoRE:G/oct/002-25



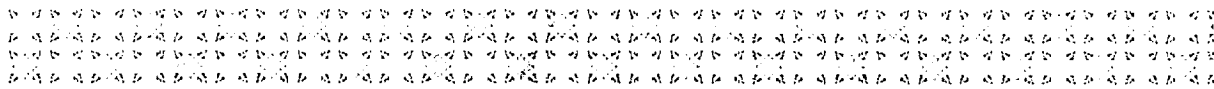
"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- III. Que, el artículo 165 de la Ley Orgánica Municipal, indica que los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia;
- IV. Que, como se desprende de los artículos 27 y 55 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores o Regidoras ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento;
- V. Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal, establece que, dentro de las atribuciones de los Regidores o Regidoras, será la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como también la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;
- VI. Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal, establece que además de las facultades y obligaciones que tienen los Regidores o Regidoras, está la de formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crea conveniente al buen servicio público; y
- VII. Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, los Regidores que integran la Comisión de Reglamentación Municipal, proponen el "REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO", en los términos siguientes:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO

LIBRO PRIMERO Disposiciones Generales



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

[Handwritten signature and notes at the bottom right]

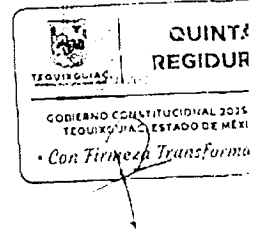




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

6 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CAPÍTULO ÚNICO
De las Disposiciones Generales

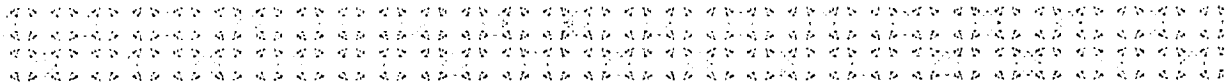
Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto, regular la organización, coordinación y funcionamiento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tequixquiac, Estado de México.

Artículo 2. La aplicación, observancia, vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento, así como a las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada que, conforme a sus atribuciones legales y reglamentarias, intervengan en los procesos de organización, supervisión, operación y evaluación de las Delegaciones, Subdelegaciones, Jefaturas de Manzana y Consejos de Participación Ciudadana.

Artículo 3. Para la aplicación del presente Reglamento, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que resulten competentes en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Municipio:** El Municipio de Tequixquiac, Estado de México, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y goza de autonomía en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 112 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. **Ayuntamiento:** Es el Máximo Órgano de Gobierno del la Administración Publica Municipal del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, integrado por miembros electos por voto popular, conformado por una Presidenta o Presidente Municipal, una Sindica o Síndico Municipal y siete Regidores;
- III. **Presidenta:** A la o el Presidente Municipal Constitucional de Tequixquiac, Estado de México;
- IV. **Cabildo:** El Ayuntamiento constituido como asamblea deliberante para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia;
- V. **Comisión Municipal Electoral:** La Comisión integrada por acuerdo de cabildo, para coordinar la elección de Delegados o Delegadas e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana;
- VI. **Secretaría:** La Secretaría del Ayuntamiento;
- VII. **Contraloría:** A el Órgano Interno de Control Municipal;



[Handwritten signatures and notes in the left margin]

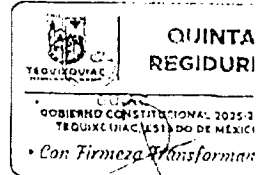




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

7 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toRE:G/oct/002-25



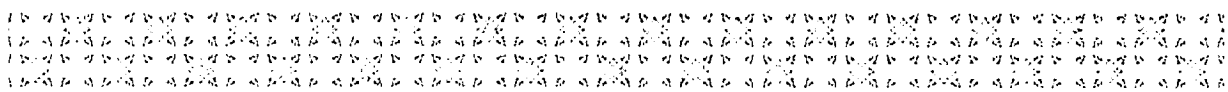
"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- VIII. Delegados: Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones que designe el Ayuntamiento mediante elección, conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IX. COPACI: Consejo de Participación Ciudadana;
- X. COCICOVIS: Los Consejos Ciudadanos de Control y Vigilancia;
- XI. Ley Orgánica: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XII. Bando Municipal: Al Bando Municipal del Municipio de Tequixquiac, Estado de México;
- XIII. Reglamento: Al Reglamento Interior de los Consejos de Participación Ciudadana y de los Delegados Municipales de Tequixquiac, Estado de México;
- XIV. Comunidad: los habitantes de un pueblo, colonia o barrio del municipio de Tequixquiac, Estado de México;
- XV. Delegación: Demarcación territorial que conforma una de las partes en que se encuentra dividido el municipio y está representado por una autoridad auxiliar denominada Delegado (a);
- XVI. Asamblea Vecinal: Forma legítima de participación democrática de una comunidad, compuesta por ciudadanas y ciudadanos de Tequixquiac, en un plano de igualdad, con posibilidad de opinar, escuchar y votar para tomar decisiones de interés común;
- XVII. Tianguis: Mercado de carácter popular, establecido en la vía pública o en plazas municipales en días determinados de la semana, donde se realizan actividades de comercio semifijo o ambulante, con autorización del Ayuntamiento; y
- XVIII. Jurisdicción: El ámbito territorial dentro del cual el Ayuntamiento, sus Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana ejercen sus atribuciones legales y administrativas, conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5. La elección de Delegados y de los integrantes del COPACI se llevará a cabo conforme a la convocatoria que apruebe el Ayuntamiento, con base en lo dispuesto por los artículos 59, 59 Bis, 60 y 73 de la Ley Orgánica, el Bando Municipal, este Reglamento y demás disposiciones aplicables. La convocatoria aprobada y publicada por el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

Artículo 6. Para ser electo como Delegado (a), Subdelegado (a), Jefe (a) de Manzana o integrante del algún COPACI del Municipio de Tequixquiac, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel: (591) 912 13 33

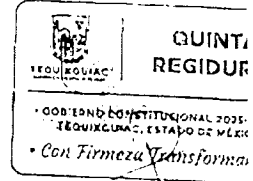




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

8 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- II. Ser vecino del Municipio y de la localidad correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica;
- III. Ser persona de reconocida probidad;
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni encontrarse suspendido en sus derechos civiles o políticos;
- V. Contar con una identificación oficial vigente; y
- VI. Cumplir con los requisitos documentales adicionales que señale la convocatoria respectiva emitida por el Ayuntamiento.

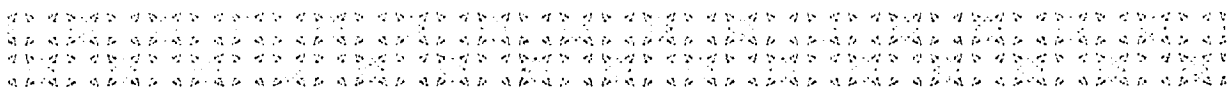
Artículo 7. No podrán ser electos como Delegados (a), Subdelegados (a), Jefes (a) de Manzana ni como integrantes de algún COPACI las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Haber sido integrantes propietarios o suplentes de Delegaciones, Subdelegaciones o Consejos de Participación Ciudadana en la gestión inmediata anterior, sin importar el cargo al que se postulen;
- II. Haber desempeñado algún cargo como servidor público o de representación popular en la Administración Pública Municipal durante los tres años anteriores al día de la elección;
- III. Haber sido removidos o sustituidos por causa justificada de algún cargo como Delegado, Subdelegado o integrante del Consejo de Participación Ciudadana;
- IV. Pertener al estado eclesiástico o haber fungido como ministro o ministra de culto religioso dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la elección; y
- V. Estar suspendidos en sus derechos civiles o políticos al momento de la elección.

Artículo 8. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales podrán recibir donaciones y organizar rifas, kermeses, así como eventos culturales, deportivos o similares, con el propósito de generar recursos que les permitan cumplir con sus responsabilidades y planes de trabajo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para efectos de conocimiento y coordinación administrativa, los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales deberán informar previamente al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaria, sobre la realización de dichos eventos, dando copia del aviso a la Dirección de Gobierno para efectos de coordinación operativa. Dicho aviso tendrá como único fin el conocimiento y la coordinación, sin que ello implique autorización previa ni limite su facultad de organizar dichos eventos.

Artículo 9. Los Consejos de Participación Ciudadana coadyuvarán en la administración de plazas públicas, auditorios y baños municipales de su respectiva comunidad, sin que ello limite el derecho de los Delegados a utilizar dichos espacios e infraestructura para la realización de eventos comunitarios o la ejecución de faenas de mantenimiento. En ningún caso los Consejos de Participación Ciudadana podrán limitar, condicionar o restringir el uso de dichos espacios a los ciudadanos, grupos vecinales u organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten, conforme a la normatividad aplicable.



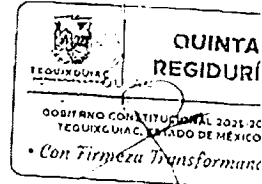
Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

9 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Artículo 9 Bis. Los Consejos de Participación Ciudadana al coadyuvar en la administración de plazas públicas, auditorios y baños municipales, podrán efectuar el cobro a los particulares que soliciten el uso de dichos espacios para la realización de actividades con fines comerciales o de servicios durante los días de tianguis. La tarifa aplicable será la que establezca la normatividad aplicable en la materia.

El pago por dicho derecho deberá realizarse ante la Tesorería del COPACI, la cual expedirá comprobantes provisionales de pago. Al término de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá los recibos oficiales respectivos, a cambio de los comprobantes provisionales entregados por el COPACI. Los particulares deberán recibir el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal, de manera mensual, ya sea previa solicitud directa o a través de la Tesorería del COPACI.

Artículo 10. Todos los ingresos que obtengan los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales deberán destinarse exclusivamente a:

- I. El mantenimiento o construcción de infraestructura urbana de bajo impacto, así como la prestación de servicios y obras en beneficio de la comunidad;
- II. La organización de fiestas patrias o tradicionales de la localidad; y
- III. Cualquier otro gasto debidamente justificado y aprobado por mayoría en asamblea vecinal.

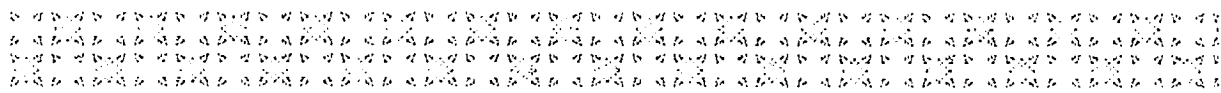
Cuando el Consejo de Participación Ciudadana organice una feria patronal o tradicional, deberá hacerlo en apego a los usos y costumbres de su comunidad, promoviendo la coordinación y el respeto hacia las autoridades religiosas correspondientes, así como con las autoridades municipales competentes, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la preservación de las tradiciones locales. Las ferias municipales serán organizada y administrada por la Administración Pública Municipal, a través de las áreas competentes.

Los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales deberán presentar un informe trimestral de ingresos y egresos a la Contraloría, conforme a los lineamientos que esta determine.

Artículo 10 Bis. Las renunciias de alguna persona integrante del COPACI o de la Delegación deberán presentarse por escrito, exponiendo los motivos que las originan, ante la Secretaría, quien informará a los miembros del Ayuntamiento. La sustitución se realizará conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

LIBRO SEGUNDO
Autoridades Auxiliares y COPACIs

CAPÍTULO I
De las Delegaciones



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

1



Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

10 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Artículo 11. Son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento las personas que desempeñen el cargo de Delegado, Jefe de Sector, Sección o Manzana, conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

Ejercerán sus funciones por un periodo de hasta tres años, con base en las atribuciones que les confiera la Ley Orgánica y el Ayuntamiento, conforme a este Reglamento.

Artículo 12. Las personas que ejerzan el cargo de Delegado desempeñarán sus funciones de manera honorífica y actuarán como enlace entre el Ayuntamiento y la comunidad a la que representan.

En el ámbito de su competencia, deberán observar y promover el cumplimiento del Bando Municipal y los reglamentos vigentes, con el fin de coadyuvar en la preservación del orden público, la paz social y la seguridad comunitaria.

Artículo 13. Las personas que ejerzan cargos como Delegados podrán ser removidas por causa grave, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica, y el procedimiento para dar cumplimiento a dicho artículo será el que se establezca en el presente Reglamento.

Sección I

De las faltas temporales

Artículo 14. En caso de que una persona titular de la Delegación Municipal deba ausentarse por un periodo mayor a quince y hasta noventa días naturales, deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, previa notificación, llamará al suplente correspondiente para que asuma temporalmente el cargo. Si el suplente no se presentara o no existiera, el Ayuntamiento podrá designar provisionalmente a una persona vecina de la comunidad para suplir la ausencia.

Artículo 14 Bis. Cuando la inmediatez del asunto así lo requiera y la persona titular de la Delegación no se encuentre disponible, las personas vecinas que soliciten su intervención podrán recurrir al Subdelegado correspondiente. En caso de que tampoco se encuentre disponible, podrá acudir al Delegado de la delegación más próxima.

La persona Subdelegada o el Delegado deberán informar y rendir cuentas al titular de la Delegación respecto de las acciones realizadas durante su ausencia.

Sección II

De las atribuciones

Artículo 15. Las personas titulares de las Delegaciones Municipales ejercerán, en su respectiva jurisdicción, las atribuciones conferidas en el artículo 57 fracción I de la Ley Orgánica, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

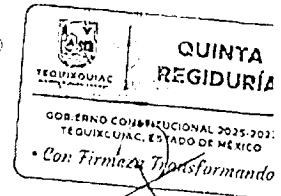




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

11 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toRI:G/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

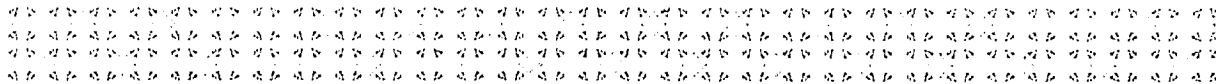
Además de las anteriores, ejercerán las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como enlace entre la comunidad y las instancias de gobierno federal, estatal y municipal;
- II. Promover actividades culturales, cívicas, sociales y deportivas;
- III. Reportar a las autoridades competentes hechos relevantes que alteren el orden público;
- IV. Levantar actas en conflictos vecinales no constitutivos de delito, para su remisión al Juzgado Cívico;
- V. Colaborar con Protección Civil en la elaboración o actualización del Atlas de Riesgos de la comunidad;
- VI. Reportar a la Jefatura de Catastro la existencia de predios baldíos;
- VII. Informar sobre la apertura de nuevas unidades económicas en su comunidad a las áreas administrativas correspondientes;
- VIII. Dar seguimiento a los reportes, solicitudes o gestiones realizadas ante el Ayuntamiento y sus áreas;
- IX. Mantener actualizado el archivo administrativo de la Delegación;
- X. Realizar el acto de entrega-recepción al término de su gestión, conforme a lo dispuesto por la Contraloría; y
- XI. Cumplir con las demás funciones que les delegue el Ayuntamiento, dentro del marco de sus atribuciones legales.

Sección II De las prohibiciones

Artículo 16. Las personas titulares de las Delegaciones Municipales les está prohibido:

- I. Autorizar licencias de construcción, alineamiento, apertura de unidades económicas, así como inhumaciones o exhumaciones;
- II. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- III. Poner en libertad a personas detenidas o asumir funciones propias de las autoridades de Seguridad Pública;
- IV. Portar cualquier tipo de arma;
- V. Levantar infracciones administrativas o de tránsito;
- VI. Imponer sanciones administrativas o judiciales;
- VII. Expedir constancias, certificaciones o cualquier documento que exceda el ámbito de su competencia legal;
- VIII. Participar en actividades de proselitismo político, electoral o partidista utilizando su investidura como Delegado o recursos públicos;
- IX. Realizar funciones o atribuciones reservadas por ley a otras autoridades; y
- X. Cualquier otra conducta prohibida por las leyes, reglamentos o disposiciones municipales aplicables.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixqui, Edo. de México, C.P. 55650

Tel: (591) 91 2 13 33

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

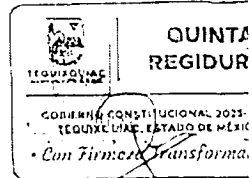




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

12 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

La realización de cualquiera de estas conductas podrá dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales, conforme a su gravedad y lo dispuesto por la normatividad vigente.

Artículo 16 Bis. Cuando una persona vecina, grupo comunitario o autoridad municipal presente una queja o denuncia motivada sobre la posible comisión de alguna de las siguientes conductas por parte de una Delegada o Delegado, el Ayuntamiento deberá valorar su procedencia e iniciar, en su caso, el procedimiento formal de remoción, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento:

- I. Uso indebido, desvío o apropiación de recursos públicos;
- II. Incumplimiento grave o reiterado de sus funciones, que genere daño al Municipio o a la comunidad;
- III. Usurpación de funciones, atribuciones o ejercicio de facultades fuera del marco legal;
- IV. Actos de corrupción, solicitud o recepción de dádivas, o condicionamiento de gestiones públicas;
- V. Ejecución de programas, acciones o decisiones no autorizadas por el Ayuntamiento;
- VI. Conductas que alteren el orden público, vulneren derechos de terceros o afecten la paz social;
- VII. Abandono injustificado del cargo por un periodo mayor a tres meses continuos;
- VIII. Cometer de delitos que ameriten pena privativa de libertad;
- IX. Manejo irregular o indebido de espacios públicos, deportivos o recursos comunitarios; y
- X. Cualquier otra conducta grave que contravenga la Constitución, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal o este Reglamento, y que represente un daño al interés público.

La queja o denuncia que motive el procedimiento deberá atenderse con base en los principios de legalidad, objetividad, debido proceso y garantía de audiencia, conforme a este Reglamento.

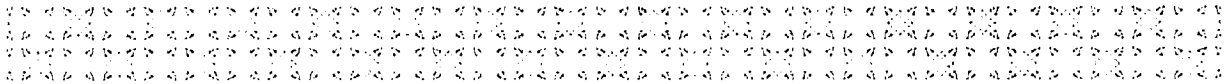
CAPÍTULO II

De los Consejos de Participación Ciudadana

Artículo 17. Los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) son órganos auxiliares del Ayuntamiento, a través de los cuales podrá apoyarse en la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales.

Artículo 18. Las personas integrantes del COPACI ejercerán su encargo de manera honorífica y fungirán como Órganos de Comunicación y colaboración entre la comunidad y el Ayuntamiento, teniendo como objetivo principal representar y promover los intereses colectivos de su comunidad.

Artículo 19. Cada COPACI se integrará por hasta cinco personas titulares con sus respectivos suplentes, distribuidas en los siguientes cargos: una presidencia, una secretaría, una tesorería y dos vocalías, en términos del artículo 73 de la Ley Orgánica.



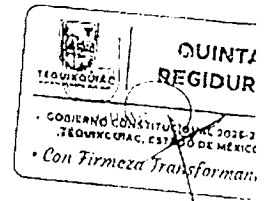
Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

13 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Artículo 20. Las personas integrantes del Consejos de Participación Ciudadana podrán ser removidas por causa grave, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica. El procedimiento para dar cumplimiento a dicho artículo será el que se establezca en el presente Reglamento.

Sección I
De las Faltas Temporales

Artículo 21. Cuando un integrante del Consejos de Participación Ciudadana deba ausentarse por un periodo mayor a quince y hasta noventa días naturales, deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento. Durante su ausencia, su suplente asumirá temporalmente el cargo. Si no hay suplente disponible, otro integrante titular del COPACI ocupará el cargo, dando prioridad a quienes ostenten funciones con mayor responsabilidad (secretaría y tesorería), y posteriormente a los vocales. En caso de que un titular cambie temporalmente de función, su suplente ocupará su cargo. Si tampoco hay suplente, ese cargo será cubierto por un vocal titular, quien a su vez será reemplazado por su suplente.

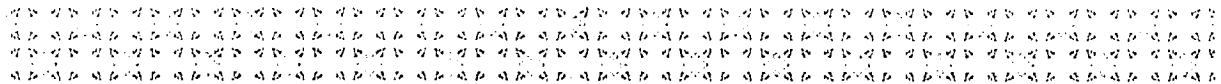
Si no hubiera integrantes disponibles para asumir la suplencia, el Ayuntamiento podrá designar provisionalmente a una persona vecina de la comunidad. Al regresar, la persona titular retomará su cargo.

Sección II
De las Atribuciones

Artículo 22. Los Consejos de Participación Ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales, ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 74 de la Ley Orgánica, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Además de las anteriores, ejercerán las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y celebrar asambleas vecinales para:
a) Proponer obras y acciones prioritarias para su comunidad;
b) Presentar el Plan de Trabajo del COPACI;
c) Informar sobre sus finanzas, cortes de caja de eventos o ferias;
d) Fomentar la participación de la ciudadanía en los cabildos abiertos;
II. Participar en la planeación y ejecución de obras comunitarias mediante:
a) La colaboración económica o en especie de los vecinos;
b) El apoyo técnico de la Dirección de Obras Públicas cuando se requiera;
c) Faenas;
III. Vigilar la adecuada prestación de los servicios públicos y reportar irregularidades al Ayuntamiento;
IV. Gestionar los recursos públicos o comunitarios para beneficio de su comunidad;
V. Colaborar en la promoción del civismo y la transparencia mediante:



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel: (591) 91 2 13 33

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

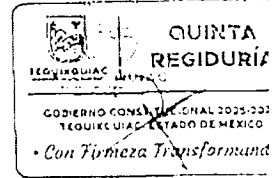




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

14 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/ocel/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- a) Difusión de acciones y obras del Ayuntamiento en su comunidad;
- b) Participación en eventos cívicos organizados por el Ayuntamiento;
- c) Promover y coadyuvar en la conformación de COCICOVIs, conforme a la normatividad aplicable; y

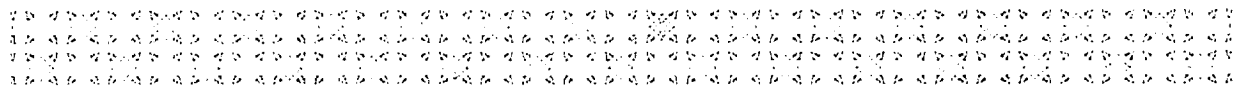
VI. Las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 22 Bis. La persona que desempeñe el cargo de Presidente del COPACI tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del COPACI, así como presentar informes de actividades ante la comunidad;
- II. Coordinar las funciones y comisiones asignadas a las personas integrantes del COPACI;
- III. Representar al COPACI ante las autoridades municipales;
- IV. Resguardar el sello oficial proporcionado por la Secretaría, siendo responsable de su uso;
- V. Firmar, de manera individual o conjunta, según corresponda:
 - a) Las actas de sesiones y asambleas;
 - b) Los documentos de gestión y programas de trabajo, junto con la persona titular de la Secretaría del COPACI;
 - c) Los cortes de caja, junto con las personas titulares de la Secretaría y Tesorería de COPACI;
- VI. Informar al Ayuntamiento sobre los acuerdos adoptados en sesiones y asambleas, y gestionar su seguimiento; y
- VII. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 22 Ter. La persona que desempeñe el cargo de Secretaría del COPACI tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar por escrito las sesiones del COPACI, por instrucción de la persona titular de la Presidencia o por acuerdo de la mayoría de las personas integrantes del COPACI;
- II. Levantar y asentar en el libro de actas los acuerdos y puntos tratados en sesiones del COPACI y asambleas vecinales, resguardando dicho registro;
- III. Firmar, junto con la persona titular de la Presidencia y la Tesorería del COPACI, los cortes de caja que deban entregarse a la asamblea vecinal y a la Contraloría;
- IV. Firmar, junto con la persona titular de la Presidencia de COPACI, los documentos derivados de gestiones, programas de trabajo y acuerdos de las asambleas;
- V. Tener bajo su resguardo y conservar la correspondencia y documentación oficial del COPACI;
- VI. Informar a la persona titular de la Presidencia de COPACI sobre los asuntos pendientes de atención para acordar su trámite;
- VII. Participar en la elaboración del informe de actividades, en coordinación con las demás personas integrantes del COPACI, para su presentación ante la comunidad y el Ayuntamiento;



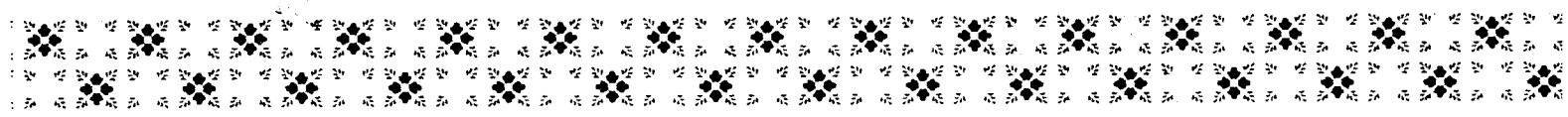
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

15 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

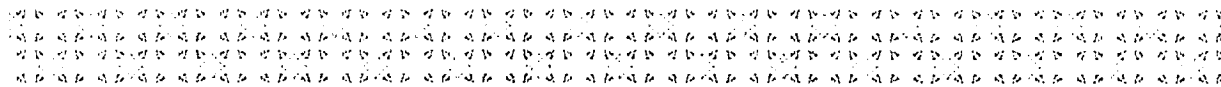
- VIII. Asumir temporalmente la titularidad de la Presidencia del COPACI en los casos y términos previstos por este Reglamento; y
- IX. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 22 **Quáter**. La persona que desempeñe el cargo de Tesorero del COPACI tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el registro detallado de todos los ingresos y egresos del COPACI, asentándolos en el libro de actas e informando periódicamente a la Contraloría;
- II. Abrir preferentemente una cuenta bancaria mancomunada con el titular de la presidencia de COPACI, para el manejo de los recursos económicos;
- III. Expedir recibos foliados y sellados por cada aportación económica o en especie realizada por las personas vecinas, así como por materiales de construcción entregados a cambio de mano de obra o viceversa, los cuales quedarán bajo resguardo de la persona titular de la Presidencia y de la Tesorería de COPACI;
- IV. Firmar, junto con las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría del COPACI, los documentos relacionados con gestiones, programas de trabajo y acuerdos tomados en asambleas vecinales;
- V. Velar por la correcta administración de los recursos obtenidos en festividades u otras actividades con fines recaudatorios organizadas por el COPACI;
- VI. Asegurar que todos los ingresos y egresos estén debidamente justificados con documentación que cumpla los requisitos fiscales; y
- VII. Cumplir con las demás funciones que le asignen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 22 **Quinques**. La persona que desempeñe el cargo de Vocal del COPACI tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar con los demás integrantes del COPACI en las tareas generales del Consejo;
- II. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de actividades que les sean asignados;
- III. Informar al Presidente del COPACI sobre el avance de las actividades o comisiones en las que participen;
- IV. Apoyar al Tesorero de COPACI en las actividades de recaudación de recursos;
- V. Asumir temporalmente otro cargo del COPACI en caso de vacante, conforme a lo previsto en este Reglamento; y
- VI. Cumplir con las demás funciones que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel: (591) 912 13 33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

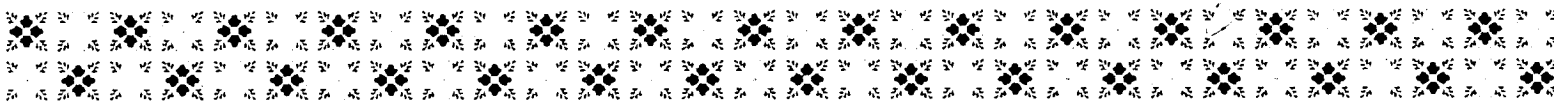
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

16 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Sección II De las Prohibiciones

Artículo 23. Las personas integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas, por estar prohibidas por la ley, el Bando Municipal y este Reglamento:

- I. Autorizar licencias de construcción, alineación, funcionamiento de unidades económicas o cierre de calles y avenidas;
- II. Levantar infracciones o imponer sanciones administrativas o judiciales;
- III. Expedir constancias, certificaciones u otros documentos fuera del ámbito de su competencia legal;
- IV. Dar mal uso a la papelería membretada del COPACi y Ayuntamiento;
- V. Recibir cooperaciones sin entregar el recibo correspondiente, o malversar los recursos recaudados;
- VI. Usurpar funciones de otros integrantes;
- VII. Participar en actividades de proselitismo político, electoral o partidista utilizando su investidura o recursos del COPACi;
- VIII. Realizar funciones o atribuciones reservadas por ley a otras autoridades; y
- IX. Cualquier otra conducta prohibida por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

La comisión de cualquiera de estas conductas podrá dar lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según la gravedad del caso y la normatividad vigente.

Artículo 23 Bis. Cuando una persona vecina, grupo comunitario o autoridad municipal presente una queja motivada sobre alguna de las siguientes conductas, el Ayuntamiento deberá valorar su procedencia e iniciar, en su caso, el procedimiento de remoción conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica y el procedimiento establecido en este Reglamento:

- I. Uso indebido, desvío o mal manejo de recursos públicos o cooperaciones vecinales, incluyendo aquellos generados en la administración de auditorios, baños u otros espacios públicos;
- II. Incumplimiento grave o reiterado de funciones, falta de colaboración o ausencia injustificada a tres sesiones o asambleas consecutivas, que generen daño a la comunidad;
- III. Ejecución de programas, acciones o decisiones no autorizadas por el Consejo o el Ayuntamiento;
- IV. Actos de corrupción, como solicitar o recibir dádivas, o condicionar la gestión de servicios públicos;
- V. Participación en actividades que alteren el orden público o afecten derechos de la comunidad;
- VI. Actos que impidan el funcionamiento del Consejo o generen conflictos internos que imposibiliten el cumplimiento de sus fines;
- VII. Usurpación de funciones fuera del marco previsto en este Reglamento;
- VIII. Cometer delitos que ameriten pena privativa de la libertad; y
- IX. Incumplimiento de cualquier obligación establecida en la Ley Orgánica, el Bando Municipal y el presente Reglamento.

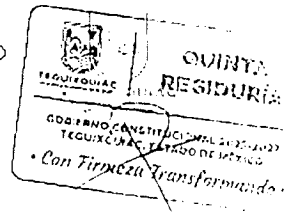




“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

17 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

CAPÍTULO III
De las Sesiones

Artículo 24. Se entenderá por Sesión la reunión formal que celebren las Autoridades Auxiliares o el COPACI para tratar asuntos de su competencia y tomar decisiones de manera colegiada.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En el caso del COPACI, las sesiones podrán ser convocadas por la persona titular de la Presidencia o por la mayoría de sus integrantes. Para las Delegaciones, la convocatoria será realizada por quien se haya acordado previamente en punto de acuerdo de Sesión o, en su caso, por la mayoría de sus integrantes.

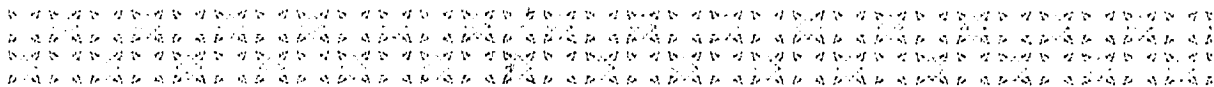
Artículo 25. Las Sesiones del COPACI y de las Delegaciones Municipales deberán realizarse por separado, salvo que se aborden temas de interés común para la comunidad.

En los casos donde existan menos de tres personas titulares de Delegación, estos podrán participar en las sesiones del COPACI con voz y voto, teniendo el mismo nivel de decisión que sus integrantes. Las personas delegadas tendrán derecho a solicitar que los temas de su interés sean incluidos en el orden del día.

Para la realización de una sesión, se observará el siguiente procedimiento:

- I. Las sesiones deberán celebrarse en un ambiente de orden y respeto. En caso de que no se garantice dicha condición, la sesión deberá ser suspendida y se informará de inmediato al Ayuntamiento.;
- II. La convocatoria deberá emitirse con al menos 48 horas de anticipación, indicando día, hora y lugar;
- III. A partir de la hora señalada, se otorgará un plazo de 30 minutos para reunir el quórum legal;
- IV. Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día, el cual deberá incluir, al menos:
- V. Lista de asistencia y declaración de quórum;
- VI. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- VII. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, cuando proceda;
- VIII. Presentación de informes y acuerdos;
- IX. Asuntos generales;
- X. Clausura de la sesión.
- XI. El acta deberá reflejar el sentido del voto de cada participante respecto a los acuerdos tomados;
- XII. Los asistentes de la Sesión deberán firmar el acta que resulte de la misma; y
- XIII. Las sesiones deberán asentarse en el libro de actas correspondiente, el cual deberá estar sellado y foliado por la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 26. La persona titular de la Secretaría del COPACI, y en el caso de las Sesiones de las Delegaciones Municipales, la persona que haya sido designada mediante acuerdo de sesión, será responsable de asentar en el libro de actas lo siguiente:



Handwritten signatures and notes on the right margin.

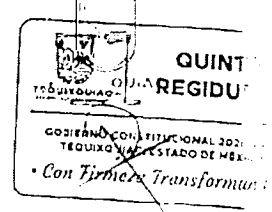




"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

18 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- a) Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- b) Nombre completo de las personas asistentes;
- c) Orden del día aprobado;
- d) Síntesis de las intervenciones y deliberaciones;
- e) Acuerdos tomados, indicando el sentido del voto de cada participante (a favor, en contra o abstención);
- f) Asuntos generales tratados;
- g) Hora de cierre y firmas de quienes participaron.

Artículo 27. Si en tres sesiones consecutivas no se logra reunir el quórum legal, la persona titular de la Presidencia del COPACI o el Delegado que presida las sesiones deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría y con copia a la Dirección de Gobierno, a fin de que se valoren y determinen las acciones pertinentes.

Artículo 27 Bis. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales deberán sesionar por lo menos una vez al mes, dejando constancia escrita en un libro de actas correspondiente.

**CAPÍTULO IV
De las Asambleas**

Artículo 28. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por asamblea la reunión convocada por el COPACI o por las Delegaciones Municipales, con la participación de las vecinas y vecinos de la comunidad o delegación, para tratar asuntos de interés colectivo.

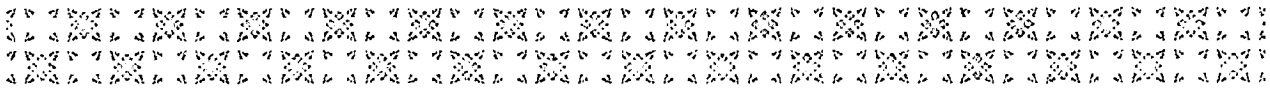
Las asambleas deberán realizarse en las fechas y con los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria previamente acordada en Sesión. Dicha convocatoria deberá difundirse con la mayor publicidad posible, utilizando medios accesibles y oportunos que aseguren la participación vecinal.

Artículo 29. En aquellas comunidades donde así se acostumbre, podrá designarse a una persona moderadora al inicio de la asamblea, quien se encargará de conducir su desarrollo con orden y respeto.

Las asambleas deberán llevarse a cabo en un ambiente de respeto y civilidad. En caso de que no existan las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y el orden, la asamblea deberá suspenderse para salvaguardar la integridad de las personas asistentes.

Artículo 30. Los acuerdos adoptados por la mayoría de las personas asistentes a la asamblea serán vinculantes para todas y todos los vecinos, tanto presentes como ausentes.

Cada asamblea deberá registrarse en el libro de actas correspondiente, dejando constancia de los puntos tratados, los acuerdos alcanzados y las firmas de quienes participaron. Asimismo, deberá informarse al Ayuntamiento por conducto de la Secretaría.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

19 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LIBRO TERCERO
De las Quejas y Medios de Defensa



CAPÍTULO I
De la Queja

Artículo 31. Para efectos de este Reglamento, se entiende por periodo de información previa el lapso de investigación durante el cual la Dirección Jurídica realiza las actuaciones necesarias para conocer las circunstancias del caso concreto derivado de presuntas irregularidades o quejas presentadas contra Delegadas/os, integrantes del COPACI, Jefas/es de Sector o Manzana, o integrantes de comités sujetos a este ordenamiento.

Artículo 32. El periodo de información previa tiene por objeto conocer los hechos, explorar la conciliación, emitir recomendaciones y, en su caso, pre-dictaminar el inicio del procedimiento de remoción. Su tramitación se sujetará a lo previsto en este Reglamento y, de manera supletoria, al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

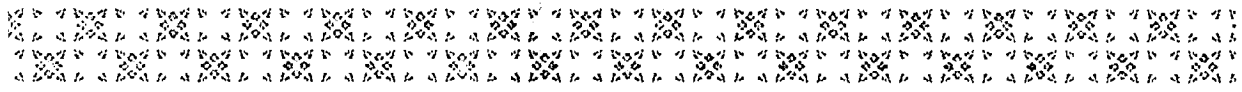
Artículo 33. Para la aplicación de este Título se entenderá por:

- I. **Quejoso:** La persona que inicia el procedimiento mediante la presentación de una queja, y
- II. **Requerido:** Conjunta o indistintamente, el COPACI (sin distinción del cargo), las/los Delegadas/os, las/los Jefas/es de Sector o de Manzana y las/los integrantes de los comités.

Artículo 34. El periodo de información previa podrá iniciarse:

- I. **De oficio,** cuando así lo solicite el Ayuntamiento después de tener conocimiento de hechos que lo ameriten, y
- II. **A petición de parte,** mediante queja presentada bajo protesta de decir verdad y con el apercibimiento de las penas y medidas aplicables a quienes se conduzcan con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, por:
 - a) Cualquier persona ciudadana con domicilio en la localidad de que se trate;
 - b) Miembros del propio COPACI;
 - c) La asamblea vecinal;
 - d) Cualquier tercero que acredite interés jurídico y señale domicilio dentro de la jurisdicción municipal.

Artículo 35. La Dirección Jurídica tendrá por presentada la queja, ya sea por escrito o de manera verbal, acordando su admisión mediante acuerdo de radicación y notificando a la persona quejosa para que, dentro del



Handwritten signatures and notes on the right side of the page.





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

20 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: StoREG/oct/002-25



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

plazo de tres días, comparezca a ratificarla. En caso de no ratificación en el plazo señalado, la queja se tendrá por no presentada.

Artículo 36. Ratificada la queja, la Dirección Jurídica, mediante acuerdo fundado y motivado, resolverá sobre el inicio del periodo de información previa dentro de los tres días siguientes, precisando si la persona quejosa actúa por propio derecho o mediante representante. Cuando lo estime procedente, la Secretaría y la Dirección Jurídica señalarán día, hora y lugar para la audiencia de conciliación, en términos de este Reglamento.

Artículo 37. La queja podrá presentarse:

I. Por escrito, conteniendo:

- a) Dirigida al Ayuntamiento, con atención a la Secretaría y a la Dirección Jurídica;
- b) Nombre de la persona quejosa o de quien promueva en su nombre, acreditando su representación;
- c) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio municipal y, en su caso, teléfono de contacto;
- d) Planteamiento de la queja, de manera clara, sencilla y precisa;
- e) Pruebas que se ofrezcan. y

II. Por comparecencia personal de la persona quejosa, asentándose en el acta que levante la Dirección Jurídica la información referida en la fracción anterior.

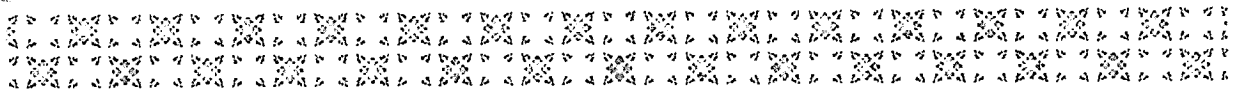
Artículo 38. Cuando se presenten dos o más quejas que se refieran al mismo acto u omisión de la persona requerida, la Dirección Jurídica podrá ordenar la acumulación para su integración, estudio, valoración y resolución en un solo expediente.

Artículo 39. Para efectos del periodo de información previa, todas las declaraciones rendidas ante la Dirección Jurídica se harán bajo protesta de decir verdad y con el apercibimiento de las penas y medidas aplicables a quienes se conduzcan con falsedad ante autoridad distinta de la judicial.

Artículo 40. Iniciado el periodo de información previa, la Dirección Jurídica recabará los elementos y practicará las actuaciones necesarias para integrar debidamente el expediente, y señalará fecha y hora para la garantía de audiencia de la persona requerida.

Artículo 41. La Dirección Jurídica notificará a la persona requerida, dentro de los tres días siguientes a la ratificación de la queja, la existencia de la misma y el inicio del periodo de información previa, haciéndole saber sus derechos y cargas procesales conforme a este Reglamento.

CAPÍTULO II
De la Conciliación



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

21 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Artículo 42. Cuando, por la naturaleza de la queja, la Secretaría y la Dirección Jurídica consideren conveniente procurar un arreglo entre las partes, al acordar el inicio del periodo de información previa se señalará la celebración de una audiencia de conciliación, la cual deberá desahogarse dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Artículo 43. Si la persona quejosa no comparece a la audiencia de conciliación, se tendrá por desistida su queja y el expediente se archivará como concluido.

Si quien no comparece es la persona requerida, se presumirá su falta de interés conciliatorio y se ordenará la continuación del periodo de información previa, salvo que, a juicio de la Dirección Jurídica, justifique su inasistencia, en cuyo caso se señalará nueva fecha.

Artículo 44. En la audiencia de conciliación, la Dirección Jurídica hará del conocimiento del requerido el contenido de la queja, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, conducirá la audiencia orientando a las partes sobre las alternativas de solución y las consecuencias jurídicas de sus manifestaciones.

Artículo 45. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio, el periodo de información previa concluirá mediante la firma del convenio respectivo, el cual deberá estar ajustado a derecho. En caso de incumplimiento del acuerdo, se dejarán a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

Artículo 46. Si no se logra la conciliación, la Dirección Jurídica continuará con el periodo de información previa hasta su conclusión legal.

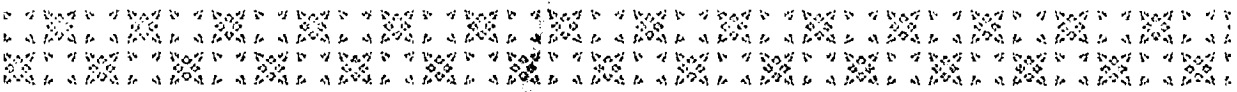
CAPÍTULO III
De la Garantía de Audiencia

Artículo 47. Una vez que la Dirección Jurídica cuente con los elementos y documentos necesarios, requerirá a la persona señalada como requerida para que comparezca en la fecha, hora y lugar determinados a fin de desahogar su garantía de audiencia ante la Comisión Edilicia de Gobernación, reunida en sesión.

Artículo 48. La garantía de audiencia se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en la notificación respectiva, ante la Comisión Edilicia de Gobernación, con la asistencia de la Dirección Jurídica y de la Secretaría. Podrán asistir, en calidad de invitados, las Regidoras y Regidores que así lo deseen.

Artículo 49. Para la celebración de la Sesión en la que se desahogue la garantía de audiencia, el orden del día deberá contener al menos:

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura de la queja a la persona requerida;



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 12 33



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the name 'J. García'.

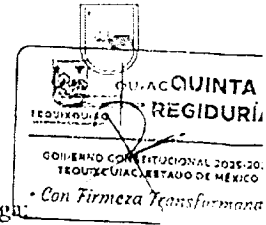
Handwritten signature at the bottom right corner.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

22 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: StoREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- IV. Uso de la voz de la persona requerida para que manifieste lo que a su derecho convenga;
- V. Ofrecimiento de pruebas;
- VI. Señalamiento de fecha y hora para el desahogo de pruebas ante la Dirección Jurídica, en caso de que no sea posible hacerlo en la misma comparecencia; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 50. En la comparecencia, la persona requerida podrá ofrecer pruebas, desahogándose aquellas que, por su naturaleza, sea procedente resolver en el mismo acto. Si se ofrecen pruebas que no puedan desahogarse en ese momento, la Dirección Jurídica fijará fecha, hora y lugar para su continuación. En caso de inasistencia de la persona requerida, se tendrá por precluido su derecho de audiencia, salvo que, a juicio de la Comisión Edilicia de Gobernación, exista justificación suficiente, en cuyo caso se señalará nueva fecha.

Artículo 51. De toda sesión en que se desahogue la garantía de audiencia se levantará acta circunstanciada, que deberá ser firmada por quienes en ella intervengan.

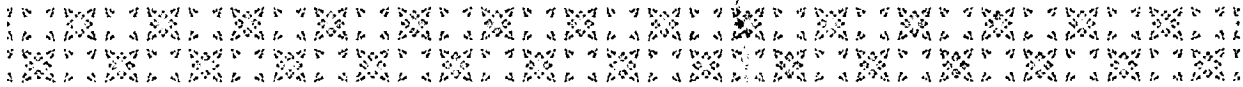
CAPÍTULO IV
De las Pruebas

Artículo 52. Se admitirán toda clase de pruebas, salvo la confesional de las autoridades administrativas al absolver posiciones, aquellas que carezcan de relación directa con el asunto o que resulten manifiestamente inútiles para la emisión del dictamen. La admisión y valoración de las pruebas se realizará conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 53. Constituyen medios de prueba:

- I. La confesional;
- II. Los documentos públicos y los documentos privados presentados en original o copia certificada;
- III. La testimonial;
- IV. La inspección;
- V. La pericial;
- VI. Las fotografías, grabaciones de audio y video, así como cualquier otro elemento derivado de avances técnicos o científicos;
- VII. La presuncional; y
- I. La instrumental de actuaciones.

Artículo 54. Concluido el desahogo de las pruebas, la Dirección Jurídica integrará el expediente y lo remitirá a la Comisión Edilicia de Gobernación, la cual formulará el proyecto de resolución y lo turnará al Ayuntamiento para que, en sesión de Cabildo, se emita la resolución definitiva.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

23 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Artículo 55. Una vez desahogada la garantía de audiencia e integradas las constancias al expediente, la Comisión Edilicia de Gobernación, si lo considera pertinente, podrá turnar al Ayuntamiento, de manera fundada y motivada, la propuesta de suspensión preventiva de la persona requerida, sin que dicha medida pueda exceder de quince días naturales. En caso de que no se acredite la responsabilidad de la persona suspendida, deberá ser restituida de inmediato en el cargo.

CAPÍTULO V
De la Resolución

Artículo 56. Concluido el periodo de información previa y desahogadas las pruebas, la Dirección Jurídica remitirá el expediente con todas sus actuaciones a la Comisión Edilicia de Gobernación, la cual elaborará el proyecto de resolución y lo turnará al Ayuntamiento para que, en sesión de Cabildo, resuelva sobre la procedencia o no de la remoción, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 57. La resolución podrá consistir en cualquiera de las siguientes medidas:

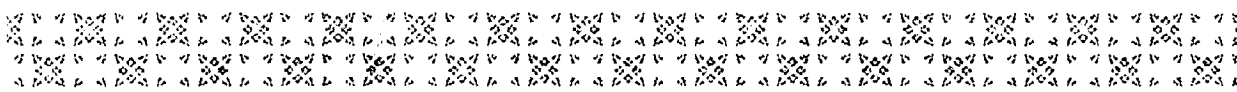
- I. Amonestación: Procederá cuando de las actuaciones del expediente se desprenda que la persona requerida, por acción u omisión culposa, lesionó los intereses de la comunidad, de terceros o las disposiciones de este Reglamento;
II. Suspensión: Procederá cuando se determine que la persona requerida, con conocimiento de causa, infringió el ordenamiento aplicable sin causar una afectación grave a los intereses colectivos, o cuando existan conflictos internos en el COPACI o en la Delegación que imposibiliten el cumplimiento de sus fines o la convivencia interna. La suspensión no podrá exceder de ciento ochenta días naturales, durante los cuales podrá llamarse a su suplente; y
III. Remoción: Procederá cuando se acredite que la persona requerida actuó con dolo o mala fe en hechos constitutivos de violación a lo dispuesto en el presente Reglamento.

En su resolución, y cuando así proceda, el Ayuntamiento podrá determinar la restitución o reparación del daño o perjuicio causado por la persona requerida.

Artículo 58. Aprobada la remoción, el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría, notificará a la persona requerida para que se separe de su cargo en el momento de la notificación, dando aviso a la Contraloría a efecto de que se convoque de inmediato a la persona suplente correspondiente.

Artículo 59. En caso de que la persona suplente no acepte el cargo, se designará al propietario que siga en orden descendente, ocupando el cargo vacante, y los demás cargos se ajustarán en forma ascendente conforme a la integración del órgano auxiliar.

CAPÍTULO VI
De los Medios de Impugnación



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

24 de 25

ANEXO 1 DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Artículo 60. Contra la imposición de las sanciones previstas en el artículo 57 de este Reglamento, la persona requerida o la persona denunciante podrá interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

Artículo 61. El escrito de inconformidad deberá contener, al menos:

- I. Nombre de la persona recurrente y domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- II. Identificación de la resolución impugnada y la fecha en que le fue notificada;
- III. Agravios que cause la resolución;
- IV. Las pruebas documentales que ofrezca, acompañando las que obren en su poder; y
- V. La firma autógrafa del recurrente o, en su caso, de su representante legal acreditado.

Artículo 62. Recibido el recurso, la Dirección Jurídica lo admitirá a trámite dentro de los tres días hábiles siguientes y, en su caso, prevendrá al recurrente por una sola ocasión para que subsane omisiones dentro del plazo de tres días hábiles.

Artículo 63. La interposición del recurso no suspende la ejecución de la resolución impugnada, salvo que el Ayuntamiento, mediante acuerdo fundado y motivado, determine lo contrario por existir causa justificada y siempre que no se afecten derechos de terceros.

Artículo 64. La Comisión Edilicia de Gobernación analizará el recurso y formulará el proyecto de resolución, que será sometido al Ayuntamiento para su aprobación en sesión de Cabildo, dentro de los quince días hábiles siguientes a su admisión.

Artículo 65. En lo relativo al proceso de elección de autoridades auxiliares, procederán los medios de defensa previstos en el Código Electoral del Estado de México, mismos que se sustanciarán conforme a lo dispuesto en dicho ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.– Una vez aprobado el presente Reglamento, publíquese inmediatamente en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, México (Gaceta Municipal).

ARTÍCULO SEGUNDO.– El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tequixquiac, Estado de México.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

25 de 25

ANEXO I DEL OFICIO: 5toREG/oct/002-25



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ARTÍCULO TERCERO.- Con la entrada en vigor del presente Reglamento, se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, atendiendo siempre al interés general.

EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, A 6 DE OCTUBRE DE 2025. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. - REGIDOR ING. JOSE EDUARDO ROJAS VERA, REGIDORA C. MARIA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.- RÚBRICAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Tequixquiac, México a 06 de septiembre del 2025.

Asunto: Aprobación para donaciones.

FOLIO: DBS/OFC/25/0166.

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
Y HONORABLE CABILDO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACION 2025-2027.
PRESENTE:**

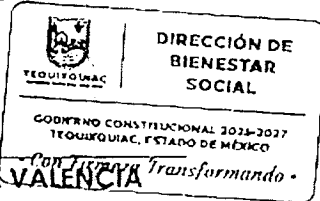
Reciban un cordial saludo de parte de la dirección de Bienestar Social, de la misma manera me dirijo a ustedes solicitando autorice el programa denominado VIVIENDA DIGNA, el cual tiene como finalidad apoyar a la población en situación de vulnerabilidad que habita en nuestro municipio, mediante la donación de toneladas de cemento, calentadores solares, tinacos, y colchones mismo que tendrá un costo total de: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100). Con el cual se pretende beneficiar a un total de 163 familias de nuestro municipio.

Es de nuestro conocimiento que el margen de pobreza en nuestro municipio, es considerable, por lo tanto, siendo la dirección de Bienestar Social tenemos el compromiso de apoyar a las familias Tequixquenses que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por tal motivo solicitamos sea aprobada la propuesta del proyecto que se está realizando.

Así mismo se anexa el proyecto de reglas de operación que normaran dicho programa.

En espera de una respuesta favorable me despido quedando a sus órdenes por cualquier duda o aclaración,

ATENTAMENTE



C. DANIELA HERNANDEZ VALENCIA
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.

Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

CONSIDERANDO

El Gobierno Municipal de Tequixquiaco, a través de la Dirección de bienestar social, implementa el programa social "vivienda digna " con el objetivo de apoyar a la economía de las familias y contribuir al bienestar del municipio de Tequixquiaco.

El programa consiste en la entrega de materiales para el mejoramiento del hogar, (cemento, colchones, tinacos o calentadores solares) con la finalidad de mejorar las condiciones de la vivienda y la calidad de vida de sus habitantes.

El presente programa responde al reconocimiento y garantía al derecho a la vivienda digna la cual está establecida en el artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el cual señala que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

Asimismo, el programa "vivienda digna " se alinea con los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, alineándose al ODS 1 fin de la pobreza, ODS3 salud y bienestar, ODS 7 energías asequibles y no contaminables.

Garantizar el acceso a vivienda adecuada, acceso a servicios básicos, mejora de la calidad de vida, reducción de la pobreza e igualdad de condiciones para todas y todos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

“VIVIENDA DIGNA”

DIRIGIDO A FAMILIAS EN SITUACION VULNERABLE ENTREGA GRATUITA DE TINACOS, COLCHONES, CALENTADORES SOLARES O CEMENTO.

1.-DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 DEFINICION DEL PROGRAMA.

El Programa Municipal de Apoyo con Materiales para Mejoramiento de Vivienda y Bienestar Familiar es una acción social dirigida a mejorar las condiciones de vida de familias en situación de vulnerabilidad mediante la entrega gratuita de tinacos, calentadores solares, cemento y colchones.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE.

El programa se enmarca en los principios de la política de Desarrollo Social y busca atender y contribuir al cumplimiento de los siguientes derechos sociales:

Derecho a una vivienda digna y decorosa, mediante la entrega de materiales de construcción (cemento) que permiten el mejoramiento de las condiciones habitacionales.

Derecho al acceso al agua, mediante la donación de tinacos que facilitan el almacenamiento seguro del recurso hídrico.

Derecho al bienestar y un nivel de vida adecuado, a través de la entrega de colchones que contribuyen al descanso y la salud de las familias beneficiadas.

Dimensión social y comunitaria del desarrollo humano, ya que fortalece la cohesión social y reduce las desigualdades entre la población en situación de vulnerabilidad

2.- GLOSARIO DE TERMINOS.

Apoyo en especie: Bienes materiales que se entregan directamente a la población objetivo sin costo alguno

Beneficiario: Persona, familia u hogar que recibe los apoyos del programa al cumplir con los requisitos establecidos.

Bienestar Social: Condición en que las necesidades básicas de la población están cubiertas, garantizando un nivel de vida digna.

Colchón: Bien mueble destinado al descanso y reposo, entregado como parte de los apoyos para mejorar la calidad de vida.

Criterios de elegibilidad: Requisitos que deben cumplir las personas para ser seleccionadas como beneficiarias del programa.

Población Objetivo: Familias o individuos en situación de vulnerabilidad social que son seleccionados para recibir apoyos del programa.

Población potencial: Familias o individuos del municipio que presenten carencias en materia de vivienda y podrían ser beneficiario del programa

Tinaco: Contenedor de almacenamiento de agua potable entregado a las familias para mejorar el acceso y manejo del recurso.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Vivienda digna: Espacio habitable que cumple con condiciones mínimas de seguridad, servicios básicos y comodidad.

3.-OBJETIVOS.

objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de vivienda y bienestar social de las familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de Tequixquiac, mediante la entrega gratuita de tinacos, calentadores solares, cemento y colchones

OBJETIVO ESPECIFICO.

- Otorgar tinacos a familias que carecen de sistemas adecuados para almacenar agua potable
- Proporcionar cemento a hogares con viviendas deterioradas o en riesgo.
- Entregar colchones a familias que no cuentan con mobiliario básico para el descanso
- Priorizar la atención a familias en extrema pobreza
- Promover el bienestar social a través del fortalecimiento de la infraestructura básica de los hogares

4.-UNIVERSO QUE ATENCION.

Población universal: La totalidad de los habitantes del municipio de Tequixquiac, Estado de México

Población potencial: Familias del municipio que presenten carencias sociales, particularmente en materia de vivienda, almacenamiento de agua potable y mobiliario básico para su descanso

Población objetivo: Hogares identificados mediante estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, priorizando

Familias en extrema pobreza

Hogares con niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable

Jóvenes trabajadores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten signature]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

5.-COBERTURA.

Municipio de Tequixquiac.

6.-APOYO.

6.1 TIPO DE APOYO.

El apoyo es en especie y se otorga en forma de:

- A) Tinacos: para el almacenamiento de agua potable.
- B) Calentadores solares: para contribuir al ahorro de energía, promover el uso de energías limpias y mejorar la calidad de vida, de las familias beneficiadas.
- C) Cemento: la rehabilitación de muros, pisos lozās, cimentación o aplanados.
- D) Colchones: para mejorar las condiciones de descanso.

6.2 MONTO DEL APOYO.

Apoyo en especie por un monto total de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la distribución de los tipos de apoyos mencionados en el punto 6.1.

El apoyo será gratuito, se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Tequixquiac, Estado de México, el cual no generará un costo adicional a la persona beneficiaria.

6.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El presupuesto asignado al Programa es en su totalidad de origen Municipal.

Dicho presupuesto se destinará para cubrir el valor total del apoyo, con base en las necesidades que se presenten y el cual, deberá de ser autorizado por la Tesorería Municipal y justificado ante la misma.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada y liquidez del ejercicio fiscal correspondiente.



Plaza Cuauhtémoc N°1. Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

7.-MECANISMO DE ENROLAMIENTO.

8.1 PERSONAS BENEFICIADAS.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- A) presentar carencia y/o vulnerabilidad.
- B) Acreditar residencia en el municipio (comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.)
- C) Entregar documentos solicitados en tiempo y forma.
- D) llenar formato de estudio socioeconómico.

8.1.1.2 REQUISITOS.

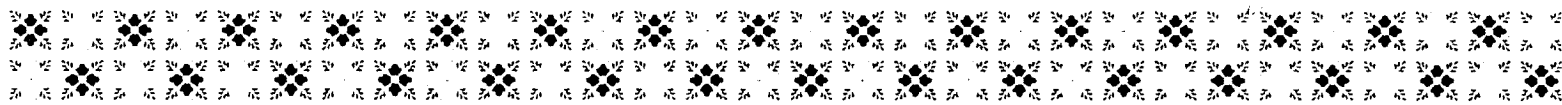
- A) Ser residente del municipio de Tequixquiác; acreditar mediante copia de credencial, para votar.
- B) Copia CURP actualizado.
- C) Comprobante de domicilio recibo de agua o luz (no mayor a tres meses).
- D) Acta de nacimiento.
- E) Probar la necesidad del apoyo, mediante estudio socioeconómico y visita domiciliaria realizada por personal autorizado.
- F) Fotografías del lugar donde se aplicará el apoyo.
- G) Croquis de ubicación del domicilio solicitante.
- H) Firmar carta compromiso, para el uso adecuado y destino exclusivo del apoyo otorgado.
- I) 1. que el piso al interior de la vivienda, sea parcial o totalmente de tierra.
- J) 2. que el material del techo de la vivienda sea parcial o totalmente de material indeleble.
- K) 3. que el material de los muros de la vivienda sea de material endeble.
- L) 4. que la vivienda no cuente con un tinaco, que su servicio de agua potable sea muy intermitente, o que su tinaco se encuentre fisurado. Que ocasione filtración de agua almacenada.
- M) 5. que la vivienda no cuente con un calentador solar para el haceo personal de sus habitantes.
- N) 6. que la vivienda no cuente con un espacio digno, para el descanso de sus habitantes.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

9.- CRITERIOS DE PRIORIZACION.

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos.

- a) Que sean personas con alguna discapacidad permanente o cuiden a personas con discapacidad.
- b) Sean personas de escasos recursos.
- c) Sean personas de la tercera edad.

9.-MODALIDADES DEL REGISTRO.

Presentar solicitud, dirigida a la persona titular, de la dirección general, especificando el tipo de apoyo, medio de localización, donde la persona solicitante, establezca bajo protesta de decir verdad que presenta alguna carencia.

Entregar copia de su acta de nacimiento.

Entregar copia de su credencial para votar.

Entregar clave única de registro de registro poblacional (CURP)

Comprobante de domicilio, con vigencia, no mayor de 3 meses de antigüedad, o constancia de residencia expedida por las autoridades competentes municipales, con vigencia no mayor a 3 meses.

La vivienda objeto de apoyo debe de contar con alguna de las siguientes características:

- 1.- que el piso al interior de la vivienda, sea parcial o totalmente de tierra.
- 2.- que el material del techo, muros de la vivienda sea de materiales indelebles;
- 3.- que la vivienda no cuente con tinaco para almacenamiento de agua potable, o que su servicio de agua sea intermitente.
- 4.- que la vivienda no cuente con calentador de agua para el aseo personal, de sus habitantes.
- 5.- que la vivienda no cuente con un espacio digno de descanso.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

Handwritten signature



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Los datos personales recabados de las personas solicitantes, serán tratados en término de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de México y municipio, así como en las demás disposiciones de la materia.

10.-FORMATO.

Estudio socioeconómico.

Carta compromiso y demás documentos que determine la instancia normativa.

11.- INTEGRACION DE PADRONES DE PERSONAS BENEFICIADAS.

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás normatividad en la materia.

12.-DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- A) Recibir el apoyo asignado de manera gratuita, transparente y sin discriminación. Ser tratados, con respeto e igualdad y dignidad, sin importar su género, edad, condición social, religión, ideología o situación migratoria.
- B) Datos personales y documentos proporcionados sean tratados, con confidencialidad y utilizados únicamente, para fines del programa.
- C) Presentar dudas, quejas o inconformidades ante el órgano interno municipal responsable y recibir atención adecuada.
- D) Ser incluidas en el padrón de beneficiarios una vez validadas su solicitud y entrega del apoyo.

13.-OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

A) Proporcionar informaciones veras y completa, en el proceso de registro y entrega de documentos en tiempo y forma.

B) Cumplir con los requisitos y criterios de priorización establecidos en el programa, conservar y dar el uso adecuado a los apoyos recibidos exclusivamente para la mejora de su vivienda y calidad de vida.

C) Firmar de recibido al momento de la entrega de los apoyos, como constancia de la recepción.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

D) Aplicar el apoyo en un lapso de 30 días hábiles a partir de que fue recibido.

E) recibir su segunda visita domiciliaria para corroborar que el apoyo ya este empleado.

14.-CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

Incumplir con las obligaciones señaladas en las reglas de operación.

Destinar los apoyos recibido a un fin distinto al establecido en el programa.

Rechazar de manera reiterada las visitas, de verificación o supervisión.

Mostrar conductas de violencia, discriminación o falta de respeto hacia en personal encargado del programa.

15.-SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

En caso de que las personas beneficiadas incurran en alguna de las causas de incumplimiento señaladas en este punto se harán acreedoras, a las siguientes sanciones según la gravedad del caso:

- a) Suspensión temporal del apoyo, hasta que se aclare la situación o se corrija el incumplimiento.
- b) Baja definitiva del programa, cuando se apruebe que el incumplimiento fue intencional, reiterado o de carácter grave.
- c) Reintegro de los apoyos recibidos, en los casos que se compruebe la venta, transferencia o uso indebido de los bienes otorgados.

Las sanciones serán determinadas por el área responsable del programa garantizando en todo momento el derecho de audiencia de la persona beneficiaria.

16.-CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias del programa tendrán la corresponsabilidad de participar de manera activa en las actividades y acciones que promuevan su bienestar y desarrollo humano, tales como:

- a) Destinar los apoyos recibidos exclusivamente para la mejora de su vivienda y calidad de vida de su familia.





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

- b) Facilitar la verificación y seguimiento que realice el área responsable del programa.
- c) Mantener comunicación con la instancia ejecutora para informar cualquier cambio de domicilio o situación que afecte la aplicación del apoyo.
- d) Participar, en la medida de lo posible, en actividades comunitarias, talleres o pláticas informativas relacionadas con el mejor aprovechamiento de los apoyos.
- e) Cuidar y conservar los bienes entregados para prolongar su utilidad.

17.-GRADUACION DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

- a) La persona beneficiaria ha recibido en su totalidad el apoyo correspondiente conforme a lo establecido en la convocatoria.
- b) El hogar ha mejorado sus condiciones de vivienda y, por lo tanto, ya no requiere del apoyo otorgado por el programa.
- c) La persona beneficiaria deja de cumplir con los criterios de elegibilidad o priorización que dieron origen al beneficio.
- d) Se concluya el periodo de operación del programa y los apoyos hayan sido entregados de manera satisfactoria.
- e) A petición expresa de la persona beneficiaria, cuando manifieste que ya no necesita continuar en el programa.

18.-INSTANCIAS PARTICIPANTES/INSTANCIAS RESPONSABLES.

18.1 INSTANCIA EJECUTORA.

la dirección de bienestar social, quien fungirá como la instancia responsable del programa, encargada de coordinar y supervisar las acciones para su correcta operación.

18.2.-INSTANCIA NORMATIVA.

Será el H. Ayuntamiento de Tequixquiac, Estado de México, la instancia facultada para normar el programa y las reglas de operación, así como resolver aspectos no considerados en la misma.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

19.-COMITÉ DE ADMISION Y SEGUIMIENTO

INTEGRACION.

El comité se integra por:

- I. Un presidente que será la presidenta municipal.
- II. Un secretario que será la persona titular de la dirección de bienestar social.
- III. Cuatro vocales quienes serán:
 - 1. La persona titular de la comisión edilicia, de bienestar social.
 - 2. La persona titular de la jefatura de adquisiciones y recursos materiales;
 - 3. La persona titular de la tesorería municipal.
 - 4.-Persona titular de la dirección de dif.

20.-SESIONES.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

La persona titular de la Secretaría del Comité, expedirá la Convocatoria previo acuerdo con el presidente, con dos días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Las convocatorias a las sesiones del Comité se realizarán por escrito o correo electrónico dirigido a cada una o uno de los integrantes y deberá indicar lugar, día y hora en que se celebrará la sesión, debiendo acompañar a la Convocatoria, la información del Orden del Día.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentren presentes la Presidencia, la Secretaría o sus suplentes y la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal o sus suplentes, debidamente acreditados.

La persona titular de la Secretaría del Comité, instrumentará un acta de cada una las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité, la cual deberá presentarse en la siguiente sesión que se celebre.





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

21.-ATRIBUCIONES.

Son atribuciones del Comité:

- a. Definir el número y monto del apoyo, en función del presupuesto disponible;
- b. Aprobar y vigilar la publicación de la Convocatoria para la asignación del apoyo;
- c. Dictaminar la asignación del apoyo, previo estudio de las solicitudes presentadas por los aspirantes, así como la reasignación del apoyo;
- d. Analizar los casos especiales que se presenten y de considerarlo procedente, autorizar su incorporación al Programa.

Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan en los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza, carencias sociales o situaciones específicas;

- a) Autorizar las bajas de las personas beneficiarias del Programa;
- b) Resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares que consideren afectados sus derechos;
- c) Aprobar las modificaciones a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa;
- d) Resolver y aprobar lo no previsto en las presentes Reglas de Operación;
- e) Aprobar los demás asuntos que por su naturaleza deba conocer y dictaminar el Comité, para transparentar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
- f) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

22.-MECANICA OPERATIVA.

- a) La forma de acceder al Programa será mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de Tequixquiác, difundida en redes sociales y en las oficinas de dirección de bienestar social. Dicha convocatoria estará a cargo de la Dirección de bienestar social del municipio de Tequixquiác.
- b) Los requisitos de acceso al Programa estarán disponibles para consulta en el Portal de internet del Gobierno de Tequixquiác 2025-2027 <https://www.tequixquiác.gob.mx/> y son congruentes con la definición de la población objetivo, y con la naturaleza misma de este programa social.
- c) En atención a un principio de simplificación administrativa, solo se solicitan los requisitos mínimos necesarios para poder ser parte de las personas beneficiarias del Programa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

23.-OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Convocatoria: la forma de acceder al programa será mediante convocatoria que será publicada en la gaceta oficial del gobierno municipal, difundida por medios impresos en los puntos vas visibles del municipio y en la oficina de bienestar social.

Registro: Los interesados deben de registrarse en la oficina de bienestar social para recibir el apoyo, llevando con ellos la documentación completa solicitada y estipulada en las reglas de operación.

Estudio socioeconómico: se realiza una evaluación, socioeconómica para determinar, la elegibilidad de los solicitantes.

1. Visita domiciliaria: se realizará una visita domiciliaria, para verificar las condiciones de la vivienda y la necesidad del apoyo.

Entrega: los apoyos se entregan directamente a los beneficiarios en una entrega masiva, responsabilidad del beneficiario firmar de recibido.

2. Visita domiciliaria: se realizará en un lapso de 30 días hábiles después de haber recibido el apoyo, para verificar su aplicación.

24.-TRANVERSALIDAD.

La instancia participante preverá los mecanismos de colaboración necesarios para garantizar, que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación y participación, con otras dependencias, y organismos de administración, publica municipal.

La dirección de bienestar social podrá realizar los convenios, necesarios con la finalidad de cumplir los objetivos del programa.

25.-MECANISMO DE PARTICIPACION SOCIAL.

Atendiendo el programa de la contraloría social, se integrará el comité ciudadano de control y vigilancia a efecto de que vigilen la correcta aplicación del programa.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

26.-DIFUCION.

MEDIOS DE DIFUCION.

Formas de difusión del programa:

- a) Gaceta Oficial del municipio de Tequixquiac.
- b) Portal de internet del Gobierno de Tequixquiac 2025-2027
<https://www.tequixquiac.gob.mx/>
- c) Redes sociales oficiales del Gobierno de Tequixquiac 2025-2027
- d) Oficinas de la Dirección de bienestar social y los puntos más visibles y concurridos del municipio.

Toda la información del programa "vivienda digna", podrá ser consultada en el portal de internet del Gobierno de Tequixquiac 2025-2027.

Para mayor información, las personas interesadas podrán acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de bienestar social ubicada, Col. Centro, Tequixquiac, Estado de México, C.P. 55650, de lunes a viernes de 09:00 a 4:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

27.-CONVOCATORIA.

La Convocatoria será emitida por El Gobierno Municipal de Tequixquiac, a través de la Dirección de bienestar social.

28.-TRANSPARENCIA.

Se tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

29.-SEGUIMIENTO.

La dirección de bienestar social genera los informes correspondientes después de realizar la recepción distribución y comprobación de los apoyos, se realiza una segunda verificación para comprobar que ya se haya implementado el apoyo en un lapso de 30 días hábiles después de recibido el apoyo.

30.-AUDITORIA CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia estará a cargo del Órgano Interno de Control Municipal de Tequixquiac, Estado de México Municipal

31.-QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ante el Órgano Interno De Control.

32.-TRANSITORIOS.

PRIMERO.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Municipal de Vivienda Digna 2025 entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.

La Dirección de Bienestar Social será la encargada del, seguimiento y evaluación del cumplimiento de estas reglas.

TERCERO

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONVOCATORIA.

"vivienda digna"

Dirigido a personas mayores de 18 años, y más que habiten en el municipio de Tequixquiac, que se encuentran en condiciones de pobreza y/o por carencia de calidad de espacio de la vivienda o carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda a registrar su solicitud para el mejoramiento de viviendas misma que se estará sujeta a:

BASE

1.OBJETIVO.

Contribuir a mejorar las condiciones de vivienda y bienestar social de las familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de Tequixquiac, mediante la entrega gratuita de tinacos, calentadores solares, cemento y colchones.

2.COBERTURA.

Municipio de Tequixquiac.

3.TIPO DE APOYO.

- A) Cemento.
- B) Tinaco.
- C) Calentador solar.
- D) Colchón.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

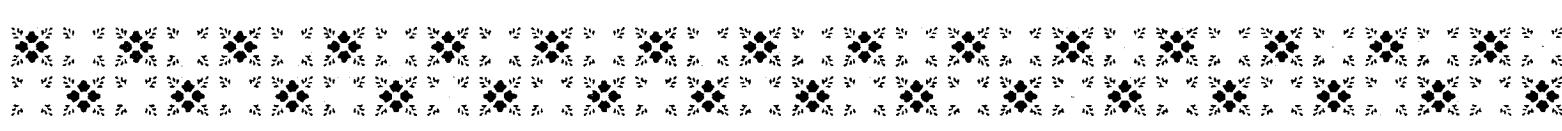
- a) ser persona mayor de 18 años de edad.
- b) ser habitante del municipio de Tequixquiac.
- c) presentar condiciones de vulnerabilidad y/o carencia por calidad y espacio de la vivienda o carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.
- d) habitar la vivienda objeto del apoyo o estar por hacerlo y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

e) no haber sido persona beneficiada por programas de donación de vivienda digna en material de mejoramiento de vivienda, ejecutado por la administración 2025-2027.

5.-REQUISITOS

Las personas solicitantes deben de cumplir con los requisitos:

- a) La vivienda objeto de la solicitud no debe de estar ubicada en zona de riesgo.
- b) Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la dirección de bienestar social.
- c) Entregar copia de acta de nacimiento.
- d) Entregar copia de identificación oficial con fotografía y domicilio en el municipio de Tequixquiác estado de México.
- e) Entregar clave única de registro de población, actualizado (CURP)
- f) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad o constancia de residencia expedida por las autoridades municipales correspondientes.
- g) Fotografías del lugar donde se empleará el apoyo.
- h) Croquis de la vivienda solicitante.
- i) La vivienda objetivo del apoyo debe de presentar alguna de las siguientes características.
- j) CEMENTO: Que el piso al interior de la vivienda, sea parcial o totalmente de tierra.
Que el material del techo de la vivienda sea parcial o totalmente de material indeleble.
Que el material de los muros de la vivienda sea de material endeble.
- k) TINACO: Que la vivienda no cuente con un tinaco, que su servicio de agua potable sea muy intermitente, o que su tinaco se encuentre en mal estado.
- l) CALENTADOR SOLAR: Que la vivienda no cuente con un calentador solar para el haceo personal de sus habitantes.
- o) COLCHON: Que la vivienda no cuente con un espacio digno, para el descanso de sus habitantes.

AVISO IMPORTANTE: Toda persona tiene derecho, a registrarse, en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, el





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

e) no haber sido persona beneficiada por programas de donación de vivienda digna en material de mejoramiento de vivienda, ejecutado por la administración 2025-2027.

5.-REQUISITOS

Las personas solicitantes deben de cumplir con los requisitos:

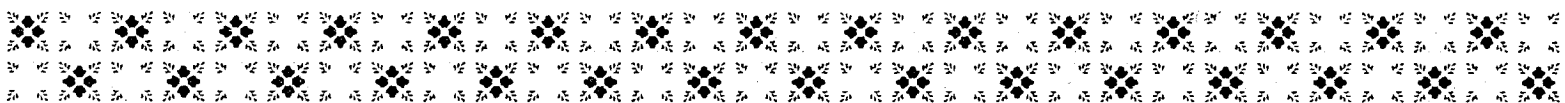
- a) La vivienda objeto de la solicitud no debe de estar ubicada en zona de riesgo.
- b) Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la dirección de bienestar social.
- c) Entregar copia de acta de nacimiento.
- d) Entregar copia de identificación oficial con fotografía y domicilio en el municipio de Tequixquiac estado de México.
- e) Entregar clave única de registro de población, actualizado (CURP)
- f) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad o constancia de residencia expedida por las autoridades municipales correspondientes.
- g) Fotografías del lugar donde se empleará el apoyo.
- h) Croquis de la vivienda solicitante.
- i) La vivienda objetivo del apoyo debe de presentar alguna de las siguientes características.
- j) CEMENTO: Que el piso al interior de la vivienda, sea parcial o totalmente de tierra.
Que el material del techo de la vivienda sea parcial o totalmente de material indeleble.
Que el material de los muros de la vivienda sea de material endeble.
- k) TINACO: Que la vivienda no cuente con un tinaco, que su servicio de agua potable sea muy intermitente, o que su tinaco se encuentre en mal estado.
- l) CALENTADOR SOLAR: Que la vivienda no cuente con un calentador solar para el haceo personal de sus habitantes.
- o) COLCHON: Que la vivienda no cuente con un espacio digno, para el descanso de sus habitantes.

AVISO IMPORTANTE: Toda persona tiene derecho, a registrarse, en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, el



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

trámite es gratuito. El hecho de entregar la documentación requerida no implica la aceptación, automática como persona beneficiaria del programa.

6.-CRITERIOS DE PRIORIZACION.

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y con base en las reglas de operación, considerando que:

- a) Que sean personas con alguna discapacidad permanente o cuiden a personas con discapacidad.
- b) Sean personas de escasos recursos.
- c) Sean personas de la tercera edad.

7.-REGISTRO ENTREGA DE DOCUMENTOS.

Las personas solicitantes deberán de acudir a la dirección de bienestar social en un horario de 9 am a 5pm de lunes a viernes a partir del **10 de octubre al día 20 de octubre, del 2025** con la documentación antes referida.

Etapas de verificación y/o selección.

10 de octubre del 2025 al 3 de noviembre.

8.-RESULTADOS.

Los resultados serán publicados el día 5 de noviembre, con su número de folio.

9.-ENTREGA DEL PROGRAMA.

Entrega jueves 13 de noviembre 2025. En la plaza cívica de san mateo

**M.V.Z. SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)**



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

AVISO DE PRIVACIDAD: La Dirección de Bienestar Social, es la responsable del tratamiento de los datos personales que obren en el expediente de mérito. La información recabada será utilizada con la finalidad de designar Beneficiarios del Programa "Vivienda Digna" del Municipio de Tequixquiác, Estado de México. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción IX y XXXII; 24 fracción XIV; 25 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1,2,3 fracción IV, 4 fracciones V, IX, XI, XII, XIII y XIV; 6,7, 24,27, 29, 32, y 143 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0151/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **(30)** FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, Y EN LA TRIGESIMO PRIMERA FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E



LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 08:12 horas del día cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 6 Regidores; hecho lo anterior la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 08:14 horas se declara instalada la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente; una vez lo anterior, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 2025; -----
5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2025; -----
6. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **Anexo 1** -----
7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; **Anexo 2**; -----
8. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial la Plaza Cívica de la Colonia Centro, para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; -----
9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$86,773.04 (ochenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos 04/100 m.n.) -----
10. Asuntos Generales; y -----
11. Clausura de la sesión; -----





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

En uso de la voz la Presidenta, somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la aprobación de la orden del día, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 2025; por lo que en uso de la voz el Secretario da cuenta de los acuerdos tomados en dicha sesión; hecho lo anterior en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración la dispensa de lectura del acta, a razón de haber sido circulada con antelación, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; una vez otorgada la dispensa de la lectura; se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2025; por lo que en uso de la voz el Secretario da cuenta de los acuerdos tomados en dicha sesión; hecho lo anterior en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración la dispensa de lectura del acta, a razón de haber sido circulada con antelación, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz la Sexta Regidora, quien manifiesta: un comentario nada más, buenos días a todos, solo quiero hacer la petición de que se anexe el documento justificando mi falta del día sábado 29 de noviembre para que conste en el acta; hace uso de la voz el Sindico: es muy rápido el tema, nada más es tocante al numeral número 4, en una moción que solicito, el sentido de la votación está mal menciona una abstención por parte de su servidor en ese sentido, en la moción no me abstuve de votar; una vez otorgada la dispensa de la lectura; se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **mayoría** de votos, con 6 votos a favor y 2 votos en contra por parte de la Quinta y Sexta Regiduría; manifestando el sentido de su voto por parte del Quinto Regidor: te doy mi sentido de mi voto, como es una sesión que no me consta lo que sucedió y no he podido corroborar con la versión videograbada el contenido del acta y a lo largo del año he hecho señalamientos respeto a la elaboración de las actas, pues no puedo aprobar algo que no conozco; de igual forma, manifiesta el sentido de su voto por parte de la Sexta Regidora: en contra ya que la verdad no estuve ese día y la verdad no puedo dar fe de lo que sucedió en dicha sesión; quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, rinde su informe; una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el informe correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: ---

ACUERDO NO. 166. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

PRIMERO. Se tiene por rendido el informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sobre el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes, correspondiente al mes de noviembre de 2025, mismo que se presenta como **ANEXO 1**.

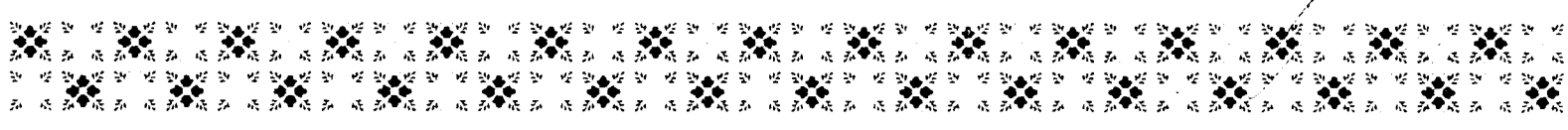
SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente:

7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente: hace uso de la voz el Quinto Regidor: Buenos días, miembros del Ayuntamiento, ciudadanos presentes, quiero hacer unas aportaciones a la convocatoria, derivado de que ciertas situaciones pueden quedar abiertas a que nos hagan algún señalamiento algún ciudadano por cuestiones de violación a sus derechos, o algo así para evitar esas situaciones, digo, al final es un tema que es mejor tomar en cuenta, por ejemplo, en segunda de los participantes, en el párrafo sugiero modificaciones, para la presentación de propuestas, podría registrarse un número de participantes que deseen, siempre y cuando cumplan con los requisitos y no se dupliquen los temas a tratar, por lo que, si se presenta el caso, el Secretario lo hará saber, le hará saber al interesado la situación, yo sugeriría que ese párrafo tuviera una modificación, para efectos de que con respecto al tema de los duplicados, si se les informe a los vecinos, hay un tema duplicado, pero que ellos mismos escojan quién va a ser el vecino que tomaría la palabra, no de manera particular de este lado, porque si no al final algún vecino puede decir, yo estoy inconforme, yo también tenía el derecho al uso de la voz, también tengo el derecho a la libertad de expresión, mejor que ellos digan, si hay cinco vecinos con un tema, por ejemplo, en materia de seguridad, que ellos elijan quien podría tomar la palabra en el grupo, para efectos de que al día de mañana no haya un reclamo por parte de ellos que digan, es que yo también quería participar, quería hablar y no me dejaron y sumandose en consecuencia, abajo dice los participantes, que hayan sido seleccionados, pues obviamente, más bien serían los participantes, coma y ahí lo que sigue, deberá asistir puntualmente a la sesión, en el siguiente párrafo, el participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien presida la sesión, por una vez, por hasta siete minutos y en caso de ser procedente, la réplica hasta por cinco, yo le podría, le agregaría la palabra en cada caso, para efectos de que también el ciudadano no se sienta agredido de que diga, porque al final el derecho, el uso de la voz lo pone la Constitución, y es el derecho a libertad de expresión, entonces, para efectos de, si se da un ejercicio de diálogo, yo no diría debate, sino de diálogo, entre confrontar ideas o dar ideas o contestar al ciudadano y el ciudadano siga teniendo alguna situación, pues no se sienta tampoco con el agravio, digo, ya tuvimos por ahí una observación con uno y en la siguiente, concluido el periodo de recepción de documentos se informará mediante la Secretaría del Ayuntamiento el estado y asuntos de los participantes, solicito que se le agregue y asuntos, de los participantes que cumplan con los requisitos a la presente convocatoria, para que se nos haga conocimiento al Ayuntamiento, los temas que escucharemos por parte de los vecinos, a tratar en la comunidad que visitemos, en la parte quinta, los casos no previstos, yo le quiero, bueno, propongo que se le agregue a lo siguiente, le voy a dar lectura, los asuntos no previstos, por parte de la presente convocatoria, serán atendidos por la Presidenta y el Secretario de Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, por razón de materia que compete, punto, ahí acaba la oración original, yo sugeriría que se le agregara y deberán informar al Ayuntamiento para su conocimiento, porque si es un tema de interés muy general de la comunidad, la idea de, lo digo como se dice aquí en nuestro municipio por usos y costumbres, cuando la gente va a los Cabildo Abiertos, en las comunidades es porque quieren que toda la comitiva, así lo dicen, la gente, así se expresa, que toda la comitiva nos escuche o que todos tengamos

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

conocimiento de alguna situación dentro de la comunidad y en el último, en los transitorios, publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tequixquiac, yo le diría que haya igual una modificación, más bien, sería, en todos los medios de comunicación, la parte que se consideren pertinentes, pues no hay que especificar que se publicará la Gaceta de Gobierno, en la página electrónica y las redes oficiales de la administración, para darles la visión, es importante que también estén en los estrados físicos de la administración, ya que quien no tiene por usos internet o esa parte, pueda asistir a la Presidencia Municipal y ver los acuerdos en gacetas físicas pegados, aquí está nuestra gaceta, aquí están nuestros acuerdos, ahí los ciudadanos se pueden acercar, ver, ya que al final del camino, todos los actos que hace el Ayuntamiento, pues son de interés público, no, todo lo que sucede en el Ayuntamiento es público, esas serían las solicitudes que yo haría a modificación a la convocatoria e invitar al Lic. Ernesto, que ahora sí tiene oportunidad, que se acerque que se registre, que lo que quería era que lo escuchara el Ayuntamiento, pues aquí está la convocatoria de la sesión abierta y que con mucho gusto el Ayuntamiento lo escuchara para que también no se sienta agraviado, porque al final hizo un señalamiento al Ayuntamiento sobre este tema, digo para cuidar estas situaciones, es importante, no dar pie a que el día de mañana nos diga, nos caiga otra observación otra demanda, es cuanto; hace uso de la voz la Presidenta: Vecinas, vecinos, a todos hacerles la cordial invitación, creo que hemos llevado todas las sesiones abiertas, nunca ha habido una sesión cerrada, entonces en la misma, pues durante estas sesiones de Cabildo abierto, incluso el ciudadano que usted menciona, ha participado de manera reiterativa en ciertos términos, entonces con mucho gusto los esperamos con su participación, bueno, no le veo ninguna situación, yo creo que ustedes han visto que Tequixquiac, es un gobierno municipal, es orgullosamente uno de los municipios donde sus Cabildos justamente las personas están viendo cómo sesionamos a diferencia de muchos municipios que pues son cerrados y es respetable porque también así la Ley así lo marca, tampoco se les obliga a que tengan que abrir la puerta, sin embargo, nosotros sabemos que en Tequixquiac la participación de la ciudadanía es importante y por eso es importante que ustedes justamente estén del otro lado escuchado estas sesiones, entonces, bueno, agradezco esa parte, yo creo que no hay mayor inconveniente con ciertas observaciones, si algo puede fortalecer una convocatoria, pues no está de más poder ponerla; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, antes de emitir la votación, la Presidenta hace uso de la voz: Nada más, en el sentido de lo que se dijo de los temas repetitivos, si considero que se deje igual, porque a veces las sesiones en asuntos generales ya si los ciudadanos quieren seguir, adelante; en uso de la voz el Secretario precisa: estamos haciendo referencia a la base segunda, en cuanto refiere a la presentación de las propuestas, sobre el registro del número de participantes que deseen, siempre y cuando cumplan los requisitos y originalmente refería y no se dupliquen los temas a tratar, entonces se haría la modificación; hace uso de la voz el Quinto Regidor: Sí, con respecto a ese párrafo, los temas que se repitan o sea, pueden venir cinco o seis ciudadanos, por ejemplo el tema de seguridad, que a los mismos ciudadanos se les notifique, oye, sabes que, hay cinco o seis ciudadanos en la comunidad que traen este mismo tema y con ellos mismos elijan quien tomaría la palabra, que ellos lo decidan, no que lo decidamos de manera arbitraria nosotros como Ayuntamiento, sino que ellos digan, a ver, tengo cinco ciudadanos, se les hace de conocimiento, se les avisa, se les dice, que ellos digan quien, para efectos de que, primero, participen, comenten su preocupación y segunda, que no haya pie que digan después, pues es que yo iba al Cabildo, me registré, cumplía los requisitos de tu convocatoria y me cortaste el derecho a expresarme en la sesión porque tú dijiste que solo era tal ciudadano, no, ustedes se pusieron de acuerdo, ustedes eligieron, ustedes decidieron, para ese efecto, de que ellos digan quien, con los temas que se repitan en la comunidad; se sugiere, suprimir el apartado que no se dupliquen los temas a tratar, y que, pues, la gente pueda participar y que a todos se les permita participar independientemente del tema a tratar, creo que es el objetivo para que no haya esa controversia; aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 167. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero,



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, décimo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se expide la convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiaco, México. **ANEXO 2;** -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase el presente al Coordinador de Comunicación Social y Logística, para que realice la difusión en las diversas plataformas digitales, para conocimiento público. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial la Plaza Cívica de la Colonia Centro, para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiaco, México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 168. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se decreta por esta ocasión como recinto oficial la Plaza Cívica de la Colonia Centro, Tequixquiaco, México, para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, misma que tendrá verificativo el próximo día 18 de diciembre de 2025, a partir de las 16:00 horas, hasta el término de la sesión. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$86,773.04 (ochenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos 04/100 m.n.); en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 169. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondiente al mes de noviembre del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$86,773.04 (ochenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos 04/100 m.n.)-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente a la Tesorería Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

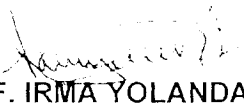
En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

10. Asuntos Generales, se informa que no fueron agregados asuntos generales; una vez lo anterior se tiene por desahogado el presente punto, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

11. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 11 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 08:38 horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----


M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL


ENF. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA


C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR

SIN TEXTO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA

*Firma baya, Protesta, el acta esta mal redactada.
La intervención que se me atribuye no corresponde
lo que se puede corroborar en la versión videograbada.
Cuadragésimo octava sesión ordinaria
de cabildo.*

ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR

C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

La presente hojas de firmas, forma parte del acta de la cuadragésimo octava sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiác, México, de fecha 04 de diciembre de 2025, constante de tres fojas, escritas por ambas de sus caras y una cuarta escrita por una de sus caras.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO	SA/640/2025
ASUNTO	SE INFORMA

TEQUIXQUIAC, MÉXICO A 04 DE DICIEMBRE DE 2025

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027. PRESENTES:

Quien suscribe, Lic. Oscar Eduardo Lozano Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Tequixquiaco, sirvase el presente para enviarle un cordial saludo; a vez, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando en tiempo y forma, me permito dar cuenta del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes, correspondiente al mes de noviembre, siendo el siguiente:

TURNADOS

Durante del mes de noviembre no fue turnado ningún asunto a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento.

RESUELTOS

Durante del mes de noviembre fue resuelto el expediente SA/004/CAB/TEQ/2025, consistente en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tequixquiaco, Estado de México, en fecha 01 de noviembre de 2025.

PENDIENTES

Se informa que no se tiene pendiente asunto turnado a Comisión Edilicia.

Sin más por el momento, quedo de Ustedes, para cualquier aclaración, solicitando se me tenga por presente en términos antes señalados.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac 2025-2027, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con el establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, séptimo y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de los dispuesto en la Trigesimo Séptima Sesión Ordinaria de cabildo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES DE LA SEXTA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

CONSIDERANDO

I. Que, en términos de los ordenamientos legales invocados en el proemio de la presente, la sesión de Cabildo Abierto es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

II. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión debidamente registrado y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

III. Que los habitantes que tengan interés en participar deberán registrarse como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento, tomando en cuenta que por habitantes del Municipio se consideran a aquellas personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio.

En virtud de lo expuesto y fundado, la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, se realizará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL REGISTRO

Los habitantes interesados en registrarse como participantes en dicha Sesión de Cabildo Abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza Cuauhtémoc Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Órgano Oficial de Información



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

"Gaceta Municipal", en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y los medios electrónicos disponibles, hasta ocho días hábiles después de la publicación.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tequixquiac, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía; y
- c) Presentar propuestas sobre temas de interés general o de su comunidad de manera escrita, debidamente firmada o de manera verbal, misma que será considerada por el Secretario del Ayuntamiento y comunicado a los integrantes del Ayuntamiento.

Para la presentación de propuestas, podrán registrarse el número de participantes que deseen, siempre y cuando cumplan con los requisitos y no se dupliquen los temas a tratar, por lo que, si se presenta el caso, el Secretario le hará saber al interesado la situación.

Los participantes que hayan sido seleccionados, deberán asistir puntualmente a la sesión, se deberá hacer el registro de asistencia 10 minutos antes del inicio de la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación; asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin derecho a voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren registrados en el orden del día.

El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una vez hasta por 7 minutos y en caso de ser procedente la réplica hasta por 5 minutos.

TERCERA. DEL LUGAR, FECHA Y HORA

La celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas, en la Plaza Cívica de la Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac/ Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día y Registro de asuntos generales;



Plaza Cuauhtemoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- IV. Asuntos a tratar en la sesión;
- V. Participación de los ciudadanos registrados;
- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura de la Sesión.

CUARTA. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la Secretaria del Ayuntamiento el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Presidenta y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que, por razón de materia sea competente.

TRANSITORIOS

Publiquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tequixquiaco.

La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tequixquiaco, Estado de México, en la Trigesimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco

**M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)**

**LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)**



Plaza Cuauhtemoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33



SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0156/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **(06)** FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, Y EN LA SEPTIMA FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 09:08 horas del día doce de marzo del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora, C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; C. Arturo Peláez Becerril, Cuatro Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 7 Regidores; la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 09:10 horas se declara instalada la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Novena sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo de 2025; -----
5. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en términos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; -----
6. Presentación y en su caso aceptación de la renuncia del C. Mario Ávila Peláez, como Delegado de la Colonia Centro del Municipio de Tequixquiac, México; -----
7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tequixquiac, México; -----
8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$167,914.69 (ciento sesenta y siete mil novecientos catorce pesos 69/100 m.n.); -----
9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, por un importe de \$4,495,470.50 (cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 m.n.); -----
10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para la elección de representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanías, artesanos y ciudadanos del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiac, México; -----
11. Asuntos Generales; y -----

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Nayeli García Hdz.

[Firma]



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

12. Clausura de la sesión; -----

En uso de la voz la Presidenta, refiere si existe algún comentario respecto de la aprobación del orden del día o desee agregar algún asunto general; manifiéstelo expresamente, en uso de la voz la Primera Regidora y la Presidenta, solicita sean agregados asuntos generales, una vez lo anterior se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la novena sesión de cabildo de fecha 05 de marzo de 2025. En uso de la voz la Presidenta somete a consideración la dispensa de la lectura de las actas, en razón de haberles circulado con antelación, una vez otorgada la dispensa de la lectura; se procede a la toma de la votación, aprobándose por **unanimidad** de votos, refiriendo la abstención de participar en la votación de la quinta regiduría; por lo que se da por desahogado el presente punto del orden del día-----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en términos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; solicitando el Secretario del Ayuntamiento el uso de la voz para la lectura correspondiente, por lo que una vez lo anterior procede con la misma; en uso de la voz la Presidenta refiere con fundamento por lo dispuesto en los artículos 91 fracción tercera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, una vez rendido el informe del Secretario del Ayuntamiento, someto a consideración el informe correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 59. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero, 128 fracción II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se tiene por rendido el informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sobre el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendiente, mismo que se presenta como **ANEXO 1.** -----

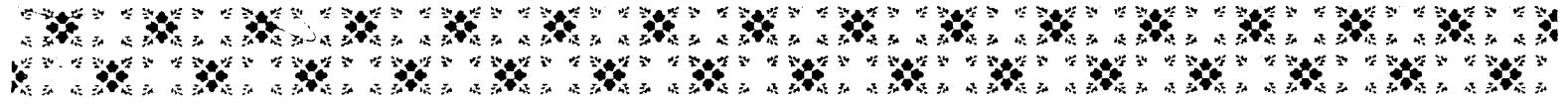
SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Presentación y en su caso aceptación de la renuncia del C. Mario Ávila Peláez, como Delegado de la Colonia Centro del Municipio de Tequixquiac, México; En uso de la voz la Presidenta refiere que con fundamento por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración el presente punto del orden del día, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

aprobándose por **unanimidad** de votos, precisando la abstención de la Quinta Regiduría; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 60. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se acepta la renuncia del C. Mario Ávila Peláez, como Delegado de la Colonia Centro del Municipio de Tequixquiac, México. -----

SEGUNDO. En atención a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye al Secretario del Ayuntamiento llame para ocupar el cargo al Suplente respectivo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tequixquiac, México. En uso de la voz la Presidenta manifiesta que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 31 fracción primera y decimosegunda, 56, 59, 59 Bis, 72, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración, el presente acuerdo, por lo que, si existe algun comentario, lo manifieste expresamente, hace uso de la voz la Presidenta Municipal, haciendo mención sobre la convocatoria, solicitando al Secretario del Ayuntamiento informe sobre las fechas y lugares de la misma; hace uso de la voz el Síndico Municipal haciendo moción, solicitando se considere la Colonia Agrícola y Ganadera la Esperanza como una comunidad más en la convocatoria para formulación de COPACI y delegados; en uso de la voz el Quinto Regidor, solicita moción en cuanto hace a la fracción V base cuarta de la convocatoria; manifestaciones que se hacen constar en la versión videograbada de la presente sesión, en uso de la voz la Séptima Regidora solicita se de lectura a la convocatoria; por lo anterior el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la misma; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 61. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I y XII, 56, 59, 59 Bis, 72, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se emite la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tequixquiac, México, mismo que se presenta como **ANEXO 2**. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las acciones pertinentes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abadi García Hdz.

[Handwritten signature]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

para la difusión de la presente convocatoria. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$167,914.69 (ciento sesenta y siete mil novecientos catorce pesos 69/100 m.n.). En uso de la voz la Presidenta manifiesta que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 31 fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo primero, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025, someto a su consideración, la aprobación del acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz, la presidenta, solicita la intervención del Tesorero Municipal para que haga mención del presente acuerdo, una vez lo anterior y toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, refiriendo la abstención de participar en la votación de la quinta regiduría; tomándose el siguiente: ---

Acuerdo No. 62. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por un importe de \$167,914.69 (ciento sesenta y siete mil novecientos catorce pesos 69/100 m.n.). -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

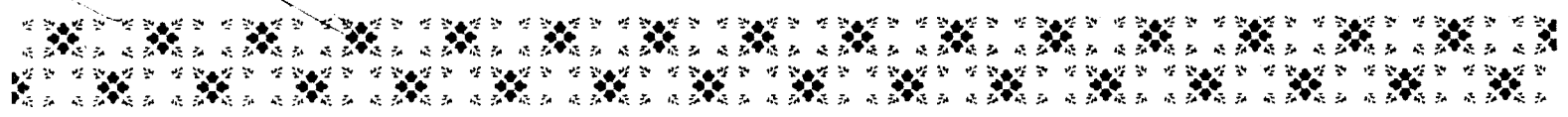
TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, por un importe de \$4,495,470.50 (cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 m.n.); En uso de la voz la Presidenta refiere que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 31 fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo

[Handwritten signatures and notes on the left margin]





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

primero, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025, someto a su consideración, la aprobación del acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algun comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, precisando la abstención de la Quinta Regiduría y Sexta Regiduría; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 63. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado de la conciliación del inventario de bienes muebles y sus respectivas depreciaciones se realizó un registro complementario de la depreciación acumulada derivado de la baja de los bienes muebles en estado obsoleto en el ejercicio 2023, por un monto de \$4,495,470.50 (cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 m.n.). -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para la elección de representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanas, artesanos y ciudadanos del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiac, México; En uso de la voz la Presidenta refiere que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 31 fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, someto a su consideración, la aprobación del acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algun comentario, lo manifieste expresamente; hacen uso de la voz la Presidenta Municipal, el Quinto Regidor y la Tercera Regidora, manifestaciones que se hacen constar dentro de la versión videograbada de la presente sesión; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 64. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, resuelve: -----





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PRIMERO. Se autoriza la emisión de la convocatoria para la elección de representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanas, artesanos y Ciudadanos del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiaco, México, **ANEXO 3.**

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las acciones pertinentes para la difusión de la presente convocatoria.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente:

11. Asuntos Generales, se informa que se tienen agregados asuntos generales el primero por parte de la Primera Regiduría, solicitando la condonación de pago de servicio de psicología, a niñas y niños hijos de mujeres violentadas que son canalizadas de casa rosa a DIF; el segundo asunto general es por parte de la Presidenta Municipal en los siguientes términos: hago un comunicado, sobre comentarios que han estado en el anonimato y de una manera muy denigrante, en la cual denigrado a su servidora y antes de incertidumbre han generado en la ciudadanía confusiones desinformación por lo cual quiero aclarar los siguientes puntos número uno su servidora jamás ha otorgado un solo permiso a ninguna empresa para la limpieza o remoción de Tierra esto ya lo había yo platicado con el presidente Alejandro Ruíz de Apaxco, lo cual quiero aclarar aquí que lo que yo le dije a el presidente de Apaxco fue que efectivamente, anteriormente lo que se tenía era una limpieza de tierras, lo único que en su momento, no yo, sino anteriores gobiernos habían otorgado era esa limpieza y remoción de tierras, su servidora, jamás ha otorgado un solo permiso para ninguna empresa dicho permiso de limpieza de terreno con tenencia de tierra particular, no fue expedido durante el período del 01 de enero de 2025 a la fecha; número 2; las tierras que mencionaron en dichos videos, pertenecen al municipio de Tequixquiaco y me da gusto que de manera pública el gobierno de Apaxco lo haya reconocido, pues de manera ambiciosa y ruin, administraciones anteriores que saquearon o intentaron saquear a nuestro municipio de documentación para llevarla al municipio de Apaxco y así poder pagar derechos que no correspondían a ese municipio, sino que correspondían al municipio de Tequixquiaco, por lo cual dentro de toda esa ola que hubo, me da mucho gusto que por fin un gobierno, que no es el nuestro, reconozca que si es territorio de Tequixquiaco y me da mucho gusto porque lo hicieron público y dentro de la desinformación que manejaron, me da tanto gusto que por fin pase a ser de manera formal, también y que lo reconozcan que es territorio sí o sí de tequixquiaco; número 3 siempre nos opondremos a las acciones que dañen el bienestar de la ciudadanía y jamás se tomara una decisión sin el pueblo y sin antes haber llevado un análisis adecuado para cualquier tipo de movimiento; número 4, invitamos a la ciudadanía a acercarse de manera directa a cuestionar para esclarecer dudas y no fiarse de páginas falsas y ruines que lo único que hace es esconderse detrás de perfiles falsos para dañar a las demás personas, por frustraciones incluso políticas que sea aquí donde precisamente su servidora responda a los cuestionamientos, porque la ciudadanía tiene todo el derecho de preguntar y de cuestionar y nosotros de responder pero de frente aquí donde realmente esclarezcamos todas las dudas, porque la ciudadanía debe de saber y responder pero de frente, aquí de frente, donde realmente esclarezcamos todas las dudas porque la ciudadanía debe de saber que un gobierno es su aliado, en que somos los representantes sí es cierto del pueblo y que es cierto cualquier gobierno municipal tiene efectivamente problemáticas porque si no entonces para qué funcionaria un gobierno; si no es para resolver problemáticas, yo mentiría si les diría que no hay problemas que nos aquejan, porque claro, para eso estamos, para resolverlo pero sin embargo tiene que haber una información clara, qué lástima incluso y que no es posible

[Handwritten signatures and notes on the left margin]





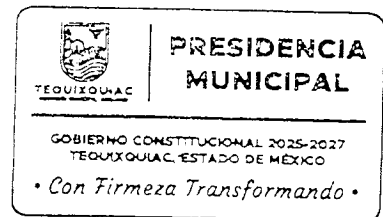
“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

respondo a mi pueblo y les digo que su servidora no ha dado ni un solo permiso para ninguna empresa que si bien una empresa quiere venirse a asentar, tiene todo el derecho de en su momento poner un proyecto, más es distinto que exponga un proyecto a que en este caso yo del permiso eso es distinto, en primera por qué hay empresas que los permisos no pasan por aquí, primero pasan por el estado, si el estado lo pasan, pues entonces ya vendrán con nosotros y veremos qué medidas tomar, número uno nuevamente me da gusto que reconozcan que es territorio de Tequixquiaco, porque esa había sido una lucha y una disputa en donde efectivamente intentaron llevárselo al municipio Apaxco y que hoy afortunadamente lo dicen es territorio de Tequixquiaco y ahí ahí ya ganamos mucho, entonces lo segundo no hay hasta el momento ningún tipo de permiso que se haya expedido y si alguien, como dice tiene pruebas o lo demás pues adelante porque yo quiero que se quede asentada en un acta para que el día de mañana no salga algún permiso que supuestamente yo otorgue antes cuando hice lo digo con fecha de 12 de marzo de 2025, no se ha expedido ni un solo permiso, si es una tierra particular evidentemente debe de tener un dueño pero que si bien, una empresa viene a la magnitud que sea, primero y que lo hable con el pueblo y el pueblo está enterado de qué es lo que en su momento quisiera tener, si en este caso se piensa o desea tienen el deseo de establecerse, que venga, lo exponga, que la ciudadanía escuche porque yo no tengo un interés de por medio personal, no lo tengo, que si bien tiene que haber un crecimiento económico, y si existen alguna situación que lo exponga con la gente porque repito, yo no tengo ningún interés de por medio en una situación de la que han malinformado a la ciudadanía, entonces sí quería que se quedara como un antecedente aquí descrito en una sesión de cabildo, porque hay también, no todos, pero hay ciudadanos tan mal intencionados, por eso propongo una asamblea precisamente para poder responder y que se respondan con la verdad que veamos mediante esa asamblea cuál es el estado que guardan precisamente esas tierras, pero nuevamente lo que más gusto me da es de que por fin ya reconocieron que es de Tequixquiaco, pues ya las tierras son inamovibles y ya no se van que lástima que en algún momento hayan intentado llevar, qué bueno que dentro de esta ola de desinformación ya salió algo bueno, nuevamente su servidora no ha brindado ni un solo permiso, en este caso ninguna empresa entonces pues quedo a sus órdenes porque seguramente eran dudas que la ciudadanía tenía por qué no se sacó un comunicado porque quería que se quedara asentado dentro de una acta de cabildo, en donde no se otorgaron ni un solo permiso por parte de su servidora, gracias; manifestaciones que obran contenidas en la versión videograbada de la presente sesión; toda vez que no existe algún asunto general por tratar, se tiene por desahogado el presente punto del orden del día, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

12. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 12 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Décima Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 10:56 horas del día 12 de marzo de 2025, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----

M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL

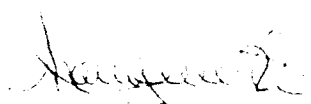


Vertical handwritten notes on the right margin, including the name "Nancy García Hd".




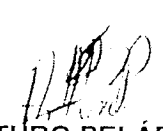


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".


LIC. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA


C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR


LIC. CÍNTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

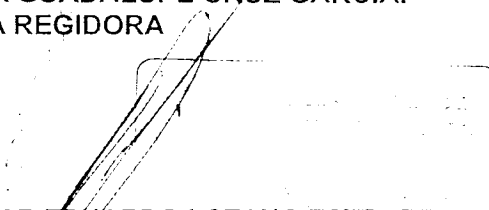

C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL.
CUARTO REGIDOR

Acto de la Decima Sesión Ordinaria

ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR

Nayeli García Hernández
C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA


C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA

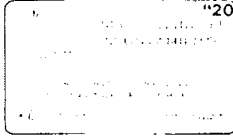

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 de marzo de 2025, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambas de sus caras.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ANEXO 1



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO	SA/***/2025
ASUNTO	SE INFORMA

TEQUIXQUIAC, MÉXICO A 05 DE MARZO DE 2025

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.
PRESENTES:

Quien suscribe, Lic. Oscar Eduardo Lozano Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Tequixquiác, sirvase el presente para enviarle un cordial saludo; a vez, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando en tiempo y forma, me permito dar cuenta del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes, correspondiente al mes de febrero, siendo el siguiente:

TURNADOS

1. Expediente SA/002/CABILDO/2025, turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda del Ayuntamiento de Tequixquiác, México, para la aprobación del tabulador de cobros de las unidades económicas de bajo impacto del Municipio de Tequixquiác, México, en fecha 05 de febrero de 2025.
2. Expediente SA/003/CABILDO/2025, turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiác, México, para la aprobación del Reglamento Municipal de Panteones de Tequixquiác, México, en fecha 12 de febrero de 2025.

RESUELTOS

1. Expediente SA/002/CABILDO/2025, dictaminado por la Comisión Edilicia de Hacienda y aprobado el tabulador de cobros de las unidades económicas de bajo impacto del Municipio de Tequixquiác, México, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2025, por **unanimidad** de votos.
2. Expediente SA/003/CABILDO/2025, dictaminado por la Comisión Edilicia y aprobado el Reglamento Municipal de Panteones de Tequixquiác, México, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo de 2025, por **unanimidad** de votos.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature: Oscar Lozano Estrada]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ANEXO 1.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PENDIENTES

- 1. No se tienen expedientes pendientes para turno o resolución.

Sin más por el momento, quedo de Ustedes, para cualquier aclaración, solicitando se me tenga por presente en términos antes señalados.

ATENTAMENTE



LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

Handwritten notes on the left margin:
Sando Carrizosa
Mesa de

Handwritten notes on the left margin:
Mesa de



Plaza Cuauhtémoc N°1 Col Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACIS) DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO PERIODO 2025-2028

El Ayuntamiento del municipio de Tequixquiaco, Estado de México, presidido la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, en términos de los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26, 29 fracciones II, V y VI, 30, 112 y 113 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 72, 73, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 116 del Bando Municipal de Tequixquiaco, México.

CONSIDERANDO

- I. Que, en virtud de los principios constitucionales, el Ayuntamiento de Tequixquiaco promueve la participación democrática de sus ciudadanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria;
- II. Que, para lograr la participación en este ejercicio ciudadano, su realización se llevará a cabo tomando en cuenta los principios de legalidad, imparcialidad y paridad de género a través del voto libre;
- III. Que, uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento es promover la participación democrática de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio en la conformación de los Titulares de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana.

CONVOCA

A las y los ciudadanos vecinos de las diez comunidades del Municipio de Tequixquiaco a participar en el ejercicio democrático de la renovación de los Titulares de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana. (Pueblo de Tlapanaloya, La Heredad, El Refugio, San José, Colonia Ejidal Adolfo López Mateos, San Mateo, San Miguel, Colonia Ejidal General Wenceslao Labra, Colonia Centro y Colonia Agrícola y Ganadera la Esperanza)

Los ciudadanos electos habrán de desempeñar sus cargos de manera honorífica durante el periodo 2025-2028, bajo las siguientes:



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33



SIN TEXTO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

BASES

PRIMERA: DEL PROCESO

El proceso de elección de Titulares de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028 se inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de ley y entrega de nombramientos a quienes resulten electos.

El desarrollo del proceso se llevará a cabo observando, en lo general, las disposiciones legales en la materia contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de Estado de México, el Bando Municipal de Tequixquiac; y en lo particular por esta convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página oficial, en redes sociales y en los lugares más concurridos de las comunidades del municipio de Tequixquiac.

SEGUNDA: DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

El Ayuntamiento, a través de la Secretaría (a quien se le denominará "Autoridad Electoral") en conjunto con la Dirección Jurídica y la Dirección de Gobierno como coadyuvante, será el responsable de la organización y desarrollo del proceso, quienes tendrán las facultades referidas en la presente, hasta la solución en su caso de los medios de impugnación.

La vigilancia de la elección estará a cargo de la Autoridad Electoral y de las de las diferentes dependencias municipales convocadas para este efecto.

Las autoridades municipales, los integrantes de las dependencias municipales participantes, los integrantes de la mesa de debates, así como los electores y electoras obligatoriamente se conducirán con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y paridad durante todo el proceso.

Son atribuciones de la Autoridad Electoral las siguientes:

- a) Organizar, desarrollar y vigilar el proceso conforme a las bases de la presente convocatoria y las leyes aplicables en la materia;
- b) Aprobar los documentos y formatos para el desarrollo de la asamblea,
- c) Resolver los escritos de protesta y/o medios de impugnación que se interpongan con motivo del presente proceso;
- d) Conocer de los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados; y



Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'R' at the bottom.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

e) Dictaminar la validez de la asamblea.

TERCERA: DE LA CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las Delegaciones Municipales de cada comunidad se integrarán con una persona que fungirá como Delegados y un Subdelegado con sus respectivos suplentes, considerando en todo momento los principios de igualdad, equidad y paridad de género, en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los Consejos de Participación Ciudadana están conformados hasta por cinco integrantes: presidencia, secretaria, tesorería y dos vocales con sus respectivos suplentes; donde prevalecerá el principio de paridad de género; para ello cinco integrantes deberán ser hombres y cinco mujeres, de manera indistinta de su calidad de propietarios o suplentes.

CUARTA: DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento
- II. Ser vecino o vecina del Municipio de Tequixquiac, Estado de México.
- III. Tener residencia efectiva no menor a 6 meses en la Comunidad de que desee representar, en alguno de los cargos de la presente convocatoria;
- IV. No haber sido miembro propietario o suplente de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana en la gestión que termina, sin importar el cargo al cual se postula;
- V. No haber sido persona removida o sustituida de algún cargo de Delegación, Subdelegación o de integrante del Consejo de Participación Ciudadana;
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni haber sido persona ministra de culto religioso por lo menos cinco años anteriores a la elección; y
- VII. Una vez electo, deberá presentar, previo a la entrega del nombramiento:
 - a) Copia certificada de acta de nacimiento;
 - b) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, cuya fecha de expedición no exceda los treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que sea publicada la convocatoria;
 - c) Credencial para votar, con el domicilio correspondiente al lugar donde se desea participar;





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- d) Dos fotografías recientes tamaño infantil;
- e) Carta bajo protesta de decir verdad por cada candidato en el que manifiesten que se encuentran vigentes en sus derechos políticos y civiles, y no se encuentran imposibilitados a desempeñar cargo o comisión.
- f) Presentar un plan de trabajo a desarrollar en su comunidad (por planilla);

QUINTA: BASES PARA LA ELECCIÓN POR ASAMBLEA

- I. Las Asambleas para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se realizarán en lugares públicos privilegiando que sean en espacios abiertos, de acuerdo a la costumbre de cada comunidad, quedando prohibido efectuarlas en domicilios particulares, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento publicará el lugar de realización a más tardar el día 22 de marzo del presente año;
- II. Sólo en casos de fuerza mayor y por acuerdo de la mayoría de la Asamblea se podrán llevar a cabo en lugares distintos a los de costumbre;
- III. La Asamblea decidirá por mayoría la Mesa de Debates, quedando integrada cuando menos por un presidente, un secretario de actas, dos escrutadores y un representante del Ayuntamiento debidamente acreditado que presenciara del desarrollo de la asamblea.

SEXTA: REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ASAMBLEA

- I. Una vez instalada la Mesa de Debates, se procederá a hacer las propuestas de ciudadanos para integrar la Delegación, el Consejo de Participación Ciudadana;
- II. La Mesa de Debates someterá a consideración de la Asamblea las diferentes propuestas, las cuales se elegirán de acuerdo con usos y costumbres de cada comunidad, Barrios y Colonias.
- III. En caso de que se llegue a un consenso con anticipación o en el momento de la Asamblea, la propuesta única quedará electa y será reconocida por la asamblea en ese mismo acto a reserva de que se cumplan con los requisitos de elegibilidad.

SÉPTIMA: DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

La elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana por asamblea, se llevará a cabo el día 30 de marzo del cursante, dando inicio a las 10:00 horas hasta su término, una vez integrados las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana en los lugares designados previamente por la Secretaría del Ayuntamiento.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de Mexico. C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El día 02 de abril de 2025 la Autoridad Electoral dictaminará sobre la validez de la asamblea y requisitos de elegibilidad de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, los cuales rendirán la protesta de ley y recibirán su nombramiento respectivo el día 12 de abril de 2025.

OCTAVA: DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Las o los representantes de las planillas y formulas participantes dentro de la asamblea podrán interponer recursos de inconformidad en los siguientes casos:

En contra de los resultados que se consignen en las actas levantadas con motivo de la asamblea; contarán con un plazo de 48 horas a partir de la conclusión de la asamblea

La interposición de los recursos se regirá por los siguientes principios:

- I. Será interpuesto por el representante de la planilla, que de común acuerdo indiquen;
- II. Se presentará por escrito, firmado y acompañado de las pruebas correspondientes;

Una vez presentado el recurso, la Autoridad Electoral contará con los siguientes plazos para resolver lo conducente

- I. En caso de recursos en contra de los resultados consignados en las actas de la asamblea, contando con un plazo de hasta 48 horas hábiles posteriores al día la misma.
- II. Las resoluciones que emita la Autoridad Electoral con motivo de los recursos presentados serán de carácter definitivo e inatacable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. La Autoridad Electoral resolverá lo no previsto por lo establecido en esta convocatoria.

TERCERO. La Autoridad Electoral podrá apoyarse de los integrantes de las Dependencias Municipales, habilitándolos como auxiliares en el desarrollo del proceso.

CUARTO. Esta convocatoria se ajustará a los horarios y tiempos considerados como hábiles para los servidores públicos.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tequixquiaco, Estado de México de conformidad con el punto número 07 del orden del día en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo de 2025

M.V.Z. SINTIQUE MAYTE MOREÑO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RUBRICA)

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL

"CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO"

El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo de cabildo emitido en el desahogo del punto número 10 de la décima sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2025.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, a las Artesanas y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para la elección de: dos representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos; dos Representantes de las y los Artesanos; y de un Representante de la ciudadanía, que sean habitantes del Municipio a participar en el proceso de selección para ser integrante del "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL INICIO, PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

1. El proceso de selección inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos del municipio, así como en las redes sociales del Ayuntamiento, donde deberá permanecer para su difusión por un periodo no menor a 15 días naturales.
2. El proceso terminara con la toma de protesta a los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiaco, Estado de México.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- 3. Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiac, Estado de México, serán honoríficos.

SEGUNDA. DEL ORGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Tequixquiac, Estado de México, será la dependencia encargada de organizar, conducir y validar el proceso de selección de los representantes que serán parte del Consejo Consultivo Municipal del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiac, Estado de México, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento quien informará a los integrantes del Ayuntamiento del desarrollo y el cumplimiento a las diferentes etapas del mismo.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de tres años;
- II. Ser de reconocida honorabilidad;
- III. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio
- IV. Presentar un Proyecto de Trabajo en el Sector Turístico o Artesanal.

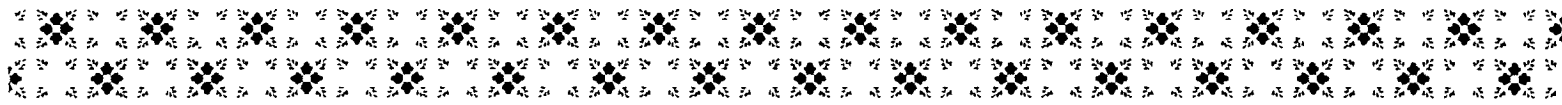
Tratándose del representante ciudadano deberá cumplir con los mismos requisitos.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACION

- a) Las y los interesados deberán presentar de igual forma la siguiente documentación:
- b) Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);
- c) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta) vigente (no mayor a tres meses);
- d) Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio;
- e) Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y exposición de motivos de su interés por formar parte del Consejo;



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

f) Constancia de Vecindad

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo para tener como no presentada su candidatura o postulación.

QUINTA. La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco; de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, Coordinación de Turismo, Ubicada en la Casa de Cultura Sor Juana Inés de la Cruz, sito en Av. Insurgentes, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México.

SEXTA. Una vez hecho lo anterior, se hará pública la lista de las y los aspirantes, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y por medios electrónicos oficiales

SÉPTIMA. El representante ciudadano será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma convocatoria.

OCTAVA. Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

NOVENA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados el punto uno incisos a, b, c, d, e, f y g, serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto tendrá carácter de público.

DÉCIMA. DEL REGISTRO

El registro de los aspirantes se llevará a cabo ante la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte a través de la Coordinación de Turismo, Ubicada en la Casa de Cultura Sor Juana Inés de la Cruz, sito en Av. Insurgentes, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, quién recibirá en su oficina las solicitudes y copia simple de los documentos, previo cotejo con los originales, expidiendo el acuse de recibido, asignándole el folio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el registro de aspirantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de Tequixquiac, México, publicara el listado de registros procedentes y llevara a cabo a la segunda etapa, correspondiente a las comparecencias de las y los





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

candidatos, a través de la cual se determinara quienes serán parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiaco, México, Estado de México y notificara a la Secretaria del Ayuntamiento los resultados, a más tardar el cuatro de abril del año en curso, para que se informe a las y los integrantes del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria de cabildo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiaco, se realizará en la Sesión de Cabildo siguiente a la fecha de notificación por parte de la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de Tequixquiaco, México de los resultados definitivos.
2. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio de Tequixquiaco la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tequixquiaco, Estado de México, publicándolo en el órgano oficial de difusión del municipio.

Lo no previsto en la Convocatoria se resolverá de acuerdo a lo que legalmente corresponda y por la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de Tequixquiaco, México

M.V.Z. SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

AVISO DE PRIVACIDAD: Las Oficinas de la Presidencia Municipal de Tequixquiaco, Estado de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que obren en el expediente de mérito. La información recabada será utilizada con la finalidad de designar a los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanas, artesanos y ciudadanos del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Tequixquiaco, Estado de México" Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones IX y XXXII; 24 fracción XIV; 25 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracciones V, IX, XI, XII, XIII y XIV; 6, 7, 24 27, 29, 32, y 143 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

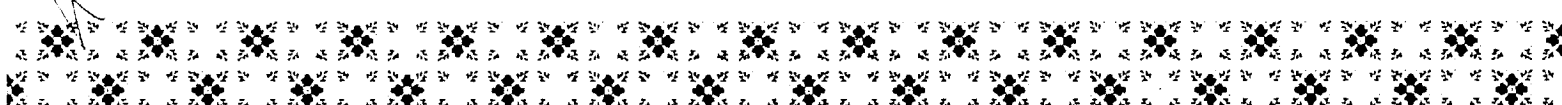
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CERT/0164/2026.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES EN **(10)** FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, **(01)** FOJA UTIL ESCRITA POR UNA DE SUS CARAS Y EN LA **DECIMO PRIMERA** FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tequixquiatic, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiatic, México, siendo las 13:35 horas del día quince de noviembre del dos mil veinticinco, misma que se términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiatic, Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Lic. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; C. Arturo Peñález Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora y C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 6 Regidores, la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tequixquiatic, México, siendo las 13:35 horas; posteriormente, se enumera el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día; -----
4. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Municipio de Tequixquiatic, subsidie el pago de impuesto sobre la renta, causado por el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2025; -----
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$66,863.13 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 m.n.) -----
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar subsidio del 100% en recargos en el impuesto predial de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en predios de uso habitacional; -----
7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar un subsidio del 50% en la suerte principal y 100% en recargos, en el impuesto predial de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025 en predios de uso agrícola y predios productivos baldíos; -----
8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar un subsidio del 100% en recargos, en el impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles; -----
9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el alta de tres obras del recurso Propio 2025, para su incorporación al Programa Anual de Obras Públicas 2025; -----





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

10. Clausura de la sesión; -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, refiere si existe algún comentario en cuanto al orden del día, lo manifieste expresamente, no habiendo alguna otra intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Municipio de Tequixquiac, subsidie el pago de impuesto sobre la renta, causado por el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2025; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención; se procede a la toma de la votación por parte del Secretario, mismo que se aprueba por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 48. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125, 128 fracción II, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; resuelve: --

PRIMERO. Se aprueba otorgar subsidio al pago del impuesto sobre la renta, causado por el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2025, a todos los Servidores Públicos de confianza, sindicalizados y operativos de seguridad pública y protección civil. -----

SEGUNDO. Notifíquese del presente a la Tesorería Municipal de Tequixquiac, México, para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$66,863.13 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 m.n.); en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración de los integrantes la aprobación del acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 49. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha quince de noviembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos; 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondiente al mes de octubre del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$66,863.13 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 m.n.)-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente a la Tesorería Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiatic, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar subsidio del 100% en recargos en el impuesto predial de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en predios de uso habitacional; en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración el acuerdo respectivo, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz el Quinto Regidor: nada más, que cuando se elabore este tipo de campañas, aquí marca la vigencia que es del 15 de noviembre hasta el 22 de diciembre para este ejercicio fiscal, para posteriores ejercicios fiscales se amplíe más el periodo, para incentivar el hecho de que la gente pueda aprovechar esta situación, incluso antes de la aprobación, comentarles también a los vecinos o a los ciudadanos de esta situación, porque habrá quien tal vez esto lo agarre de sorpresa y tenga en ese momento la disponibilidad de dinero, hay gente que si se preocupa por ahorrar para llegar a aprovechar un beneficio de un descuento; hace uso de la voz la Séptima Regidora: ¿se va sacar un flyer?; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 50. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha quince de noviembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba otorgar un subsidio del 100% en recargos del impuesto predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en predios de uso habitacional. -----

SEGUNDO. Quien desee acceder a dicho beneficio fiscal, deberá realizar el pago de la contribución en una sola exhibición, precisando que no es acumulable con otro beneficio fiscal aprobado por el Ayuntamiento. -----

TERCERO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación: -----

1. Presentar la manifestación del valor catastral emitida por Catastro Municipal, donde especifique que el uso de suelo del predio es habitacional. -----





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

2. Presentar copia simple de la Credencial para votar con fotografía del propietario del inmueble. -----

CUARTO. La vigencia del presente beneficio fiscal será a partir del 15 de noviembre al 22 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente a la Tesorería Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

SEXTO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar un subsidio del 50% en la suerte principal y 100% en recargos, en el impuesto predial de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025 en predios de uso agrícola y predios productivos baldíos; en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz el Quinto Regidor: lo mismo que el caso anterior, lo tome a consideración más adelante el Ayuntamiento en promocionar este tipo de campañas; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 51. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha quince de noviembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba otorgar un subsidio del 50% en la suerte principal y 100% en recargos, en el impuesto predial de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025 en predios de uso agrícola y predios productivos baldíos. -----

SEGUNDO. Quien desee acceder a dicho beneficio fiscal, deberá realizar el pago de la contribución en una sola exhibición, precisando que no es acumulable con otro beneficio fiscal aprobado por el Ayuntamiento. -----

TERCERO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación: -----

1. Presentar constancia expedida por la Dirección de Fomento Agropecuario, donde especifique que el predio es de uso agropecuario. -----

2. Presentar copia simple de la Credencial para votar con fotografía del propietario del inmueble. -----

CUARTO. La vigencia del presente beneficio fiscal será a partir del 15 de noviembre al 22 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente a la Tesorería Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

SEXTO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar un subsidio del 100% en recargos, en el impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles; en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 52. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha quince de noviembre del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba otorgar un subsidio del 100% en recargos, en el Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ---

SEGUNDO. Quien desee acceder a dicho beneficio fiscal, deberá realizar el pago de la contribución en una sola exhibición, precisando que no es acumulable con otro beneficio fiscal aprobado por el Ayuntamiento. -----

TERCERO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación: -----

1. Presentar la documentación completa requerida para realizar el trámite -----

CUARTO. La vigencia del presente beneficio fiscal será a partir del 15 de noviembre al 22 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. -----

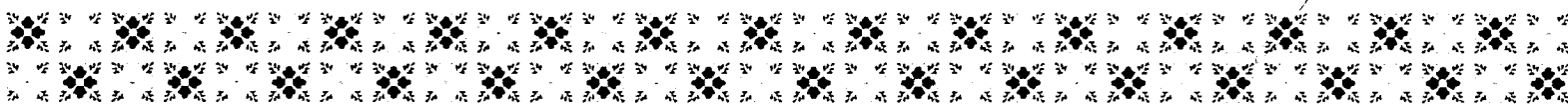
QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente a la Tesorería Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

SEXTO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el alta de tres obras del recurso Propio 2025, para su incorporación al Programa Anual de Obras Públicas 2025; en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz la Séptima Regidora: yo tengo una pregunta, ¿esta sería la segunda fase de esa calle?, la de San Miguel, en la segunda, la que dice construcción de red de drenaje sanitario en Calle San Antonio; hace uso de la voz la Presidenta: no, de hecho si existe el drenaje, sin embargo al estar excavando, ya está





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

muy viejito, más de 40 años, por eso es de que, se ha decidido someterlo, ahorita es el drenaje para que no se quede, podemos dejarlo pero ya está muy feo y hay tubería que se despedaza, en el caso de la azucenas, si tiene una parte, pero también otra parte está en malas condiciones y la insurgentes, esa no se ha abierto pero se prevé que sea la misma situación; hace uso de la voz el Quinto Regidor: en la cuestión de obra pública, es importante que se considere cuando se hacen los levantamientos, que si la calle sabemos que tiene 40 años que la hicieron o hace 50 años, pues evidentemente el drenaje planificado o las condiciones o los materiales, al momento de abrirla nos vamos a dar cuenta que se necesitaría hacerse el drenaje, hoy porque existe suficiencia presupuestal, pero si no tuviéramos suficiencia presupuestal, hubiéramos quedado que no alcanzaría, lo comento para que los siguientes ejercicios fiscales se considere; dando contestación la Presidenta: de todos modos siempre es bueno y creo que nos sirve de crear ahorros, para precisamente tener suficiencia, porque la obra pública es siempre es muy incierta, incluso hay drenajes que podría parecer que tiene muy poco, pero la realidad es de que a veces hicieron los drenajes muy superficiales y a veces es donde pasa el transporte pesado, entonces la excavación, más todo el tema se van quedando superficiales, pero si coincido en que se deje en buenas condiciones un drenaje; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, con 7 votos a favor, precisando la abstención de la Primera Regidora; tomándose el siguiente: -----

Acuerdo No. 53. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracción II, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15, del Código Administrativo del Estado de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, XVIII, XIX; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables, resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba el alta de tres obras del recurso Propio 2025, para su incorporación al Programa Anual de Obras Públicas 2025, en los siguientes términos: ---

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	MONTO AUTORIZADO
RP 2025-10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. AZUCENAS	CONTRATO	BARRIO SAN MIGUEL	\$232,842.12
RP 2025-11	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN ANTONIO (ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE SAN GABRIEL)	CONTRATO	BARRIO SAN MIGUEL	\$322,462.14
RP 2025-12	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. INSURGENTES (ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE BENITO JUAREZ)	CONTRATO	BARRIO SAN MATEO	\$728,014.17

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realice las adecuaciones programáticas y presupuestales correspondientes, para darle viabilidad al Programa de Obras, conforme a lo dispuesto en el resolutivo anterior del presente Acuerdo.-----

TERCERO. Notifíquese el presente a la Dirección de Obras Públicas para los fines y efectos a que diera lugar. -----

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

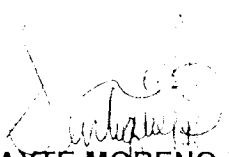
En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

10. Clausura de la sesión, por lo que la Presidenta en uso de la voz, refiere que, no habiendo otro asunto que tratar se declara clausurada la Décimo Quinta Sesión



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.


Extraordinaria de cabildo siendo las 13:48 horas del día 15 de noviembre de 2025, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros.


M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS.
SINDICO MUNICIPAL


LIC. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO.
PRIMERA REGIDORA


C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO.
SEGUNDO REGIDOR


C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL.
CUARTO REGIDOR

Documento de Sesión Extraordinaria

ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR


C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA


C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la décimo quinta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de noviembre de 2025, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambas de sus caras.



SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0152/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **(04)** FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, Y EN UNA QUINTA FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el registro de la 1era Privada de Moctezuma, Barrio San Mateo, Municipio de Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Síndico Municipal manifiesta: pregunta ¿si se encuentran los vecinos de la Primera Privada de Moctezuma del Barrio de San Mateo?; es importante que estén los vecinos por cualquier situación o cualquier observación que ellos pudieran en este momento manifestar, ya que este espacio y el punto es especialmente para la apertura de esta privada, entonces, a mí me gustaría que cada vez que se llegue a aprobar cualquier calle, privada, cerrada, si estuvieran presentes los interesados. En uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: valdría la pena tomar en cuenta, que por alguna razón no pudieran estar todos los vecinos, que, si se manifestara el escrito por ellos firmado y se agregara a los expedientes, para que finalmente tengamos evidencia. En uso de la voz la Presidenta manifiesta: la calle ya cuenta con todo lo que Desarrollo Urbano solicitó, son buenas las observaciones, sobre todo porque el registrar una calle, pues muchas veces es la afectación o donación de los propios predios particulares y si sería bueno que los vecinos que a petición de ellos solicitan el registro de una calle, cuando sea el nombramiento por cabildo estén presentes, creo que es lo más correcto; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos con 6 votos a favor, precisando las abstenciones de la Presidenta, Síndico y Sexta Regiduría, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 81. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 154 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba el registro de la 1era Privada de Moctezuma, , Barrio San Mateo, Municipio de Tequixquiac, México. ANEXO 1, que cuenta con las siguientes medidas: ---

46.00 metros lineales de longitud y transversalmente de 4.60 metros de sección total; es decir 2.30 metros a partir del eje medio de la calle; sin banquetas. -----

SEGUNDO. Notifíquese del presente al Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Tequixquiac, México, para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Armando...' and other illegible signatures.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para llevar a cabo la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 82. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, décimo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se expide la convocatoria para llevar a cabo la primera sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México. **ANEXO 2.** -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase el presente al Coordinador de Comunicación Social y Logística, para que realice la difusión en las diversas plataformas digitales, para conocimiento público. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial la Plaza Cívica del Barrio de El Refugio, Tequixquiac, México, para llevar a cabo la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: por mi parte quisiera pedir a los ciudadanos del Barrio de El Refugio, que asistan a estos cabildos abiertos, puesto que es ahí donde queda asentado en un acta, dudas, comentarios, situaciones, proyectos que tengan para su propia comunidad, invitarlos a que asistan el día treinta de abril a las seis de la tarde en la Plaza Cívica del Refugio; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 83. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se declara por esta ocasión como recinto oficial la Plaza Cívica del Barrio de El Refugio, Tequixquiac, México, para llevar a cabo la Segunda Sesión de Cabildo Abierto, misma que tendrá verificativo el próximo día 30 de abril de 2025, a partir de las 18:00 horas, hasta el término de la sesión. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiatic, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se declaran como inhábiles los días 17, 18 y 19 del mes de abril de 2025; en uso de la voz la Presidenta somete consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente, en uso de la voz la Primera Regidora manifiesta: ¿En el área de Registro Civil habrá guardia?; la Presidenta hace uso de la voz: comentarles que independientemente que los días sean inhábiles, si requieren algún servicio de algún área, estamos para servirles, en el área de registro civil habrá guardia, en el tema de panteones, seguridad pública, protección civil y recolección de residuos funcionarán de la misma manera; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos precisando la abstención de la Quinta Regiduría, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 84. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se cómo días inhábiles el 17, 18 y 19 del mes de abril de dos mil veinticinco, por lo tanto, se suspenden todos los plazos y términos administrativos. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a las Dependencias de la administración pública municipal, para los fines y efectos legales a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Tequixquiatic, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo mediante el cual se emite la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tequixquiatic, México; en uso de la voz la Presidenta somete consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente, haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal, manifestando: se emite esta convocatoria, es abierta, pero también quisiera agradecer al profesor Rafael Pérez Martínez, por haber servido a su Municipio, con la historia y todo lo que enaltece al Municipio de Tequixquiatic y decir que en esta convocatoria, podrán participar como lo marca la presente, sin embargo agradecer nuevamente a una persona que se ha dedicado a estudiar la parte más importante y las raíces del Municipio; toda vez que no existe alguna otra manifestación, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 85. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature at the bottom.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 147 P y 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tequixquiac, México; Anexo 3. -----

SEGUNDO. Instrúyase el presente al Coordinador de Comunicación Social y Logística, para que realice la difusión en las diversas plataformas digitales, para conocimiento público. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

11. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual, se autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, la propuesta de Lineamientos Municipales para la Administración de los Bienes del Comité de Bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete a su consideración, el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: con respecto a este punto, derivado de que tiene su calendario la Secretaría del Ayuntamiento, tenemos los lineamientos, posteriormente se harán mesas de trabajo para después emitir un reglamento, derivado que todos los Municipios tienen esa problemática y es importante para poder darle seguimiento a ese tema, de hecho se ha platicado con el área de administración, aprovechando el tema de la Comisión de Parque Vehicular, donde la intención es dar de baja algunas unidades que son inservibles, que están ocupando espacio en el estacionamiento, pero por la falta de claridad por el tema de los lineamientos y algunas otras situaciones que se han externado, toda vez que no existe alguna otra manifestación, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 86. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 55 fracción IV y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, para su estudio, análisis y dictaminación los Lineamientos Municipales para la Administración de los Bienes del Comité de Bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tequixquiac, México. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, para los fines y efectos legales a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

12. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo, mediante el cual el Ayuntamiento de Tequixquiaco, México, autoriza otorgar un apoyo al Ejido de Santiago Tequixquiaco, México, hasta por la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.); en uso de la voz la Presidenta somete a consideración, el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz la Presidenta, comentarles a todos los vecinos, pido la consideración a los compañeros, puesto que el ejido de Santiago Tequixquiaco acaba de recibir, tiene una maquinaria, en este caso una retroexcavadora que quieren poner a trabajar, pero no cuentan con un fondo alguno, entonces este dinero será destinado para la compostura de esta maquinaria, ya se hizo el escaneo, esperamos que la maquinaria quede en funcionamiento para el núcleo ejidal; toda vez que no existe alguna otra manifestación, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por unanimidad de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 87. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Autoriza otorgar un apoyo al ejido de santiago tequixquiaco, méxico, hasta por la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 m.n. -----

SEGUNDO. Se instruye al secretario del ayuntamiento, notificar a la tesorería municipal para los fines y efectos legales a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada gaceta municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

13. Asuntos Generales, se informa que fueron agregados asuntos generales por parte de la Quinta Regiduría, por lo que se la da el uso de la voz manifestando lo siguiente: en primer punto con respecto a la solicitud es que se considere al Barrio de San Mateo, para posterior visita, el día de la asamblea donde se elige al COPACI, dijeron que querían un Cabildo Abierto en la Plaza, para que se contemple en los calendarios y la segunda era la presentación de un Reglamento, esto derivado que posterior a los 90 días que se le permitió al área con respecto al tema de parque vehicular, generar su seguimiento sus observaciones que es responsabilidad del área; dando lectura a la presentación de iniciativa y exposición de motivos, documento que corre agregado al apéndice de la presente acta; manifestaciones que obran contenidas en la versión videograbada de la presente sesión; toda vez que no existe algún asunto general por tratar, se tiene por desahogado el presente punto del orden del día, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

14. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 14 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 09:37 horas del día 16 de abril de 2025, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to read 'Antonio...' and another that reads 'Antonio...'.



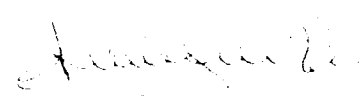


“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros.


M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL


LIC. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA


C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR


LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA


C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR

*Décima Quinta Sesión Ordinaria
16 de Abril 2025*

ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR


C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la décimo quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 16 de abril de 2025, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambas de sus caras y una quinta, escrita por una de sus caras.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Handwritten notes:
R
Tequixquiaco
2025

SIN TEXTO





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Tequixquiác, Estado de México a 08 de abril de 2025.

Dependencia: Desarrollo Urbano.

No. de Oficio: DDU/OF/INT/023/25.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC.

PRESENTE:

El que suscribe L.P.T. Héctor Olvera Ponce, Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Tequixquiác, sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo para solicitar la discusión y en su caso aprobación de una vía privada, en Cabildo, que lleva por nombre "1^a Vía Privada de Moctezuma" ubicada en Barrio San Mateo, Municipio de Tequixquiác, dicho lo anterior la presente calle cuenta con las siguientes medidas: 46.60 metros lineales de longitud y transversalmente de 4.60 metros de sección total, es decir 2.30 metros a partir del eje medio de la calle; sin banquetas. A petición de las C.C. Iris Gabriela Moctezuma Ramírez, Barbara Herlinda Moctezuma Márquez Jessica Amanda López Moctezuma. La presente restricción se fundamenta en los artículos 150, 151 y 152 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Anexo, solicitud, minuta de trabajo con número DDU/RC/002/25 de fecha 22 de marzo de 2025, dibujo de la calle y croquis de localización.

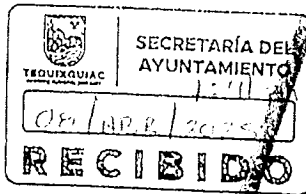
Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.



[Handwritten signature of L.P.T. Héctor Olvera Ponce]

L.P.T. HÉCTOR OLVERA PONCE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC

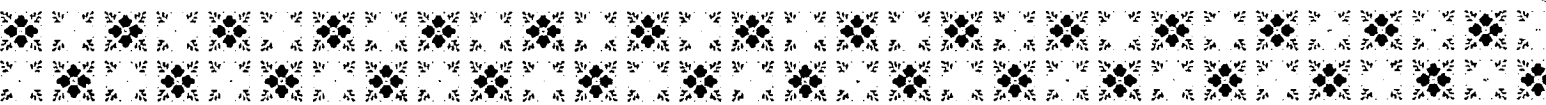


c.c.p. Archivo



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

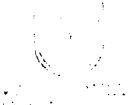


SIN TEXTO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2022-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



ACTA CONSTITUTIVA DE REGISTRO, ALINEAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DDU/RE/0001/25

Siendo las 11:15 horas del día 22 de Marzo del año 2025 nos constituimos plena y legalmente en la Calle denominada Calle Privada de Moctezuma ubicada en Barrio de Moctezuma municipio de Tequixquiac, Estado de México; los C.C. Abelardo Muñoz de la Cruz L.P. Hector Cruz representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano, así como los vecinos y colindantes de la misma, para dar atención a su solicitud con fecha 1 de Marzo de 2025, y en cumplimiento al oficio número _____ con fecha de _____ de _____ a efecto de llevar a cabo el registro y alineamiento de la Calle Privada que a partir de hoy y para siempre llevará por nombre Calle Privada de Moctezuma donde se acuerda que llevará las siguientes medidas:

Banqueta 0.50 ml Arroyo vehicular 0.60 ml Banqueta 0.50 ml



SECCIÓN 7.00 mts LONGITUD TOTAL 76.00 mts

Una vez lo anterior, vecinos colindantes e interesados manifestando su conformidad con el presente alineamiento, a efecto de contar con un buen acceso y mejor utilidad pública en beneficio de la comunidad, comprometiéndose a dejar la superficie del terreno que les corresponde de acuerdo al presente alineamiento, sin retribución alguna, toda vez que es en beneficio de los vecinos, quedando legalmente notificados que a partir de hoy la Calle Privada de Moctezuma llevará por nombre: Calle Privada de Moctezuma.

Se anexa croquis de localización y firmas de conformidad mismas que:

- Forma parte de la vía pública, convirtiéndose en un bien del dominio público;
- Su uso será destinado a libre tránsito, cuya función será dar acceso a los predios colindantes, alojar instalaciones y servicios públicos

Por lo anteriormente expuesto, se da por terminada la presente acta siendo las 11:23 horas, del día de la fecha, firmando los que en ella participaron y quisieron intervenir para su debida constancia legal.

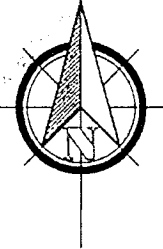
REALIZÓ
Abelardo Muñoz de la Cruz
NOMBRE Y FIRMA CARGO
SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA
Dpto. de obra y planeación

AUTORIZA
Leticia Olvera
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL TITULAR DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO CONSTITUCIONAL 2022-2027
TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



CIRCUITO 1
001-0054-D

AV. INSURGENTES

AV. MORELOS

CAPULIN
001-0167-D

DE CAPULINES
001-0355-S

MOCTEZUMA
001-0166-D

AV. 16 DE SEPTIEMBRE

PIRULES

001-0211-D

001-0492-S

5TA. DE MORELOS

TILOS

 **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

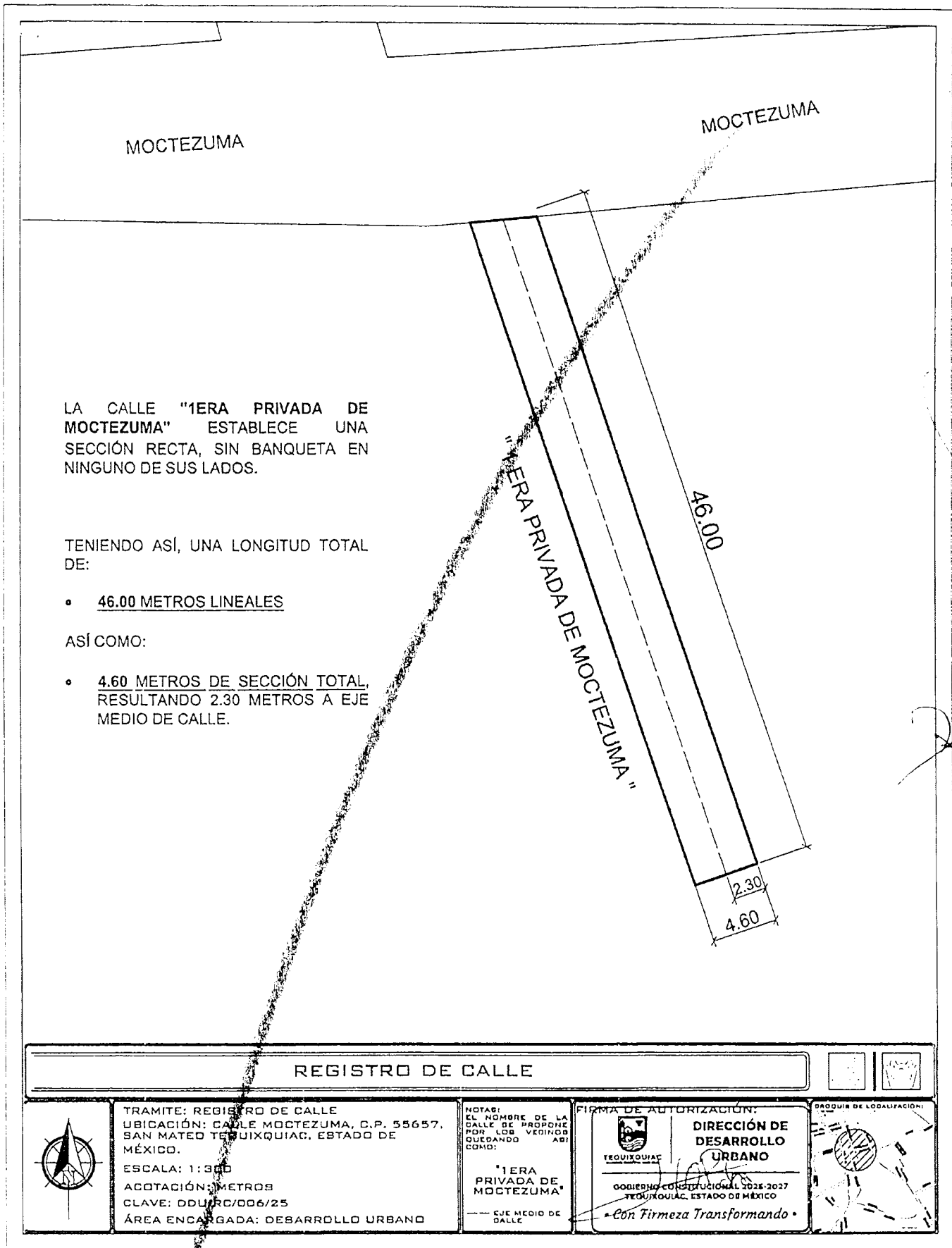
GOBIERNO CONSTITUCIONAL 2025-2027
TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO

Con Firmeza Transformando

*SIN ESCALA



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

SIN TEXTO





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic 2025-2027, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con el establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, séptimo y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de los dispuesto en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciseis de abril de dos mil veinticinco.

CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUIXQUIATIC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de los ordenamientos legales invocados en el proemio de la presente, la sesión de Cabildo Abierto es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- II. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión debidamente registrado y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- III. Que los habitantes que tengan interés en participar deberán registrarse como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento, tomando en cuenta que por habitantes del Municipio se consideran a aquellas personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio.

En virtud de lo expuesto y fundado, la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic, se realizará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL REGISTRO

Los habitantes interesados en registrarse como participantes en dicha Sesión de Cabildo Abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza Cuauhtémoc Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiatic, México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Órgano Oficial de Información

Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiatic, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

"Gaceta Municipal", en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y los medios electrónicos disponibles, hasta 5 días hábiles después de la publicación.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tequixquiac, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía; y
- c) Presentar propuestas sobre temas de interés general o de su comunidad de manera escrita, debidamente firmada o de manera verbal, misma que será considerada por el Secretario del Ayuntamiento y comunicado a los integrantes del Ayuntamiento.

Para la presentación de propuestas, podrán registrarse hasta cinco participantes.

Los participantes que hayan sido seleccionados, deberán asistir puntualmente a la sesión, se deberá hacer el registro de asistencia 10 minutos antes del inicio de la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación; asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin derecho a voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren registrados en el orden del día.

El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una vez hasta por 7 minutos y en caso de ser procedente la réplica hasta por 5 minutos.

TERCERA. DEL LUGAR, FECHA Y HORA

La celebración de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, se llevará a cabo el día 30 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en la Plaza Cívica del Barrio de El Refugio, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día y Registro de asuntos generales;
- IV. Asuntos a tratar en la sesión;
- V. Participación de los ciudadanos registrados;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' at the top and a signature at the bottom.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura de la Sesión.

CUARTA. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la Secretaría del Ayuntamiento el listado de los 5 primeros participantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Presidenta y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que, por razón de materia sea competente.

TRANSITORIOS

Publiquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tequixquiatic.

La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tequixquiatic, Estado de México, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, el dieciseis de abril de dos mil veinticinco

M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiatic, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SIN TEXTO

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'A. Martínez'.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México 2025-2027, de acuerdo con las atribuciones que le confieren el artículo 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con fundamento en lo establecido por los artículos 147 P, 147 Q y 147 R del citado ordenamiento, así como el acuerdo aprobado en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

- a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos.
- b) Haber nacido en el Municipio de Tequixquiaco o tener en él una residencia efectiva no menor a 5 años;
- c) Conocer y estar familiarizado (a) con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- d) Tener reconocida honrabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- e) Ser mayor de 23 años;
- f) Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín;
- g) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género;
- i) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- j) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Documento que acredite la residencia efectiva por más de diez años.
- d) Copia de credencial de elector vigente, con domicilio en el municipio de Tequixquiaco.
- e) Constancia de no deudor alimentario moroso.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género; ni por sentencia

Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiaco, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

- g) Plan de trabajo para el periodo de la Administración Pública Municipal 2025-2028
- h) Ensayo sobre construcción de la identidad del Municipio con una extensión máxima de 30 cuartillas

TERCERA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a) Quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará a las 16:00 horas del día 30 de abril del 2025.
- b) A partir de la publicación de la presente Convocatoria los documentos se recibirán de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiaco, Estado de México.

CUARTA. DEL ANALISIS Y DESIGNACIÓN

Una vez entregada la documentación, la Secretaría del Ayuntamiento, será quien revise la documentación presentada, seleccionando quien cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, presentando a más tardar el día dos de mayo del presente, para su deliberación y aprobación en sesión de Cabildo a más tardar el día siete de mayo de dos mil veinticinco.

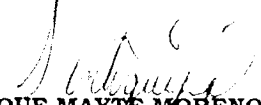
TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Tequixquiaco, Estado de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria será publicada y difundida en los lugares de mayor afluencia del municipio, además, se deberá publicar en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tequixquiaco, Estado de México, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, el dieciséis de abril de dos mil veinticinco.


M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SIN TEXTO

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CERT/0163/2026.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES EN **(12)** FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, **(01)** FOJA UTIL ESCRITA POR UNA DE SUS CARAS Y EN LA **DECIMO TERCERA** FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

ACTA DE LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 08:05 horas del día siete de agosto del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; C. Arturo Peláez Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 7 Regidores; hecho lo anterior la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 08:06 horas se declara instalada la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente; una vez lo anterior, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio de 2025; -----
5. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; -----
6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$63,782.84 (sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 84/100 m.n.); -----
7. Asuntos Generales; y -----
8. Clausura de la sesión; -----

En uso de la voz, la Presidenta, someto a su consideración la aprobación de la orden del día, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; solicitando se agregue un asunto general por parte de la Primera Regidora y Quinto Regidor; toda vez que no existe comentario alguno; se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio de 2025. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento,



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

procede a dar cuenta de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores; hecho lo anterior la Presidenta somete a consideración la dispensa de la lectura del acta, debido a haberle circulado con antelación; toda vez que no existe manifestación alguna, una vez otorgada la dispensa de la lectura; se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; hecho lo anterior se da por desahogado el presente punto del orden del día.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente:

5. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en terminos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que el Secretario procede a dar cuenta de los asuntos, turnados, resueltos y pendientes con las Comisiones Edilicias; una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el informe correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: muy buenos días integrantes del ayuntamiento ciudadanos redes sociales la pregunta es al pleno del ayuntamiento si algún edil tiene alguna duda sobre los asuntos pendientes turnados por la secretaria del ayuntamiento para que les pueda dar contestación o aclaración si hubiera alguna acaba de preguntar está pendiente no si pero si tienen alguna duda de porque está pendiente alguna situación el proceso, en uso de la voz la Primera Regidora manifiesta: ya no los ha dicho tres veces, porque no se ha entregado porque ya está desde marzo desde abril; contestando el Quinto Regidor: es en relación a eso su pregunta, si bueno, le comente yo me acercaba hace días a usted, tengo atorado el tema del DIF al ser un órgano descentralizado, pero aquí hubo un acuerdo con el Ayuntamiento donde nos permitió hacer mesas de trabajo con los diferentes titulares de las dependencias se les mando una convocatoria a través de la oficialía de partes, por lo que se les debió haber notificado que había una mesa de trabajo y la mesa de trabajo constaba de esa parte tenían que venir asistir y dar la información pertinente correspondiente, es decir por ejemplo, el DIF debe tener una estructura orgánica debemos saber cuántas áreas tiene, que funciones tiene cada área y eso es lo que se plasma en el reglamento orgánico, eso generó en otras áreas que no se dio la mesa, porque los titulares no estuvieron presentes, ahí va atrasando esa situación, apenas hace unos días con el apoyo de la Secretaria del Consejo de Seguridad me acerque a ella porque la parte de la Dirección de Seguridad hacia caso omiso, incluso lo fui a ver personalmente y nunca se pudo llevar una mesa de trabajo con él, pero la Secretaria tomo a bien el hecho de que me acercara y le pidiera el apoyo, le digo mira es un tema de importancia tenemos qué y me acaba de entregar lo que le solicite y estamos en un tema de revisión porque es algo importante, entonces así es como vamos avanzando en esa situación, con respecto el tema de los copaci's, si se atrasó un poquito, el hecho de que se nos negara la información con respecto al directorio de autoridades auxiliares y copaci's, sin embargo también hubo presidentes de copaci que tuvimos la oportunidad de acercar y tratar de convocar, incluso ya estamos por presentar ese dictamen, primero en comisiones y después al seno del Ayuntamiento para que lo vean, lo que si le puedo adelantar es que lleva una estructura muy diferente, el proyecto original que manda tenías que tú leer todo el proyecto original para poder ver atribuciones, obligaciones y prohibiciones de los copaci's y de los delegados, lo que generó que en esta nueva norma que vamos a presentar y que se va a someter a consideración y opinión de todos ustedes, integrar todo lo que tiene que ver copaci's en un solo artículo, perdón, en un solo capitulo, todo lo que tiene que ver con delegados, en un solo capitulo desglosado, en uno solo, se tratará de darle un orden diferente para que la lectura fuera digerible y en consecuencia, entendible para los ciudadanos, tanto entendible para las personas que están involucradas en la aplicación del reglamento y que eso diera a bien el hecho de que se pudiera llevar a cabo el reglamento de manera adecuada y de igual forma al final lo único que se buscó fue que los copaci's o los delegados tuvieran conocimiento de esa parte y dieran aportaciones, que también



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

hicieron aportaciones importantes, lo que se busca es que tengan un correcto funcionamiento y que puedan desarrollar plenamente sus funciones y puedan trabajar y darles la oportunidad de trabajar por sus comunidades y sus delegaciones, que, al final los delegados y los copacís es lo que buscan, trabajar por sus comunidades hacer un buen trabajo y es obligación del Ayuntamiento apoyarles en ese sentido y eso es cuanto, no se si haya otra duda, otra aclaración que quisieran que se tocara, si no es así es cuanto respecto a este punto mi participación; en uso de la voz el Síndico Municipal manifiesta: el reglamento orgánico regidor vamos un poco atrasados ahí en el tema y si es muy importante por el tema de organización dentro de todas las áreas administrativas tocante al DIF y OPERAGUA son organismos descentralizados finalmente también tiene su propio reglamento interno y tienen su propia Tesorería su propia UIPPE; contestando el Quinto Regidor: qué bueno que hace mención licenciado cuco en el reglamento orgánico de la administración hace referencia a la administración pública centralizada y descentralizada y ellos son descentralizados por ejemplo tenemos el caso de OPERAGUA por la dimensión del municipio y por temas presupuestales, ¿quién hace las funciones de Contraloría? el mismo órgano interno nuestro mismo órgano interno de control ahí en el reglamento se está plasmando esa parte que están haciendo esas funciones en el órgano descentralizado, obviamente honoríficas porque si no tendríamos un tema presupuestal, que es lo que queremos plasmar ahí al inicio de la norma que se turna venía previsto pero no venía bien desarrollado y la importancia de desarrollar eso en ese reglamento es eso tener esa cuestión con el tema de a ver la dirección de OPERAGUA asistió a la reunión de trabajo, nos sentamos a ver las áreas de oportunidad de lo que faltaba plasmar en ese ordenamiento se mandó y vio todas esas situaciones y ya está plasmado por ejemplo en ese sentido con Operagua está plasmado está hecho y nos falta el tema de DIF y de otras dos o tres áreas importantes porque digo importantes porque los que faltaron fueron los titulares de las dependencias lo que necesitamos es empezar a buscar a los titulares de las unidades administrativas para efectos de que si el titular de la dependencia no se presentó, que la idea central es que el titular es el jefe de las unidades administrativas y que debería conocer toda su área y no se presenta que va a pasar directamente con los titulares de las unidades administrativas para efectos claros de darles un seguimiento, una normatividad de lo que hacen ellos en sus funciones y también con los titulares de las unidades administrativas nos sentamos a platicar y a ver el tema de reglamentos también fueron muy accesibles vinieron con aportaciones importantes, porque al final ellos también deberían ser expertos en la materia porque al final son los que desarrollan su trabajo, entonces eso es algo de lo que le comento del porque el atrasoafortunadamente tenemos el reglamento vigente orgánico el anterior, pero la idea es eso, o sea y también recordar que en algunos otros Cabildos ya se le exhortó al titular de la presidencia municipal en ese sentido que se hicieron exhorto a los a los a los directores que habían faltado se acercara a esa parte, a pues primero agradecer a respetar el acuerdo del Ayuntamiento en su momento se aprobó para elaborar este proyecto, porque pues esta la ley ¿No? al final los que el tema de la ejecución y el tema de la responsabilidad este recae en el ejecutivo o sea de orgánica entonces por eso es hacer esa petición esa solicitud a que se eh a través de su conducto y a través de ella este nos hiciera esa parte de pues hacerles llegar el mensaje ¿No?, para poder darle seguimiento ya le digo son dos tres áreas las que faltan esperemos que tomen a bien este esa parte de que las áreas este pues poder trabajar de manera correcta, para que al final, vuelvo lo mismo o sea que viene el tema del proyecto, yo normalmente por ejemplo en el tema del DIF, pues hacer que el tema del DIF, tener esa reunión de trabajo o sea al final creo que es pues es sano es saludable, es un es un proyecto que al final va a aplicar para la administración pública centralizada y descentralizada, entonces el falta el sistema DIF, la Dirección de Administración con sus unidades administrativas, falta la Dirección Salud, falta Seguridad Pública, se pueda llevar a discusión el pleno y dictamen debidamente este y poder pedirles dar una opinión sobre el tema; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

ACUERDO NO. 140 El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiác, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 118, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se tiene por rendido el informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sobre el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes, correspondiente al mes de julio de 2025, mismo que se presenta como **ANEXO 1**. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiác, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$63,782.84 (sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 84/100 m.n.); en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que si existe algún comentario lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: con respecto a este punto si solicitaría que estuviera el tesorero municipal a efectos de que tengo algunas preguntas que me gustaría que me que me aclararan, poderle hacer; dando contestación la Presidenta: solamente él ahorita está en comisión en Toluca se tuvo el orden del día que se nos circuló con antelación y creo que también eh es válido que usted ahorita a lo mejor pida que esté pero también es válido que en cuanto se le circuló con antelación si había una duda, pues se acercara también a la dirección que queda menos de dos minutos de su oficina, entonces, bueno, sería mi respuesta dando contestación el Quinto Regidor esa una solicitud no una mención hacia mi persona, lo que pueda considero que está fuera del reglamento orgánico, sin embargo, quiero hacer una aclaración; la petición de un servidor al hacer al que el tesorero municipal hoy se encontrara aquí por una cuestión algunas dudas, es en relación a esa aparte a que un servidor sí pueda al tesorero para que le explicara algunas ciertas situaciones con respecto a este punto que es que cada mes con mes y lo que yo detectaba que en el momento que a mí se me entrega físicamente el documento, el citatorio con el orden del día y en el mismo reglamento de cabildo se estipula que debe haber un soporte documentado, venía solamente en lo que a mí me entregaron una hoja, donde venía este el resumen de la afectación de la cuenta pero no venía una exposición de motivos, no venía una solicitud, no venía nada de eso y les comentaba que yo sí les solicitaba que se los hiciera llegar como ediles, una solicitud en ese sentido, de una exposición de motivos con el fundamento jurídico, para efectos tales de que uno pudiera corroborar, porque como lo he dicho en otras ocasiones, entonces en ese sentido a nosotros nos permite revisar más detalles la información porque si nosotros llegamos a una votación sin tener la claridad o la información clara que nosotros necesitamos para emitir un voto motivado y fundamentado, eso nos deja en un estado de dimensión, en una votación lo que nos lleva a dos sentidos, se vota en contra o se vota en abstención porque el trabajo de la secretaría sería ese, hacernos llegar la información pertinente,



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

desconozco si es que hubo algún documento aparte de que se nos presentan en el soporte documental por parte de la tesorería, donde expusieran los motivos pertinentes a ese tema, porque al final quiero hacer una mención, recordar que el tema de la Secretaría del Ayuntamiento es un tema administrativo, no toma parte de las deliberaciones del ayuntamiento simplemente es más dar fe y constancia de lo que pasa en estos hechos en Cabildo, es importante todas esas menciones hacerlas y tener claridad en el rol que juega cada este miembro que está aquí sentado y de la información simplemente que se está solicitando es esa parte, que si hay una solicitud en una afectación a la cuenta pública de ejercicios anteriores, pues se nos haga llegar la exposición de motivos con el fundamento jurídico y estoy seguro que en por parte de la tesorería no habría algún inconveniente tiene los conocimientos técnicos para hacer esa parte y yo estoy convencido de que el tesorero en ese sentido nos pueda apoyar en razón de esa situación, lamento mucho que hoy este en comisiones sino en esa situación pero es cuanto a mi intervención, también solicito que mis intervenciones sean este plasmadas tal cual en el acta correspondiente. En uso de la voz el Secretario manifiesta: Bueno ya nada más haciendo alusión a su solicitud regidor, en primera yo no doy fe, no doy fe como refiere usted, en segunda, se les ha pasado la información y aun así que venga el tesorero y les exponga la situación de todos modos ustedes se abstienen o votan en contra, al final de cuentas es en eso mismos términos, pero sin ningún problema se hace la exposición de motivos en el acta este de sesión de cabildo y para que ya no haya ningún tema,; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: antes de esa parte, a la presidenta de la sesión le solicito aplique el reglamento de cabildos, el Secretario no puede tomar ni liberación, ni discusión, ni confrontación con algún edil y lo que estoy dando son un punto de opinión y una solicitud de información que es mi derecho, entonces en ese sentido solo solicito esa parte, que cada integrante que está aquí sentado, tome el rol que le corresponde, y que va, porque vuelvo a lo mismo los que tienen la deliberación en el punto, incluso está estipulado dentro del reglamento de cabildos, somos los ediles, los que somos electos popularmente, porque permitir ese tipo de acciones diluye la autonomía del mismo, porque eso hace una injerencia en la intervención, en la deliberación, en la opinión de los ediles, lo cual no es correcto y no debe de ser, porque estamos diluyendo autonomía, estamos faltándole el respeto a ese ejercicio democrático que tuvimos, porque al final nosotros estamos aquí por eso, por un tema de una elección, representando a los ciudadanos que confiaron en cada uno de los que estamos aquí sentados, solicito esa parte, en uso de la voz la Séptima Regidora manifiesta: en cuanto a lo que acaba de argumentar secretario, yo fui una de las regidoras que pidió que asistiera el tesorero, la explicación no es tanto para nosotros porque pudiéramos entenderlo, nosotros decidimos si votamos en abstención o en contra o a favor, la explicación era para la ciudadanía que está allá, para los que nos ven en redes sociales, para una mayor información y también quisiera este pedirle un favor, de igual manera quiero que mi participación en cuanto a las abstenciones de aquí en adelante y en todos los cabildos, sean plasmadas en el acta, por favor; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: únicamente decirles en cuanto al tema, este punto, quienes han estado incluso presentes y como el cabildo sabemos pues es muy recurrente, ya se nos ha explicado con el tesorero presente aquí, prácticamente vuelvo a leer es la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del recurso FEIEF potenciado 2020 y 2023, es decir, de los ejercicios como tal de los años que estamos refiriendo 2020 y 2023 y son asientos contables, básicamente se hace en cuanto a unos bienes patrimoniales, no hay mayor tema que pudiéramos entrar, ni que cause controversia, pero con gusto yo creo que en la siguiente sesión de cabildo que nuevamente como por cuarta ocasión, quinta ocasión el tesorero venga a aclarar esta situación y también pues sí quiero en este caso externar que en ningún momento el secretario está deliberando, él sí tiene voz dentro de un cabildo, más nos parte deliberativa, entonces, vamos a continuar con la sesión, muy amables toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **mayoría** de votos, con 7 votos a favor, 1 voto en contra la Quinta Regiduría, expresando su razón de su voto, derivado que no se le entregó el

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

soporte documental adecuado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y lamentablemente no pudo estar el Tesorero para exponer sus motivos; precisando la abstención de la Séptima Regiduría, expresando: Derivado de que se le había pedido al tesorero que estuviera y en cuanto se toquen temas contables y temas de dinero si me gustaría que él siempre les diera la cara a la gente y a los que nos ven en redes sociales, para que ellos entendieran, no tanto para nosotros sino para ellos y también te pido que mi participación sea plasmada en el acta; una vez lo anterior y bajo la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se compondrá por los impuestos, aprovechamientos, derechos, contribuciones a mejoras, productos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, entre otros, en ese orden de ideas, cada municipio administrará y manejará su patrimonio conforme a la Ley, por ende la administración de su hacienda resulta libre a consideración del órgano máximo de gobierno. El artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere: Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca. En la constancia de liquidación de participaciones del periodo de julio 2025, se vio reflejada una disminución en el recurso FEIEF POTENCIADO 2020 por un monto de \$26,084.36 (veintiséis mil ochenta y cuatro pesos 36/100 m.n.) y FEIEF POTENCIADO 2023 por un monto de \$37,698.48 (treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 48/100 m.n.), por ende y derivado de la solicitud realizada por parte del Tesorero Municipal, solicita la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$63,782.84 (sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 84/100 m.n.) lo anterior con fundamento por lo dispuesto en el capítulo I. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental, I.6 Políticas de Registro, D1) Resultado de Ejercicios Anteriores que a la letra dice: las aplicaciones contables que afectan la cuenta de resultado de ejercicios anteriores para los entes públicos se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de Organismos Auxiliares, fideicomisos públicos, los Órganos Autónomos y poder legislativo y judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno Directivo o equivalente. Los Municipios y sus organismos auxiliares, realizarán la afectación contable previa autorización del Ayuntamiento, Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente, del Manual, por lo antes expuesto, fundado y motivado, se tiene a bien expedir el siguiente: -----

ACUERDO NO. 141. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondiente al mes de julio del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$63,782.84 (sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 84/100 m.n.). -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

7. Asuntos Generales, se informa que fueron agregados dos asuntos generales; el primero por parte de la Primera Regiduría y el Segundo por la Quinta Regiduría; en uso de la voz la Primera Regidora manifiesta: Buenos días a todos, este yo nada más quiero hacer una invitación a través de la comisión de la mujer para la asamblea que se llevará a cabo el sábado nueve de agosto a las diez horas en el auditorio municipal con el tema voces por la igualdad y erradicación de la violencia; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta su asunto general: relacionando el asunto general que quiero tratar, solo es solicitar la información de cuando sería la fecha a la sindicatura que se nos entregue el reporte trimestral del segundo periodo, de igual forma me gustaría que en ese reporte fuera plasmada la parte de la partida asignada que tiene Presidencia de apoyos, se nos desarrollara todo el tema, se nos desglosara, porque no se ha visto en estos ocho meses de ejercicio y entramos al mes ocho, ¿a quién se ha apoyado?, ¿los conceptos por cual se ha apoyado?, ¿cómo se ha aplicado el tema de recurso?, solamente quiero que en ese reporte también se nos haga saber esa información al pleno del Ayuntamiento y es cuarto; dando contestación el Síndico Municipal: sí sin problema regidor, acuérdense que salieron los lineamientos el primero de abril en la gaceta de gobierno, donde establecía las fechas y los tiempos para entregar los cuatro informes trimestrales que se tienen que entregar, comentarles que ahorita estamos en tiempo y forma ya que tenemos hasta el día once de agosto para subirlo a la plataforma del OSFEM y ya posteriormente después del once de agosto les haré entrega de que ya se entregó el segundo informe trimestral, tocante al tema de los recursos de presidencia, comentarles que desde que aprobamos nosotros el presupuesto de egresos, ahí se estipuló cuanto eran las partidas presupuestales a cada una de y en su momento también el tesorero tendrá que rendir un informe aquí en el pleno tal como lo establece el artículo 95 si no mal recuerdo de la Ley Orgánica Municipal, donde establece que él también tiene que rendir un informe aquí al pleno; contestando el Quinto Regidor: lo que quiero aclarar en la solicitud de la petición, no estoy hablando sobre la cantidad, sino que quiero el desglose y detalle del ejercicio en que se gastaron dos mil setecientos UMA's, que son aproximadamente doscientos mil pesos mensuales, cada mes en que se vio reflejada la póliza, sabes que, hoy apoyamos a concepto tal, bueno quiero saber, ¿por qué?, el motivo, la razón y la evidencia de ese recurso, lo cual es lo que quiero ver plasmado para que como edil, en el reporte trimestral que ya serían de los primeros seis meses, pues ver esa parte en la cual nosotros tenemos derecho a ver y conocer, eso es lo que quiero y se detalle y se plasme en esa parte, cuando se nos haga llegar, conforme a lo que marca la Ley, eso es lo único que solicito, no solicito el tema que me digan el monto, porque es el monto fue una discusión en el pleno que tuvimos ese día bastante larga creo, si no mal recuerdo creo que la voté en abstención y di mis razones del por qué; fundamenté, que no estoy obligado en la Ley en fundamentar mis abstenciones, pero lo fundamenté por qué yo no aprobaba en esos términos esa partida de las mil setecientas UMA's, que son más o menos doscientos mil pesos, solo esa es la parte; dando contestación la Presidenta: sí, con mucho gusto, sin problema podemos presentarles, de hecho ahorita mandé a pedir las hojas de este mes corriente, en el cual pues ahorita vamos a pasar y ya hago una intervención mínima de dos, tres minutos para poder extender como durante este mes ha sido a lo mejor

Augusto

Ahorita

Juan

R

PM





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

distribuida, sin embargo con mucho gusto, yo no tengo ninguna situación en mostrarles; en uso de la voz la Tercera Regidora expone un asunto general, manifestando lo siguiente: nuevamente invitar a todas las juventudes de Tequixquiaco, que nos están viendo a través de los medios digitales, que siguen abiertos registros a la primera sesión del cabildo juvenil, así como al premio municipal de la juventud, recuerden que solamente tienen hasta el día de mañana para registrarse en cualquiera de estas dos modalidades, es importante que en este mes de agosto que es el mes de la juventud, también la participación se activa, así que recuerden que las puertas del Ayuntamiento están abiertas para todos ustedes; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: antes de que igual concluyamos, quisiera decirles que también tenemos abierto el programa de beca para transporte de medio superior y superior de jóvenes que estudian en la zona metropolitana; es una beca que se va a entregar en tarjeta, las cuales el pasaje va a estar al cincuenta por ciento, es decir, si ellos diariamente gastan, por ejemplo, cien pesos, pues van a estar gastando cincuenta pesos; es un convenio de colaboración el cual, es un monto de presidencia que se está dando y se hizo un convenio de colaboración con grupo LUSA, entonces los jóvenes este servicio de transporte, que va de Tequixquiaco a Ciudad de México, sigue abierto, tenemos todavía algunos lugares afortunadamente ya casi está completo, pero todavía tenemos lugares que ustedes si tienen algún jovencito que estudie en zona metropolitana, solamente entra medio superior y nivel superior, les voy a mencionar un poquito como estamos en este mes, al pueblo de Tlapanaloya se está apoyando a runners Tlapanaloya, carnaval de Tlapanaloya, al copaci y a la diócesis que como ustedes saben es su fiesta patronal eso con un monto de noventa mil pesos; también a uniformes deportivos Tuzos, son diez mil pesos los cuales se fueron a León Guanajuato; también a la colonia Wenceslao Labra, veinticinco mil pesos el cual será para un tema de un drenaje se requieren de un apoyo, también como ustedes saben al oficial Toribio se apoyó en este caso no me hubiese gustado decirlo porque es algo personal, pero es algo que ustedes lo están solicitando pues tenemos que mencionarlo, quince mil pesos para gastos funerarios; también se apoyó a una ciudadana en temas hemodiálisis con sucesión prácticamente mil quinientos; también a la señorita Eunice Citlali que se va de intercambio, son cuatro mil pesos; Itzel Geraldine, cinco mil pesos, que es un apoyo también para tema de intercambio y en este caso a un ciudadano que nos apoya en campo Zaragoza de repente dándole mantenimiento, se le dio dos mil pesos, ese ciudadano Joel, se le apoyó con dos mil pesos en este momento llevamos hasta el momento ciento cincuenta y dos mil quinientos, ahí están las cuentas claras y bueno tenemos también un apoyo pendiente para gastos funerarios de cuatro mil pesos y otros gastos también de un oficial y otros gastos funerarios también que son siete mil pesos, entonces estos son los gastos pendientes para que, pues si yo supiera que las cosas están mal no las digo ¿Verdad?, pero ahí vamos al corriente en este mes; en uso de la voz el Quinto Regidor, eso no cambia lo que estoy solicitando con respecto al tema de toda la información, con respecto a lo que marca la ley como usted sabe síndico, a lo que le estoy solicitando a la sindicatura, eso no cambia en el sentido y no solamente eso de aquí en adelante en cada corte trimestral, con relación a esa parte, por favor, gracias presidente por el tema de la intervención y me gustaría que también ese reporte que usted acaba de entregar se anexara a esta acta de sesión de cabildo, pero antes de eso fuera circulada y rubricada por todos los miembros, para efectos claros de que es lo que se va a anexar; dando contestación la Presidenta: me da mucho gusto que esté tocando este punto en una sesión y que los ciudadanos lo vean, porque creo que nadie aquí me podría refutar que son buenas las causas a las que se está apoyando, si es malo apoyar a alguien en una sesión de hemodiálisis, que me lo diga, si es malo apoyar a un oficial que falleció, que me lo digan, si es malo apoyar también a los policías con los gastos funerarios de sus familiares directos, pues también que me lo digan, si es malo apoyar al deporte pues también que me lo digan, entonces eh bueno es parte de todo esto, yo creo que muchas de las solicitudes que ustedes como regidores me han pedido, es parte de lo que tenemos plasmado aquí, entonces, bueno, sería mi intervención, continuamos con el punto; en uso



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

de la voz el Quinto Regidor manifiesta: no, nadie se está cuestionando el fin de lo que se está dando, eso nos cuestionable, según nos está diciendo, estamos en contra de esta situación, nadie lo está haciendo, simplemente es un tema que estoy solicitando para efectos de las actas de las sesiones de lo que se está tocando y es el último que dijo que los demás regidores de mayoría le hagan este a través de ellos peticiones para que den recursos, en un momento tuvimos una discusión de ese tema con todos los regidores, lo cual por ejemplo en mi caso no se ha dado, no sé si se ha dado el caso de la compañera Guadalupe, pero tuvimos una discusión, que yo creo que deberíamos retomar en esa situación por lo que acabo de escuchar de lo que dijo la de la Presidencia municipal este en ese sentido, nada más, tuvimos una discusión muy fuerte en ese sentido hacer unas sesiones y quiero comentarles esa parte, nada más para que malinterpreta la información; dando contestación la Presidenta, creo que yo estoy dando la explicación, la explicación es asertiva, así como tiene el derecho de expresarlo y que está bien, yo también tengo mi derecho de poder explicarle a la ciudadanía y también decirles que han sido tomados en cuenta, tan es así ha habido ciertos apoyos que de repente me han comentado quizá no ahorita pero en ocasiones anteriores y de oiga creo que estaría bien apoyar a esta situación; en uso de la voz el Quinto regidor manifiesta: lamento compañeros que en ese sentido guarden silencio cuando saben que tuvimos una discusión de ustedes que en esta parte de los apoyos; la Presidenta manifiesta: yo le voy a poner un ejemplo bien claro, con el tema por ejemplo de un grupo de danza, se hizo la sugerencia de que se les apoyara con un poquito más y fue así la situación como se les apoyó y yo les agradezco que ustedes hayan intervenido, entonces bueno nada más para que no entre en tema y ya no quiero llegar a polemizar más, porque a final de cuentas el apoyo está y son buenas las causas adelante; en uso de la voz la Primera Regidora manifiesta: yo nada más le comento al compañero Eduardo que no generalice, que no diga estamos solicitando, estamos diciendo, que sea personal la participación; en uso de la voz, la Tercera Regidora manifiesta: al menos en temas de educación y deporte decir que el dinero nunca es suficiente, eso también me da gusto, porque aquí en Tequixquiaco, eso también es un indicador de que es un semillero tanto de cultura, de arte, de educación, de deporte, sin embargo si yo lo hiciera lo mejor con un apoyo personal no me daría abasto y mis áreas se han llevado y han conducido a un proceso desde una petición con antelación y ese proceso se lleva hasta Secretaría de presidencia, se analiza, se dictamina con cuanto se puede apoyar y algunos proyectos entran al cien por ciento, otros proyectos nada más este es una cantidad más pequeña y otros por proyectos pues se tienen que denegar, sin embargo sí al menos las áreas de educación y deporte han recibido esa atención prioritaria en cuanto a los apoyos, nada más agradecer en ese punto y también las áreas pues tienen bastante el interés de irnos a acercar y de pedir la información, información que en ningún momento se me ha negado; hace uso de la voz la Presidenta: también creo que es bueno decir, que todos los regidores aquí presentes, su servidora y muchos servidores públicos, apoyan de su bolsa, apoyan de manera voluntaria, creo que sería malo que alguien se sintiera tan especial por un día apoyar, porque en realidad somos todos, entonces de antemano esos doscientos mil pesos prácticamente por ejemplo ustedes pueden ver que la mitad ahorita se fue al pueblo de Tlapanaloya y está perfecto porque es una comunidad con una gran cantidad de población que se tiene que apoyar, está muy bien eso, pero no nos alcanzaría para que ustedes saben que diariamente aquí a presidencia llegan ciudadanos con distintas situaciones, llegan ciudadanos solicitando medicamentos, solicitando aparatos funcionales, solicitando un sin fin de cosas y no están plasmados aquí, porque debo de agradecer que todos los regidores se sacan de su bolsa para hacerlo, es muy difícil a menos a que sea una causa mayor como el ejemplo por decir del tema de las fiestas patronales que de repente se acercan conmigo y me dicen oiga ¿De qué manera podemos apoyarle a mi comunidad?, en este caso en Tlapanaloya, bueno la regidora Nayeli, el síndico se acercan conmigo, en la ocasión de la de la Colonia Ejidal, de distintas comunidades, pues se han acercado en este caso, entonces, cada quien apoya, nadie se sienta mal, nadie se sienta menos, no nos sintamos especiales, todos hacemos

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature and mark on the right margin]




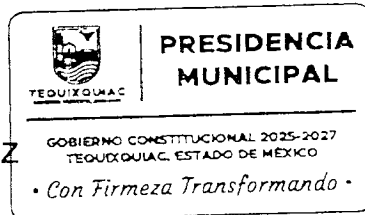


“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

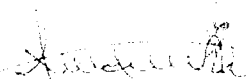
nuestra labor y no somos excepcionales, cada quien apoya desde sus trincheras con el dinero que tiene en su bolso; hace uso de la voz la Séptima Regidora: nadie se siente especial, presidenta, a lo que le estamos diciendo nosotros, es que, usted ha apoyado más a otros regidores en cuanto a las peticiones y al menos a una servidora y al regidor, pues no, y digo, está bien, está en su derecho de hacerlo, nadie le está diciendo nada, hay peticiones que se le han hecho y usted ha dicho, ah sí les mandamos el pastel, ah sí les mandamos esto; dando contestación la Presidenta: contésteme a la Colonia Ejidal ¿No se le ha apoyado?, no es mi culpa que no vaya, pero se les ha apoyado, a la secundaria apoyado, en el tema de sus fiestas patronales se les apoyó, a su diócesis se les apoyó, entonces no entramos en situación mejor continuamos ; una vez lo anterior se tiene por desahogado el presente punto, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 8 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 08:48 horas del día siete de agosto de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----


M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL


ENF. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA


C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR


LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA

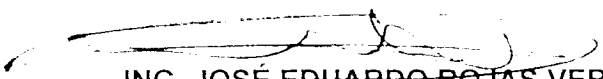

C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Trigesima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Firma bajo protesta, toda vez que en mis intervenciones de cambios palabras, frases y quiero agregar que este es requerido en las sesiones de cabildo


ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR

C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA


C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la trigésimo primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 07 de agosto de 2025, constante de cinco fojas útiles, escritas por ambas de sus caras y una foja útil escrita por una de sus caras.



SIN TEXTO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO	SA/496/2025
ASUNTO	SE INFORMA

TEQUIXQUIAC, MÉXICO A 04 DE AGOSTO DE 2025

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027. PRESENTES:

Quien suscribe, Lic. Oscar Eduardo Lozano Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Tequixquiá, sirvase el presente para enviarle un cordial saludo; a vez, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando en tiempo y forma, me permito dar cuenta del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes, correspondiente al mes de julio, siendo el siguiente:

TURNADOS

Durante del mes de julio no fue turnado ningún asunto a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento.

RESUELTOS

Durante del mes de julio no fue resuelto ningún asunto a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento.

PENDIENTES

Expediente SA/004/CAB/TEQ/2025, turnado a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiá, México, para su estudio, análisis y dictaminación, para la aprobación Reglamento Orgánico Municipal de Tequixquiá, México, en fecha 19 de marzo de 2025.

Expediente SA/006/CAB/TEQ/2025, turnado a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Tequixquiá, México, para su estudio, análisis y dictaminación, para la aprobación Reglamento Interior para los Consejos de Participación Ciudadana y los Delegados Municipales de Tequixquiá, México del Municipio de Tequixquiá, México, en fecha 23 de abril de 2025.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiá, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P' at the top and 'Judy' at the bottom.



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiá, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

Large handwritten signature at the bottom right corner.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Sin más por el momento, quedo de Ustedes, para cualquier aclaración, solicitando se me tenga por presente en terminos antes señalados.

ATENTAMENTE

LIC. GUAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0170/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **(07)** FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, Y EN LA OCTAVA FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 08:07 horas del día once de septiembre del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; C. Arturo Peláez Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 7 Regidores; hecho lo anterior la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 08:07 horas se declara instalada la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente; una vez lo anterior, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2025; el acta de la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2025; el acta de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto de fecha 29 de agosto de 2025 y el acta de la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de septiembre de 2025; -----
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$89,157.09 (ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 09/100 m.n.); -----
6. Asuntos Generales; y -----
7. Clausura de la sesión; -----

En uso de la voz la Presidenta, somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la aprobación de la orden del día, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; solicitando sea agregado asuntos generales por parte de la Primera, Tercera, Sexta y Séptima Regiduría; tova vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésimo Tercera Sesión



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2025; el acta de la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2025; el acta de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto de fecha 29 de agosto de 2025 y el acta de la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de septiembre de 2025; en uso de la voz el Secretario procede a dar cuenta de los acuerdos tomados en la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de septiembre de 2025; echo lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración la dispensa de las actas, a razón de haber sido circuladas con antelación, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; hace uso de la voz la Séptima Regidora: buenos días a todos solamente hacer de su conocimiento presidenta que nos fueron circuladas las actas que apenas vamos a, bueno nos fueron circuladas para firmar las actas que apenas vamos a aprobar el día de hoy, yo sugiero, que cuando se vayan a aprobar diferentes actas se tomen punto por punto, porque en algunas podré yo estar de acuerdo en otras no y considero que está mal que se aprueben por bloque, para que se tome en consideración eso, por si existe alguna modificación, pues imagínese están todas en bloque; hace uso de la voz el Secretario: lo único que si les pediría sería la aprobación lo antes posible porque las actas firmadas las tenemos que enviar a la contraloría del poder legislativo entonces para que nos consideren como omisos; hace uso de la voz el Quinto Regidor: yo sí quiero hacer una precisión en el acta de la trigésimo sexta sesión ordinaria, en el punto número siete, en la trigésimo quinta ordinaria de cabildo de fecha catorce de septiembre de dos mil veinticinco, en el punto número siete, he, pongo dos veces el sentido del voto, quinto regidor, quinta regiduría, la segunda parte donde va el sentido del voto no le pertenece al quinto regidor, le pertenece a la séptima regiduría, es importante tener esas cuestiones que hacer, por eso soy incisivo en cada cabildo en que se manden a revisión las actas otra vez, por esas cuestiones porque no podría llevarse esa acta de esta forma o aprobarse derivado de que tengo, digamos pues ahí tendría yo dos participaciones, diciendo o manifestando mi voto en contra y en la realidad no sucedió eso, está la versión video grabada y otra cosa más grave, el sentido del voto en contra lo tiene que manifestar el edil, este voto en contra, en este punto lo manifiesta en contra la séptima regidora y aquí no aparece que ella lo hace, entonces incluso hasta ella le dirían, oye tú no estás haciendo tu trabajo y la regidora si está haciendo su trabajo, solo que aquí el hecho de ponerle quinta regiduría, pues este doblemente, pues está mal, entonces yo considero que esta acta, debería ser otra vez revisada, que es la que, pero como vuelvo a lo mismo, están en bloque, solicitan ponerlas en bloque, pues desde luego que no considero correcto, creo que me sumo a lo que dice la regidora Lupita, que cuando sean un numero de cantidad equis de actas, pues se pongan en el orden del día desglosado, acta tal un punto, otra acta otro punto, otra acta otro punto, otra acta otro punto, para poder tener la discusión de cada acta y no tener esas cuestiones, es cuanto nada más esta situación que tengo que aportar; hace uso de la voz la Séptima Regidora: si, lo puede checar secretario está aquí, de hecho se lo puedo acercar, donde tiene, pone a la quinta regiduría y esta es mi participación; hace uso de la voz el Secretario: sin problema hacemos la modificación no hay mayor problema yo creo que se las hice llegar con anticipación para que nos hicieran llegar las observaciones y se hiciera el cotejo con la versión video grabada hacemos la modificación y se las pasamos; hace uso de la voz la Séptima Regiduría: gracias perdón es más fácil así leerlas para hacer las observaciones por lo cual agradezco que nos lleguen; hace uso de la voz la Presidenta: te parece si las pasamos una por una para que no haya situación y ya que cada quien de su sentido de su voto no hay mayor situación y nada más has la corrección en este caso, pero ya para que proceda a su votación; se procede a tomar la votación de manera particular de cada acta, aprobándose por **mayoría** del votos el acta de la trigésimo tercera sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2025, con 8 votos a favor, un voto en contra de la Quinta Regiduría; manifestando el sentido de su voto: estoy en contra derivado de que en su momento de esa sesión se dijo con respecto a la redacción de las actas; aprobándose por **mayoría** de votos el acta de la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2025; con 7 votos a favor, 1 voto en contra de la Quinta Regiduría; manifestando el sentido de su voto: yo estoy en contra, derivado de lo mismo, esas sesiones por el tema que tuvimos de las actas, esas sesiones que había cuestiones de redacción, precisando la abstención de la Séptima Regiduría; manifestando el sentido de su voto: el sentido de mi voto es abstención de igual manera hable y no sale todo lo que digo; aprobándose por **unanimidad** de votos el acta de la Cuarta Sesión de Cabildo



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Abierto de fecha 29 de agosto de 2025; aprobándose por **unanimidad** de votos con su respectiva modificación, el acta de la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de septiembre de 2025; quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$89,157.09 (ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 09/100 m.n.), se le da el uso de la voz al Tesorero Municipal para que de la explicación al presente punto: buenos días a todos Rodrigo Paredes Luna, Tesorero Municipal, el tema de la propuesta es derivado de que mes a mes durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco el gobierno federal derivado de las participaciones federales Ramo 28 nos han venido haciendo una disminución en cada uno de los meses esto derivado del FEIEF 2020 y 2023, que es el FEIEF, el FEIEF es un fondo de inter estabilización para los ingresos de las entidades federativas y sus municipios y este realmente se activa cuando el gobierno federal de acuerdo a su proyección de estimación que tiene para los municipios se cae es decir no recaudan lo estimado que previeron en su presupuesto de ellos de la federación y que hace este fondo lo activa para que las entidades federativas y los municipios pues realmente alcancen la participación que el gobierno federal y estatal le estimó a cada uno de los municipios una vez transcurriendo el ejercicio fiscal y posteriores el gobierno federal tiene la facultad de a todos los municipios esto no es una excepción que solo a Tequixquiac se aplique sino es en todos los municipios del Estado de México y la federación pues bueno el gobierno federal que dice del fondo que te active para compensar tu caída de participación que crees que durante estos ejercicios fiscales si llegaste a lo mínimo que te estime por lo cual te obligo a que me lo devuelvas entonces ahorita el gobierno federal lo que nos ha venido haciendo desde el mes de enero insisto es reteniendo parte de ese FEIEF potenciado el cual ya no llega a las arcas municipales, que sucede que a mí el Manual Único de Contabilidad Gubernamental me indica que yo tengo que hacer una afectación contable de un ingreso o un egreso que no corresponda al ejercicio fiscal en el que estamos es decir dos mil veinticinco tengo la obligación de solicitarle a mi órgano máximo de gobierno que en este caso es el ayuntamiento a través de una sesión de cabildo proponerles el afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para qué para solamente darle certeza a mi asiento contable insisto este dinero no es de que ya haya llegado al municipio ya el gobierno federal nos lo retuvo ejemplo en el mes de agosto nos debieron haber llegado 8,954 433.02 y nos maneja unas retenciones que es FEIEF potenciado 2020 por 30,904.52 y FEIEF potenciado 2023 por 58,252.57 es decir este dinero ya no llegó pero insisto como el Manual de Contabilidad Gubernamental me dice que tengo que proponerlo para su autorización como soporte a mi registro contable es por eso que pasamos este punto de cabildo, gracias; en uso de la voz, la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -

ACUERDO NO. 149. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondiente al mes de agosto del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$89,157.09 (ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 09/100 m.n.)

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente:

6. Asuntos Generales, se informa que fueron agregados asuntos generales por parte de la Primera, Tercera, Sexta y Séptima Regiduría; hace uso de la voz al Primera Regidora: Buenos días a todos, buenos días público qué nos escucha mirenen en la supervisión que hacemos constantemente en los panteones nos hemos encontrado con varias fallas, una de ellas, está prohibido tirar basura en los panteones, la persona que sea sorprendida tirando basura en los panteones será sancionada y consignada a las autoridades donde las multas van de 3500 a 10600 pesos, el día jueves cuatro de septiembre de dos mil veinticinco a las 16:00 horas, estando ahí presentes el segundo regidor, la encargada de panteones y su servidora, llegó una persona a tirar basura, entonces no está permitido tirar basura en los panteones, no es basurero, hay basura porque se hace la limpieza se junta y posteriormente la van a recoger, pero fue una persona externa que llegó a tirar basura, para que estén todos informados y sepan que no es basurero, que no está permitido ir a tirar basura ahí es cuánto; hace uso de la voz la Presidenta: Nada más aquí comentarles fueron cargadas las que llevaban, entonces seamos más conscientes de la situación, respetemos seguramente cuando se comience a sancionar va a haber comentarios que haya abuso de poder, pero se tiene que sancionar y es nuestra facultad entonces les pedimos a los ciudadanos que respeten por favor, los panteones los espacios públicos no son basureros y ya les comentó la regidora las multas y sanciones en que panteón fue regidora en el municipal; hace uso de la voz la Tercera Regidora: Buenos días bueno mi primera participación, corresponde a turnar el análisis de la siguiente solicitud a la comisión de hacienda, así que procedo a dar su lectura ya igual este oficio ya lo hicimos llegar, licenciado José refugio Ponce salinas síndico municipal de Tequixquiaco México las que suscriben licenciada Cynthia Jessica Montero Hernández tercera regidora y ciudadana Mariana Almazán Vázquez coordinadora de turismo del municipio de Tequixquiaco, por medio del presente y derivado del servicio que actualmente brinda el tren turístico denominado la cucarachita, se hace de su conocimiento, qué hasta la fecha no se encuentra establecida de manera oficial una cuota por el uso de la unidad o servicio ofertado, en virtud de lo anterior y con el fin de regularizar esta situación, en el marco del presente ejercicio fiscal, se solicita respetuosamente que a través de la comisión de hacienda que usted preside, se proponga ante los ediles que a ella pertenecen, la autorización de las cuotas de recuperación correspondientes conforme a los lineamientos administrativos y presupuestos vigentes, para ello va a haber ciertos costos por rutas, que son las rutas fijas, la ruta horno de cal, ruta la esperanza, ruta el cenicero, también va a haber tarifas especiales, para estudiantes en recorridos escolares con un 50% de la tarifa del adulto, adultos mayores presentando la tarjeta de INAPAM pagan tarifa de niño, personas con discapacidad pagan tarifa de niños, menores de 3



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

años sin costo, cabe mencionar que estas tarifas, solamente aplican a recorridos de ruta y asimismo otros servicios, como son los recorridos de temporada se podría decir, que es el recorrido de leyendas y servicios hacia otras áreas del ayuntamiento, como a veces damos los servicios a las áreas de medio ambiente de juventud de diferentes índoles, recorridos especiales también por temporada o la renta de la unidad para eventos sociales, por lo anterior y basado en todas las necesidades operativas del servicio tren turístico la cucarachita, se solicita incrementar el presupuesto de egresos para el siguiente año fiscal, sobre todo en los rubros de material eléctrico y electrónico, combustibles y lubricantes, reparación y materiales de vehículos, productos alimenticios para ciertos recorridos y otros servicios menores para la coordinación de turismo, toda vez que ya no se contará con el flujo de efectivo que nos permita solventar algunas necesidades propias del servicio, entonces bueno por el momento no dije costos para que se turne a su análisis, mediante su comisión y posteriormente lo podamos ya establecer y poner unas tarifas fijas en una sesión, el siguiente asunto corresponde o nada más es un pequeño aviso, por ahí recibimos una queja de alguna escuela, decirles que ningún regidor o recordarles tiene la facultad de expedir cartas de liberación de servicio social o prácticas profesionales, porque evidentemente estas no van a ser válidas y vamos a meter ahí un conflicto, recordarles que de acuerdo a la ley general de educación en el artículo 137, se establece que el servicio social es un requisito académico de carácter obligatorio en beneficio de la sociedad y debe realizarse en apego a los programas autorizados por las instituciones competentes, dicha liberación únicamente está a cargo de la dirección de educación, así que por favor no confundamos a los chicos, es una responsabilidad que tienen al recibir educación pública, por favor no los concertamos desde ahí hacemos ciudadanía, desde ahí fomentamos valores y desde ahí ellos tienen los aprendizajes que les van a ayudar en toda su vida y el último, también es un agradecimiento que viene desde la dirección de educación, agradecemos al regidor Arturo, por prestarnos su camioneta particular para traslado de libros de texto gratuitos, que van a beneficiar a más de 1200 alumnos, también por ahí en regidor Rubén, con el área de servicios públicos, consiguieron la donación de un poco de cemento, porque vamos a empezar a hacer acciones, aunque sea por muy pequeñas, pero ya en el parque Estado de México, para hacer que sea un lugar un poquito más seguro, entonces vamos a cerrar una ventanita donde por ahí ocurren bastantes temas de vandalización y bueno es todo; hace uso de la voz, la Sexta regidora: Buenos días a todos, buenos días presidenta, solo es una solicitud de información sobre las bajas en el área de seguridad pública, leo el oficio, quien suscribe ciudadana Nayeli García Hernández, en mi carácter de ciudadana y regidora del municipio de Tequixquiaco, con fundamento en los artículos sexto de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 1 2 4 5 y 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito respetuosamente solicitar la siguiente información, un listado de mujeres que han pertenecido a seguridad pública de Tequixquiaco y que han causado baja en esta administración señalando en la medida que lo permita la normativa en materia de protección de datos personales, si dichas bajas se han derivado de casos relacionados con acoso dentro de la corporación, dicha información resulta de interés público en virtud de que se encuentra vinculada con el cumplimiento de la ley general del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en lo dispuesto en sus artículos 7 y 9 que establecen la obligación de las autoridades municipales garantizar la seguridad dignidad y derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos incluyendo el laboral e institucional el objetivo de la presente solicitud es contribuir al fortalecimiento de la prevención atención y erradicación de la violencia de género en las instituciones de seguridad pública, promoviendo la transparencia y la confianza ciudadana en el actuar gubernamental, agradezco de antemano su atención y quedo a espera de una respuesta dentro de los plazos previstos por la normatividad aplicable, es cuanto presidenta muchas gracias a todos por su atención; hace uso de la voz la Presidenta: con mucho gusto respondemos también por escrito, pero también aquí, de



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

manera pública efectivamente hemos tenido bajas, no solamente de mujeres, sino de hombres, la razón es la siguiente, durante este año, una de las metas que hemos tenido como institución de seguridad pública, ha sido aumentar los exámenes de control y confianza para que todos los elementos sin excepción sean enviados al C3, para poder cumplir con sus exámenes, los elementos, aunque digamos que llevaran 5 años, 10 años, 3 meses, lo que fuese, pero si ellos no lo aprueban, nosotros no podemos detener a un elemento que no ha aprobado los exámenes de control y confianza, varios elementos de ellos han prescindido de como tal, porque no cumplen con el examen de control y confianza, esta es la razón número uno, la razón número dos por la cual también ha habido elementos que se han ido, porque se ha detectado falsificación en documentos cuando los ingresan aquí, eso desde luego no está permitido y es una situación que no se puede tolerar como institución de gobierno y la tercera, en tema de acoso laboral, efectivamente hubo una situación de una compañera que se acercó hace dos días, sobre este tema de acoso, el cual se le ha dado toda la atención para continuar en el proceso y también este elemento en automático se comenzó su tema en asuntos internos, para la baja definitiva del elemento que están además de que tiene que seguir el proceso legal, porque hay que darle todo lo acompañamiento a ella si es que, en este caso lo ha referido, lo que si hacemos en este caso es que tenemos que continuar el proceso de la denuncia, porque si no pues no hay denuncia, no hay delito, usted misma lo vio en la mañana, sobre la plática que tuve con todos los elementos, misma plática que no ha sido la única vez, ha sido reiteradas veces, donde nuevamente, frente a la gente se los comento, así como lo comenté frente a los elementos y usted misma ha sido testigo, en donde el primero que se atreva a un tema de acoso, a un tema de comentarios machistas o misóginos, es el mismo que se va y todo el peso de la ley con asuntos internos va a caer sobre ellos, qué pasa cuando hay un procedimiento que llegan incluso a una inhabilitación en una corporación policial, a todas las compañeras se les ha dado yo creo que esa confianza para que se acerque, es el primer caso, también debo decirlo que, este caso fue hace 2 días que me comentó a mí mismo que no hice caso omiso en ese mismo momento se hizo pues lo conducente, para acompañarle para no dejarse sola y también para que este elemento fuera sancionado como debe ser, el procedimiento va a continuar pero, de la misma manera yo, cualquier situación acérquense a su servidora, si hay algún otro tema y ellos están sí o sí sabedores de que cualquier cosa que haya de algún comentario, de alguna insinuación, cualquiera de ellos se va, no hay mayor tema, también he sabido y debo de comentárselo, que ha habido figuras que pues desde luego con interés político se han acercado a elementos, que incluso ya se les ha dado de baja, sin embargo pues con toda la confianza ustedes se pueden acercar, el día de mañana yo paso lista, para ver quién si asistió, quien no asistió y demás y también ustedes puedan constatar de lo que usted dice; hace uso de la voz la Sexta Regidora: yo me di cuenta de la plática con ellos y pues la verdad sí me gusta esa manera de que hay que hablar con los señores más que nada, porque a veces creo que nosotras como mujeres si nos sentimos a veces vulneradas por comentarios miradas o cualquier detalle, entonces yo creo que sí es importante darles el acompañamiento como usted lo acaba de decir y ojalá y espero que así sea y que pues la verdad el elemento que causó todo esto, pues sí sea removido presidenta ya le agradezco mucho eso; hace uso de la voz la Séptima Regidora: Buenos días a todos los que nos ven en redes sociales, a las personas que nos acompañan el día de hoy, hoy quiero dar un mensaje como mujer, como regidora, como madre de Valentina mi hija de 16 años, porque es imposible no sentir dolor ante los hechos sucedidos, quiero expresarle la indignación que siento, el dolor el enojo y hago un llamado a nuestras autoridades, a la gobernadora mujer, Delfina Gómez Álvarez, a nuestra Presidenta de la República, mujer también, Claudia Sheinbaum Pardo, por qué es imposible no sentir dolor, ante todo lo que está pasando, porque no se ha tenido la sensibilidad de impulsar políticas públicas a favor de la vida de las mujeres, porque nuestro sistema de justicia es todo, menos eso, cada día en promedio 9, entre el 9 y 10 mujeres son asesinadas en México, también quiero hacer un reconocimiento a la Comandante Ana Bertha, Titular del área de policía de género y búsqueda de personas



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

desaparecidas y ausentes del municipio de Tequixquiac, quien siempre ha estado al pie del cañón sobre todo lo que está pasando en nuestro municipio y así como a veces hago críticas al gobierno, también me gusta reconocer lo bueno que tienen y la Comandante Ana Bertha es una de ellas, es imposible hablar y tomar el micrófono y no sentir dolor y no sentir un nudo en la garganta, ante todo lo que está pasando, soy madre y como madre hoy levanto la voz, por qué no me gustaría que mi hija perdiera la vida en manos de un cobarde, lo único que queremos nosotros y hago un llamado a todo el pueblo de Tequixquiac, ¿qué estamos haciendo como sociedad?, ¿qué le estamos dejando a nuestras hijas?, ¿a nuestras amigas?, ¿a nuestras primas?, ¿nuestras abuelas?, ¿a nuestras madres?, ¿a nosotras mismas?, ¿qué estamos haciendo?, es muy lamentable en lo que estamos pasando y yo como mamá y todas las mamás me están viendo, saben que es muy doloroso lo que está pasando, es cuánto; hace uso de la voz la Presidenta: bueno pues que yo creo que al final de cuentas esta situación es algo que no tiene que distinguir entre hombres y mujeres sobre la concientización es cierto, es un tema indignante, la familia en este momento necesita el apoyo y el respaldo en todos los sentidos, decirles que también agradezco el trabajo de la jefa Ana Bertha, quien lleva la parte de género en seguridad pública, es una elemento yo creo que como muy pocos municipios lo tienen, con entrega, se le da un seguimiento a las usuarias desde el momento en el que llegan, hasta que prácticamente se les deja el guardo, platicarles más o menos como es cuando llega a una mujer, cómo pueden llegar para que ustedes también lo sepa, hay 2 vías en muchas veces las mujeres llegan directo a policía de género que principalmente es quien recibe muchas veces la llamada, porque recordemos que todas las llamadas llegan directo al sistema C2 y C2 canaliza, la instancia correspondiente para primero trata es policía de género hacen el acercamiento o bien también muchas mujeres llegan de manera directa, pero también a veces no llegan aquí, llegan a casa rosa y es ahí cuando casa rosa marca precisamente a policía de género quien legalmente para la parte de seguridad pues son los que tienen la competencia, después de que hacen todo el levantamiento, desde luego cuando se va a la fiscalía, se revisan, se hace un seguimiento, a través de ese seguimiento, primero también se les da una contención emocional, por la situación porque pues muchas de ellas llegan en shock, llegan en una situación que pues acaban de ser vulneradas, se va fiscalía y bueno a través de centro naranja y demás se decide si ella también cuál es el paso que decide seguir, porque también hay muchas usuarias que se hacen el acompañamiento y al estar en un círculo de violencia generado pues al llegar a la fiscalía muchas deciden no denunciar, pero qué pasa aquí cuando no denuncian, cuando no se denuncia, se trata de buscar una red de apoyo y canalizar también a casa rosa, porque en casa rosa, recordemos que tenemos el acompañamiento psicológico y jurídico, también debo reconocer el trabajo de la licenciada Paola, en casa rosa, la verdad es que es una mujer muy humana, es una mujer que busca siempre las mejoras para las mujeres de Tequixquiac, el trabajo de la psicóloga Gabriela, es creo que las mismas usuarias que han vivido esta situación, pues pueden hablarlo, la licenciada Abigail si bien ella, no es una representación jurídica, si da un acompañamiento legal, entonces qué pasa aquí, cuando la usuaria decide continuar su proceso, pues muchas veces se dicta una acta de restricción y se hacen las visitas diarias por parte de elementos de seguridad pública, pues para verificar que precisamente las usuarias están bien y bueno algunas cuando ya tienen pequeñas o pequeños, hacen también su procedimiento para iniciar con su pensión, con el pago de manutención de las pequeñas, sin embargo que pasa con las usuarias que a veces no salen de ese círculo de violencia y que debo de decirselos es muy frecuente, no continúan con el proceso y entonces regresan incluso a veces con el agresor, si alguien está pasando con una situación así, que para empezar, la violencia, si no lleva un tratamiento, sino cae el peso de la ley, pues es muy probable que vuelva a reincidir y con más fuerza, pero también para aquellos hombres que son violentadores hay el centro de masculinidades positivas, en el centro de masculinidades positivas, se trata estrictamente a los hombres, Tequixquiac tiene el único centro de masculinidades de toda la región, como hombres también hay que reconocer y a veces es difícil, porque

[Handwritten notes and signatures on the right margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

cuando eres el agresor no vas a reconocer que eres el agresor, pero contamos con ello, entonces, incluso decirles que hay jóvenes que salen con el localizador, que salen muchas veces del reclusorio y demás, traen el localizador y parte de lo que hace que la reinserción social a su núcleo, al medio donde está, tienen que estar acudiendo a este centro de masculinidades positivas, para tener la terapia y asistencia psicológica, entonces tenemos varios casos que vienen con el localizador y están tomando la terapia, sin duda alguna en Tequixquiaco hemos tratado de fomentar políticas en donde las mujeres se sientan acompañadas, en donde justamente, al llegar con seguridad pública, ante una víctima de violencia lo último que a veces quieres tener un hombre cerca, entonces se trata de que quienes contienen, quienes hacen el acompañamiento sean mujeres, sí también tenemos hombres, porque a veces se necesita la fuerza también, cuando pues el agresor está cerca, las visitas y demás pero sí reconocer el gran trabajo que se hace a través de policía de género, a través de la dirección de la mujer, si alguna de ustedes lo necesitan, no duden en acercarse, hay alarmas que muchas veces se encienden desde la primera cita incluso, entonces a partir de esta primera cita que se enciende, podemos nosotros pues si bien, no evitar ciertas situaciones, sí podemos pedir ayuda y hay algo muy claro, ayer estábamos en un plática de prevención del suicidio, en donde nos decían como contribuyo, un ejemplo, mi compañera está sufriendo de un tema de violencia intrafamiliar, pero yo no sé cómo ayudarla, porque yo a lo mejor no soy psicóloga, no soy en un tema penal, ¿pero cómo le ayudo yo de civil? por ejemplo, con el acompañamiento, no dejándolo solo, con la red de apoyo, es una manera de ayudar, a veces un abrazo alivia tanto en la persona que la está pasando mal, que no tiene salida, que saben que está ella sola contra el mundo y contra su hijo y contra lo mejor un agresor allá afuera, que lo único que necesita, es a veces un abrazo un acompañamiento, ese solo lo que necesita, entonces bueno, estamos para servirles, no seamos indolentes ante las situaciones, abramos bien los ojos, estamos para reforzar, el doble el triple, lo que se necesite y entendamos el dolor también de quien lo está pasando, yo lo comentaba y a veces en las marchas feministas del 8 de marzo, ¿por qué están rompiendo?, ¿y por qué queman?, ¿y por qué esto? justo, porque no se ha hecho justicia y porque hay muchas madres que marchan al frente y llevan años, años buscando hijas, buscando hijos, años, de que les mataron a sus hijas y no se ha hecho justicia y justamente lo hacen para que les volteen a ver, para que les escuchen, entonces no seamos quien le juzga, seamos quien les acompaña y para los varones, para quienes tenemos varones en casa, quienes somos varones, también veamos la manera porque es bien importante, no se puede solamente tratar a la víctima, es incluso más importante tratar al agresor al niño que desde pequeño comenzó, porque a veces pasa, es una señal de alarma, es algo por lo que tenemos que actuar, les pido a todos que veamos la manera, que hagamos una retrospectiva, un análisis, porque nos compete como municipio, nos compete como ciudadanos, esperamos que este sea el último caso que vivimos en Tequixquiaco, toda vez que no existe alguna intervención; una vez lo anterior se tiene por desahogado el presente punto instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día. Siendo el siguiente: -----

7. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 9 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 08:50 horas del día once de septiembre de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----

M.VZ SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL**

**ENF. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA**

**C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA**

**C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR**

**ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR**

**C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA**

**C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la trigésimo sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de septiembre de 2025, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambas de sus caras y una quinta, escrita por una de sus caras.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CERT/0172/2026.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

CERTIFICO

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES EN **(04)** FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, **(01)** FOJA UTIL ESCRITA POR UNA DE SUS CARAS Y EN LA **QUINTA** FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 09:07 horas del día veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora, C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; C. Arturo Peláez Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 7 Regidores; la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 09:09 horas se declara instalada la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de mayo de 2025; -----
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$59,844.32 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 m.n.) -----
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el registro del Andador Privado de Oriente, que entronca con Av. Oriente, Barrio San José, Tequixquiac, México; -----
7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el registro de la 1era Privada de Río Bravo, que entronca con Calle Río Bravo, Barrio San José, Tequixquiac, México; -----
8. Asuntos Generales; y -----
9. Clausura de la sesión; -----

En uso de la voz la Presidenta, someto a su consideración la aprobación del orden del día, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; siendo agregados asuntos generales por parte de la Presidenta Municipal y el Síndico Municipal, toda vez que no existe comentario alguno; se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de mayo de 2025. En uso de la voz la Presidenta somete a consideración la dispensa de la lectura del acta, debido a haberle circulado con antelación; toda vez que no existe manifestación alguna, una vez otorgada la dispensa de la lectura; el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior, realizado lo anterior, se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, precisando la abstención de la Quinta Regiduría, por lo que se da por desahogado el presente punto del orden del día.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$59,844.32 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 m.n.); en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz la Primera Regiduría solicita que se le comente a la ciudadanía en que consiste el acuerdo, contestando la presidenta: que esta cuenta habla del 2023, se saca un balance y se hace un asiento contable en el cual hay una diferencia de \$59,844.32, son balances que se tiene que hace con ejercicios anteriores, no con nuestro presupuesto; en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento refiere que en el 2023, se hizo una disminución del recurso FEIEF 2023, por eso se tiene que hacer la afectación de la cuenta; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, precisando la abstención de la Quinta y Séptima Regiduría, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 104. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$59,844.32 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 m.n.). -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiatic denominada Gaceta Municipal. -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el registro del Andador Privado de Oriente, que entronca con Av. Oriente, Barrio San José, Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Síndico, pregunta ¿si se encuentran los colindantes de la calle?; de la ciudadanía presente se informa que se encuentran vecinos de dicha vialidad; informando el Secretario que se cuenta con el expediente completo; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: comentarles a los ciudadanos, que se sometieron a un proceso, para verificar que todos los colindantes están de acuerdo, que todas las partes están de común de acuerdo, si alguna parte no está de acuerdo, no podemos hacer el registro de una calle, una privada, ni un andador, esto es un claro ejemplo que cuando los procesos están bien es como nosotros podemos aprobar, toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 105. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 154 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba el registro del Andador Privado de Oriente, que entronca con Av. Oriente, Barrio San José, Tequixquiac, México, que cuenta con las siguientes medidas. -

20.55 metros lineales de longitud y transversalmente de 1.50 metros; es decir 0.75 metros a partir del eje medio de la calle, mismo que se presenta como Anexo 2. -----

SEGUNDO. Notifíquese del presente al Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Tequixquiac, México, para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el registro de la 1era Privada de Río Bravo, que entronca con Calle Río Bravo, Barrio San José, Tequixquiac, México; en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor refiere: buenos días integrantes del Ayuntamiento, ciudadanos presentes, ciudadanos que nos siguen por redes, solo un comentario en la solicitud, que en todo procedimiento con respecto a cerradas, privadas y calles, después de la aprobación sean notificados los vecinos que fue aprobada su calle y en el conocimiento del régimen en el que pertenecen, siendo privada nada más el tema con los vecinos, siendo cerrada entra en el dominio público o siendo calle, nada más el comentario, la solicitud que se tome en consideración para

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

efectos de lo que comenta el Síndico, preguntando si se encuentran los vecinos, se puede entender que los vecinos se encuentran ocupados con otras actividades, pero que estén notificados plenamente del trámite, para efectos de evitar cualquier situación más adelante; en uso de la voz el Secretario informa que el propio acuerdo se turna a Desarrollo Urbano para que haga lo correspondiente, para informarles, haga el registro y dibujo en la cartografía; en uso de la voz el Síndico Municipal manifiesta: comentar que en el caso de las privadas, si están conscientes que gran parte de los servicios públicos no se los podemos dar nosotros, porque en el momento de que ustedes acuerdan que va ser privada su calle, ustedes van a adquirir ciertos derechos de responsabilidad, ya que cuando son públicas, en ese momento si forma parte del dominio público, nos vemos obligados a brindar la gran mayoría de todos los servicios; en uso de la voz la Presidenta, refiere que: es bueno porque cada quien delimita, entonces es una vialidad privada, pero es cierto lo que dice el Síndico, muchas veces hay ciudadanos que se acercan para realizar un drenaje, pavimentación, electrificación, pero en situaciones que son calles privadas, no podemos nosotros intervenir, pues como su nombre lo dice, es privada; toda vez que no existe manifestación alguna, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 106. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 154 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se aprueba el registro de la 1era Privada de Río Bravo, que entronca con Calle Río Bravo, Barrio San José, Tequixquiaco, México, que cuenta con las siguientes medidas: -----

55.00 metros lineales de longitud y transversalmente de 5.00 metros; es decir 2.50 metros a partir del eje medio de la calle, mismo que se presenta como Anexo 3. -----

SEGUNDO. Notifíquese del presente al Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Tequixquiaco, México, para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiaco, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Asuntos Generales, se informa que fueron agregados asuntos generales; por lo que en uso de la voz la Presidenta manifiesta: quiero poner de conocimiento que en la siguiente sesión voy a solicitar la modificación del día y horario de las sesiones de cabildo, porque desafortunadamente, los días miércoles nos toca que nos citen muchas dependencias, ha sido algo con lo que nos hemos topado, por eso se ha modificado el horario a las 06:00 am, pero no es lo correcto, lo correcto ya es que fijemos un horario y una fecha; hoy nos citaron en la Secretaría del Bienestar, para revisar temas del FAISMUN del presupuesto que nos llega y pues por el horario se empalmaba con esto, han tenido cierta discrepancia que modifiquemos y bueno, decidimos no modificar por esta ocasión, entonces si pediría su apoyo, en este sentido, porque al final no es para



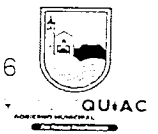
“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

irme a descansar, sino para buscar más recurso para nuestro municipio, lo más seguro es que se proponga martes o jueves; en uso de la voz el Síndico manifiesta: informar a este cabildo y a la ciudadanía, que el día de ayer se hizo un recorrido por la línea limítrofe, que tiene Tequixquiaco, con Hueyapoxtla, este recorrido fue acompañado por la Presidenta Municipal, vino la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, así mismo estuvo el IGCEM, estuvo el Presidente Municipal de Apaxco y demás autoridades de los tres Municipios, comentarles que se llevó de manera pacífica, donde cada uno identificaron sus mojoneras, identificaron su territorio, pero esto es a través que el pasado mes de diciembre se interpuso un diferendo limítrofe, esto lleva todo un proceso, donde viene la comisión que lo hizo ayer, viene otro proceso, donde se desahogan todas las pruebas, por lo que los vamos a mantener informados, sobre todo también, la Comisión de Límites Territoriales, porque ya tenemos acreditada esta comisión dentro de nuestro municipio y el segundo punto es entregarles el resumen del primer informe trimestral, ya que como les comenté en la sesión del siete de mayo, teníamos hasta ese día para poderlo entregar y hoy les hago entrega, ya también se los mandé de manera digital, donde se entregó en tiempo y forma al OSFEM y en base al artículo 53 fracción VI, me indica que el Síndico debe entrar una copia a los ediles de este Ayuntamiento, les hago entrega, ya cualquier duda, cualquier comentario lo pueden hacer, para que también citemos al Tesorero Municipal, es cuánto; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: una solicitud al Síndico de los informes trimestrales, si me gustaría que tomaran en consideración, que se mostraran los informes de resultados de los PBR, enviados al OSFEM, tal cual son enviados, solo es una tabla de resumen y la otra, como estuvimos en el primer trimestre, ¿cuál fue el ingreso total de la administración?; en uso de la voz el Síndico refiere que en el primer informe tenemos alrededor de 38 millones de pesos, entre ingresos propios y recursos que nos llegan en el ámbito estatal y federal, informar que en el Municipio tenemos finanzas sanas, no tenemos deudas más que una con CFE, pero es una deuda histórica, por lo tanto cualquier aclaración o cualquier duda, estamos atentos; toda vez que no existe algún asunto general por tratar, se tiene por desahogado el presente punto del orden del día, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

9. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 9 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 09:32 horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----

M.V.Z SINTIQUE MAYTE/MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LIC. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA

C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR

LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR

ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR

C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la vigésima sesión ordinaria de cabildo de fecha 21 de mayo de 2025, constante de tres fojas útiles, escritas por ambas de sus caras



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Tequixquiac, Estado de México a 16 de mayo de 2025.

Dependencia: Desarrollo Urbano.

No. de Oficio: DDU/OF/INT/031/25.

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC.

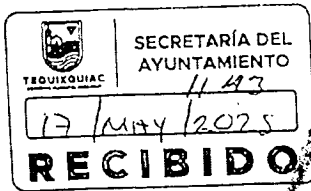
PRESENTE:

Reciba usted un respetuoso y cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar la discusión y en su caso aprobación de una vía privada, en Cabildo, que lleva por nombre "Andador Privado de Oriente" que entronca con la calle Avenida Oriente, Barrio San José, Municipio de Tequixquiac, dicho lo anterior la presente cuenta con las siguientes medidas: 20.55 metros lineales de longitud y transversalmente 1.50 metros, es decir 0.75 metros a partir del eje medio de la calle. A petición de Juan Alberto Miguel Villegas y vecinos colindantes a la misma.

La presente restricción se fundamenta en el artículo 154, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Anexo, dibujo de la calle y croquis de localización.

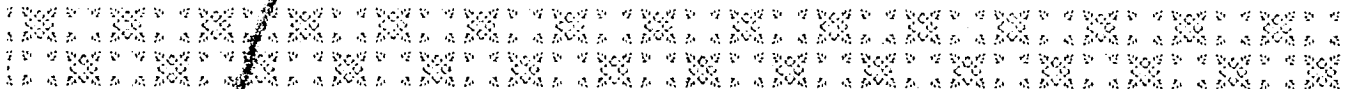
Sin más por el momento y esperando contar con el reconocimiento favorable, quedo de usted.

ATENTAMENTE



L.P.T. HÉCTOR OLVERA PONCE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC

c.c.p. Archivo



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



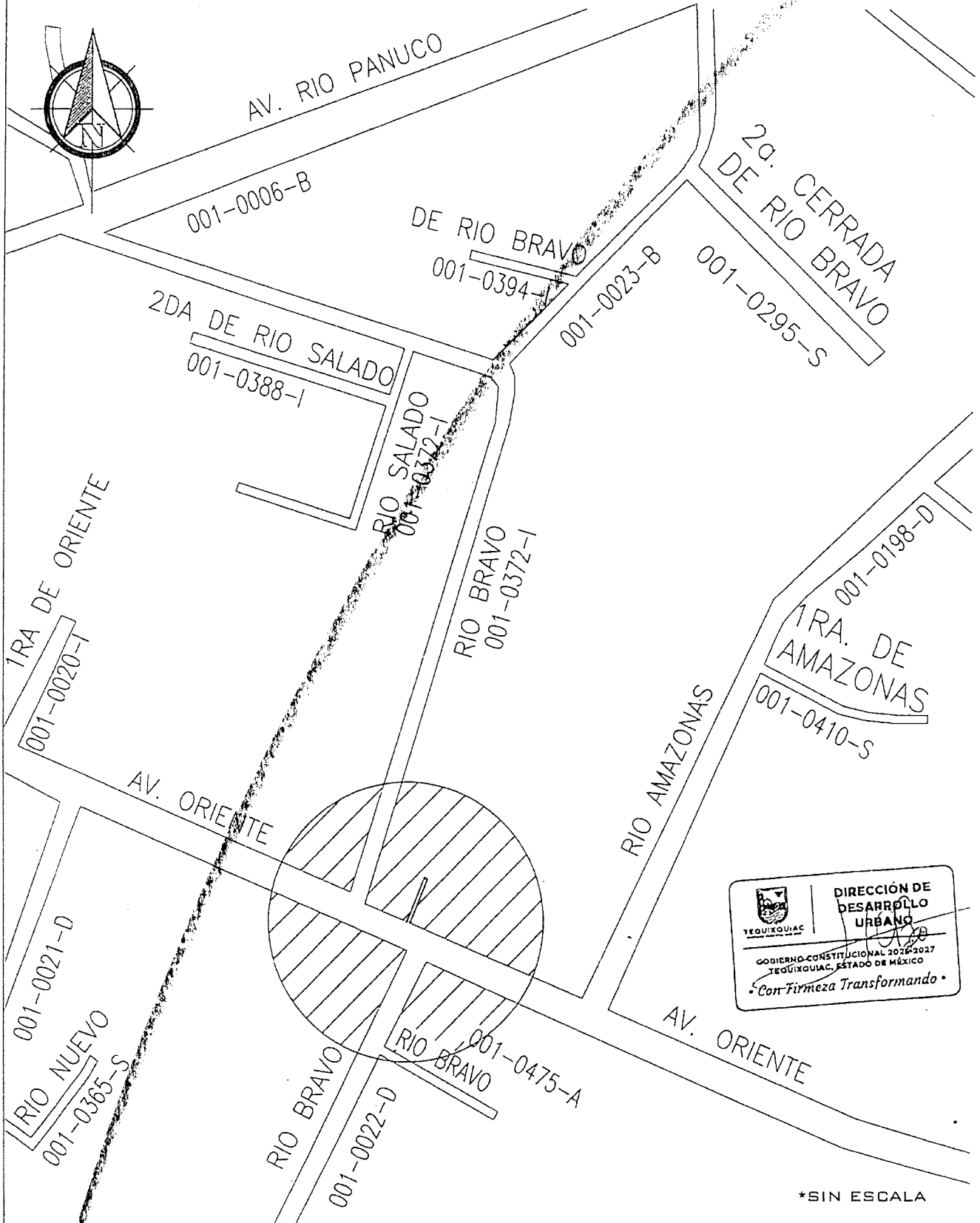
Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



Handwritten notes:

12/05/2023

12/05/2023

12/05/2023





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

EL "ANDADOR PRIVADO DE ORIENTE" ESTABLECE UNA SECCIÓN, SIN BANQUETA EN NINGUNO DE SUS LADOS.

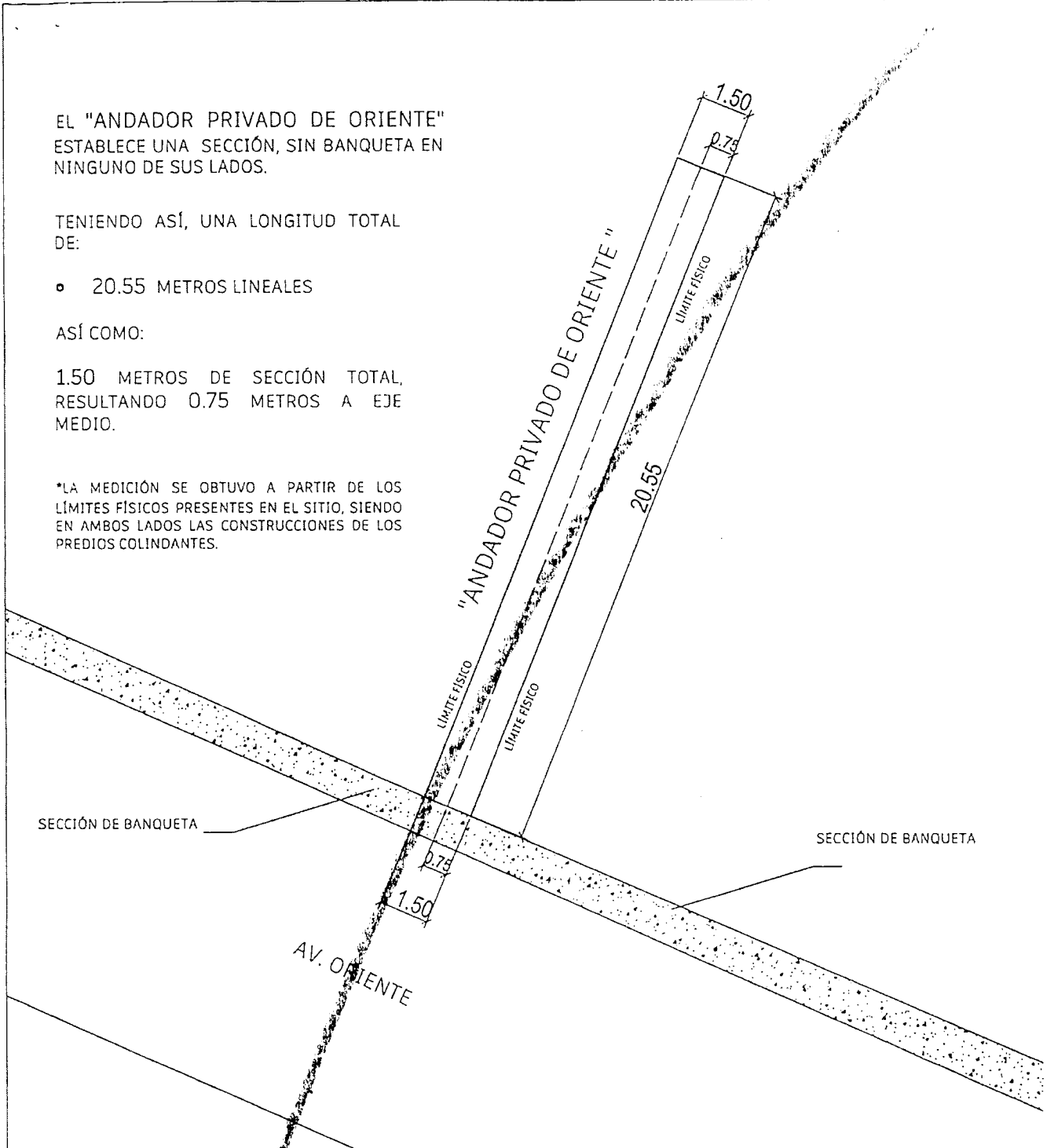
TENIENDO ASÍ, UNA LONGITUD TOTAL DE:

- 20.55 METROS LINEALES

ASÍ COMO:

1.50 METROS DE SECCIÓN TOTAL, RESULTANDO 0.75 METROS A EJE MEDIO.

*LA MEDICIÓN SE OBTUVO A PARTIR DE LOS LÍMITES FÍSICOS PRESENTES EN EL SITIO, SIENDO EN AMBOS LADOS LAS CONSTRUCCIONES DE LOS PREDIOS COLINDANTES.



REGISTRO DE CALLE			
	TRAMITE: REGISTRO DE CALLE UBICACIÓN: AVENIDA ORIENTE, C.P. 55654, SAN JOSÉ TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO. ESCALA: 1:100 ACOTACIÓN: METROS CLAVE: ODL/RC/008/25 ÁREA ENCARGADA: DESARROLLO URBANO	NOTAS: EL NOMBRE DE LA CALLE DE PROPONE POR LOS VECINOS QUEDANND ABI COHO: "ANDADOR PRIVADO DE ORIENTE" --- EJE MEDIO DE CALLE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TEQUIXQUIAC GOBIERNO CONSTITUCIONAL 2025-2027 TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO - Con Firma Transformando -
	CRONOGRAMA DE LOCALIZACIÓN: 		

Handwritten signatures and notes on the right margin.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Tequixquiác, Estado de México a 16 de mayo de 2025.

Dependencia: Desarrollo Urbano.

No. de Oficio: DDU/OF/INT/030/25.

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC.

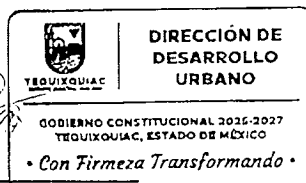
P R E S E N T E:

Reciba usted un respetuoso y cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar la discusión y en su caso aprobación de una vía privada, en Cabildo, que lleva por nombre "1era. Privada de Río Bravo" que entronca con la calle Río Bravo, Barrio San José, Municipio de Tequixquiác, dicho lo anterior la presente cuenta con las siguientes medidas: 55.00 metros lineales de longitud y transversalmente 5.00 metros, es decir 2.50 metros a partir del eje medio de la calle. A petición de Juan Alberto Miguel Villegas y vecinos colindantes a la misma.

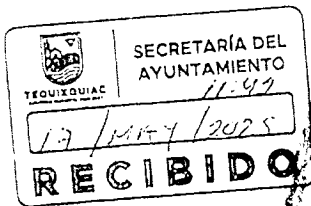
La presente restricción se fundamenta en el artículo 154, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Anexo, dibujo de la calle y croquis de localización.

Sin más por el momento y esperando contar con el reconocimiento favorable, quedo de usted.

ATENTAMENTE



L.P.T. HÉCTOR OLVERA PONCE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC



C.c.p. Archivo



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LA CALLE " 1ERA PRIVADA DE RÍO BRAVO" ESTABLECE UNA SECCIÓN, SIN BANQUETA EN NINGUNO DE SUS LADOS.

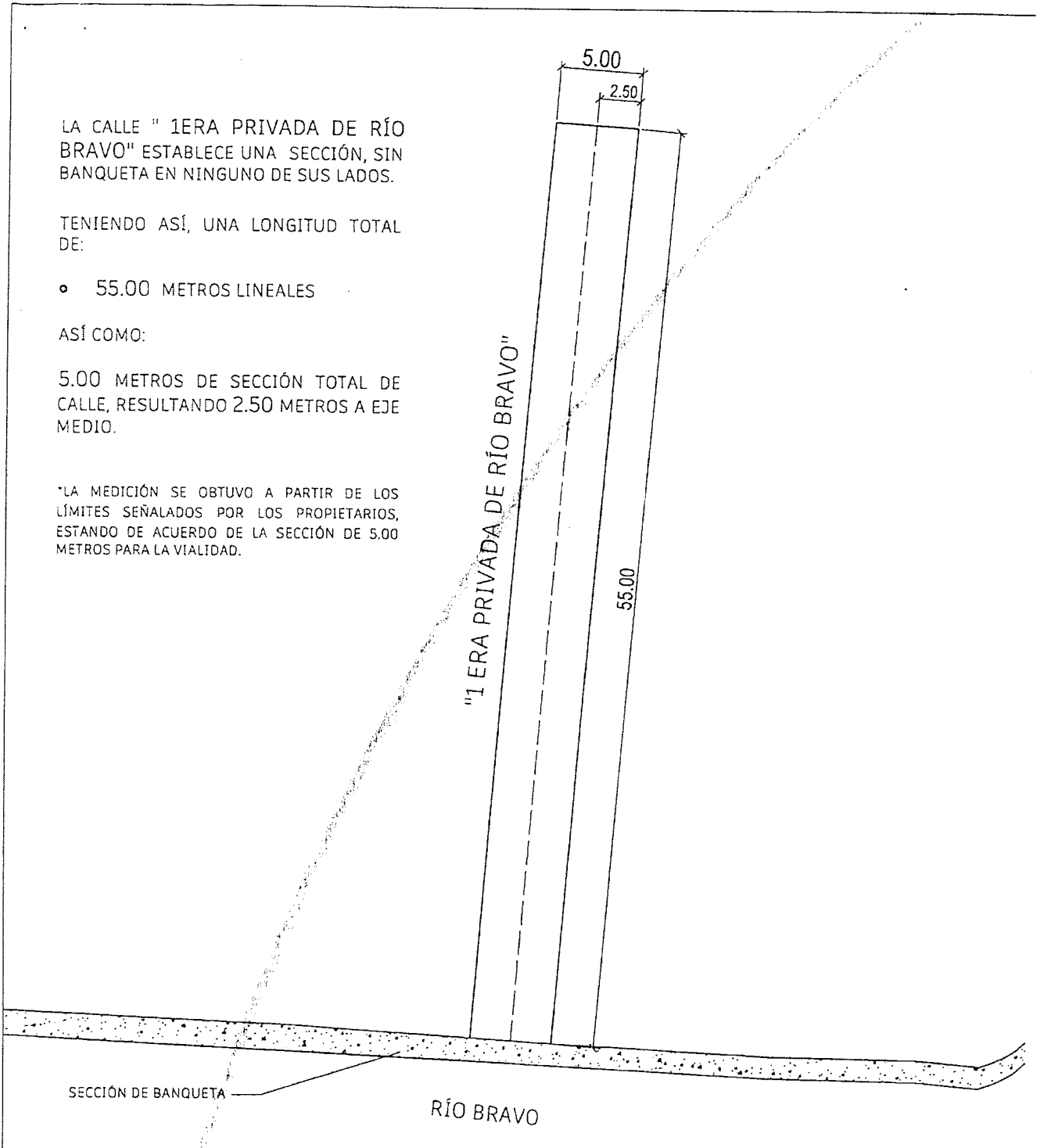
TENIENDO ASÍ, UNA LONGITUD TOTAL DE:

- 55.00 METROS LINEALES

ASÍ COMO:

5.00 METROS DE SECCIÓN TOTAL DE CALLE, RESULTANDO 2.50 METROS A EJE MEDIO.

*LA MEDICIÓN SE OBTUVO A PARTIR DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR LOS PROPIETARIOS, ESTANDO DE ACUERDO DE LA SECCIÓN DE 5.00 METROS PARA LA VIALIDAD.



REGISTRO DE CALLE			
	TRAMITE: REGISTRO DE CALLE UBICACIÓN: RÍO BRAVO, C.P. 55654, SAN JOSÉ TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO.	NOTAS: EL NOMBRE DE LA CALLE SE PROPONE POR LOS VECINOS QUE ANCO QUE ANCO ASI COMO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO GOBIERNO CONSTITUCIONAL 2013-2017 TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO <i>Con Firmexá Transformando</i>
	ESCALA: 1:250 ACOTACIÓN: METROS CLAVE: DDU/RC/009/25 ÁREA ENCARGADA: DESARROLLO URBANO	"1ERA PRIVADA DE RÍO BRAVO" --- EJE MEDIO DE CALLE	

SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0165/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **(06)** FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, Y EN LA SEPTIMA FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ACTA DE LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 08:08 horas del día diecinueve de junio del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; C. Arturo Peláez Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 5 Regidores; precisando que la Primera y Tercera Regiduría presentaron oficio haciendo mención de la razón de su ausencia, mismo que se anexa a la presente; hecho lo anterior la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 08:11 horas se declara instalada la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente, se enumera el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal; -----
2. Declaratoria de instalación de la sesión de Cabildo; -----
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día y registro de asuntos generales; -----
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de junio de 2025; -----
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$71,291.51 (setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 51/100 m.n.) -----
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; **Anexo 1**; -----
7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial la Plaza Cívica de la Colonia Ejidal Adolfo López Mateos, Tequixquiac, México, para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; -----
8. Presentación de los candidatas y candidatos que reunieron los requisitos y que pasaron la etapa de examen para la selección de Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de Tequixquiac, México; -----
9. Asuntos Generales; y -----
10. Clausura de la sesión; -----

R
LL
Arturo
José
R
Nayeli García Aldz
Arturo



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

En uso de la voz la Presidenta, someto a su consideración la aprobación del orden del día, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor solicita agregar dos asuntos generales; toda vez que no existe comentario alguno; se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de junio de 2025. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior, hecho lo anterior la Presidenta somete a consideración la dispensa de la lectura del acta, debido a haberle circulado con antelación; toda vez que no existe manifestación alguna, una vez otorgada la dispensa de la lectura; realizado lo anterior, se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; hecho lo anterior se da por desahogado el presente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$71,291.51 (setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 51/100 m.n.); una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz la Séptima Regidora manifiesta: cuando haya un punto del orden del día referenciado a lo que es dinero, si me gustaría que posteriormente estuviera el tesorero, para que le hiciera saber a la ciudadanía por qué se está haciendo esto, para que ellos estén enterados bien, porque a lo mejor nos lo hace saber a nosotros, pero no es como el se lo exprese a la ciudadanía; en uso de la voz la Presidenta refiere: si al final hay discrepancia, ya a nosotros nos explicaron y demás, pero al final si gustan le hablamos al tesorero, para cuando termine les podemos explicar; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, con 4 votos a favor, precisando la abstención de la Quinta, Sexta, Séptima Regiduría, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 116. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiaco, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondientes a los meses de mayo del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por un importe de \$71,291.51 (setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 51/100 m.n.) -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 117. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, décimo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se expide la convocatoria para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México. **ANEXO 1;** -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase el presente al Coordinador de Comunicación Social y Logística, para que realice la difusión en las diversas plataformas digitales, para conocimiento público. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial la Plaza Cívica de la Colonia Ejidal Adolfo López Mateos, Tequixquiac, México, para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiac, México; una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: buenos días integrantes del Ayuntamiento, ciudadanos y quienes nos ven en redes sociales, con respecto de este punto quisiera hacer la solicitud que para la siguiente sesión que se haga pública abierta de cabildo, se considerara ir a la Plaza de San Mateo, pues es de interés de los vecinos que haya se tenga una sesión de cabildo abierto; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: que se tenía programada la siguiente sesión ir al Barrio de San José y ya posteriormente podemos asistir al barrio de San Mateo; en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: es a razón de que vamos haciendo esa proyección de las comunidades que no tuvimos la oportunidad de hacer foros de consulta, queda pendiente la Colonia Ejidal, San José, la Heredad y la Colonia Agrícola y Ganadera La Esperanza; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: le pedimos tener paciencia en ese sentido, sin duda cada comunidad tendrá su cabildo abierto, pero si es importante llegar a todas la comunidades, ya será un tema que discutiremos el cronograma y podemos basarnos; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 118. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, -----

(Handwritten signatures and notes on the right margin)
P
S
R
Nayeli García Hdz.
AMB



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

por acuerdo de cabildo de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se decreta por esta ocasión como recinto oficial la Plaza Cívica de la Colonia Ejidal Adolfo López Mateos, Tequixquiac, México, para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto, misma que tendrá verificativo el próximo día 30 de junio de 2025, a partir de las 18:00 horas, hasta el término de la sesión. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Presentación de los candidatas y candidatos que reunieron los requisitos y que pasaron la etapa de examen para la selección de Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de Tequixquiac, México; una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que, si existe algún comentario, lo manifieste expresamente; en uso de la voz la Séptima Regidora manifiesta: nos da gusto que nos hayan entregado los 5 curriculum, para dar un voto certero y bien fundado, realmente estamos trabajando en leer la experiencia laboral que tiene cada uno de ellos y creo que es la manera correcta, creo que hay una buena participación de la ciudadanía; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: se me hicieron llegar las calificaciones de los exámenes las cual pondremos a consideración de ustedes y me da gusto ver que en esas calificaciones se nota que en el municipio tenemos personas preparadas para llevar este cargo, entonces ya en su momento se los haremos saber, agradecerle al municipio de Tequixquiac, a sus ciudadanos que decidieron contener para este cargo; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 119. El Ayuntamiento Constitucional Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 2, 3, y 27 párrafo primero 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; resuelve: -----

PRIMERO. Se presentan los folios de los candidatos a Facilitador del Juzgado Cívico de Tequixquiac, México, siendo de la siguiente manera: -----

- S.C./TEQ/001/2025 -----
- S.C./TEQ/002/2025 -----
- S.C./TEQ/003/2025 -----
- S.C./TEQ/004/2025 -----
- S.C./TEQ/005/2025 -----

SEGUNDO. Se somete a consideración de los integrantes del Cabildo para que en su oportunidad sea nombrada o nombrado en un plazo no mayor a ocho días. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de -----



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Tequixquiác, denominado Gaceta Municipal, en atención a los dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

9. Asuntos Generales, se informa fueron agregados asuntos generales, el primero por parte de la Quinta Regiduría manifiesta: en razón con la calidad de audio de la transmisión de los cabildos, es una pésima calidad, ciudadanos me lo han externado, me he dado a la tarea de escucharlos y sí, creo que tenemos la suficiente infraestructura como administración, como para generar transmisiones de calidad en audio y video, otros municipios como Tepetzotlán, hasta las sesiones extraordinarias transmiten y suben en su canal de YouTube, donde transmiten toda la información de las sesiones, que se haga lo mismo como Ayuntamiento, está incluso en la Ley Orgánica que debemos dar cumplimiento en el tema de la difusión; y el otro tema es diferente y quería comentarlo sin afán de herir susceptibilidades, se han acercado vecinos del Barrio de San Mateo, con respecto a la obra que tenemos ahí como administración, si me gustaría tocarlo con la Presidenta y con el Regidor de Obras, ya que no se está dando cumplimiento cabal a las especificaciones que se dieron con respecto a la elaboración de la obra y es un tema importante, más que es una obra hecha por administración, ni siquiera es un tema hecho por una licitación, entonces retomando las palabras que en su momento tuvimos de un funcionario que estaba en la anterior administración, decía que la responsabilidad es muy grande y cuando son obras hechas por administración, para los ediles que aprueban estas obras, como al final del camino mi conducto no es el que le corresponde a los regidores la supervisión, pero si la atención de los ciudadanos y las peticiones, me gustaría que se llevara esta plática para darle seguimiento al tema y se pueda mejorar de como se está llevando esa obra y al final es importante que se haga bien, más del tema de que se inició la obra con la política generada de la administración anterior con el tema del gobierno del estado, pero del ámbito que nos compete a nosotros como municipio, creo que hay que prestar atención, escuchar a los vecinos, a los integrantes del COCICOVI, escuchar al COPACI; el COPACI ha venido externar cierta situaciones en el tema de atención ciudadana, incluso a los delegados, entonces esa es la petición que me permitieran unos cinco minutos los integrantes y después se expusiera con el resto de los integrantes del Ayuntamiento para ponerlos en conocimiento, eso es lo único que se iba a tratar; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: sí, desde luego si hay inquietudes de la ciudadanía con respecto de alguna situación de cualquier obra, con gusto si quieren al final se acercan también con su servidora, revisar, incluso hacer una visita al lugar, pero si es importante que cuando emitamos un comentario sea todo con el conocimiento, número uno, no es una obra por administración, número dos, el proceso está completo, pero con gusto al final lo discutimos, yo se lo pregunto ¿si está seguro de que es una obra por administración?; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: es en relación a que tuve una reunión con los vecinos con COCICOVI y me comentaron de esta situación de la documentación que se le entregó, toda la información que se les entregó, incluso me mostraron que decía, por ejemplo, acabados de las paredes, no se está dando cumplimiento, nada más hicieron limpieza, pulido y se echó estuco, cuando en las especificaciones de la obra dice que hay quitar todo el tema del aplanado y poner uno nuevo con cemento y especificaciones, lo que no se está dando cumplimiento a las especificaciones, esa información que tengo con respecto a lo que estoy vertiendo, es algo que ayer se me hizo mención cuando me invitan a una reunión en el lugar y les comenté ciertas situaciones y que también lo iba a mencionar en sesión de cabildo y que iba a hablar con Usted y con el Regidor de obras, porque al final tiene esa comisión de esas situaciones, para poder atacar el tema y ver lo que estaba pasando y ahí poder tener esa platica y ellos también quieren una mesa de trabajo para aclarar todo lo que haya relación con respecto a esa obra; en uso de la voz la Presidenta manifiesta: con gusto nos acercamos, para no hacer un teléfono descompuesto, creo que una obra merecer toda la seriedad posible, yo estoy en toda la disposición de sentarme con ellos, verificar el catálogo de conceptos y que los trabajos se ejecuten tal cual, desde luego en una obra sabemos que a veces suponiendo una estructura que pensamos que estaba bien, está mal, tenemos que modificar, pero con todo gusto nos sentamos, verificamos y

Mayra García Htz.

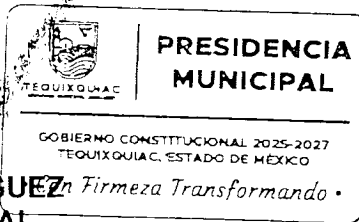


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

para informarle bien a la ciudadanía, con datos certeros no con el supuesto y respeto a la calidad del audio se toma en cuenta este punto, se está adquiriendo el equipo para poder mejorar en esta situación, creo que es conveniente, porque nos sigue gente en redes sociales; una vez lo anterior se tiene por desahogado el presente punto del orden del día, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

10. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 10 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 08:30 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien valida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----

M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL

C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR

Vigesimo Cuarta Sesión
Ordinaria 19 de Junio 2025

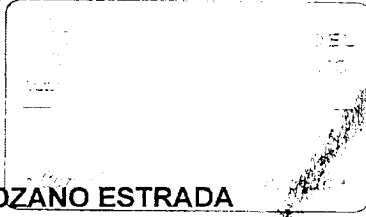
ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR

C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA



LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la vigésimo cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de junio de 2025, constante de tres fojas útiles, escritas por ambas de sus caras y una cuarta escrita por una de sus caras.

Municipal Comisión #17





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SIN TEXTO





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic 2025-2027, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con el establecido por los artículos 109 fracciones I párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 26 párrafo segundo; 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, séptimo y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES DE LA TERCERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUIXQUIATIC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de los ordenamientos legales invocados en el proemio de la presente, la sesión de Cabildo Abierto es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- II. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión debidamente registrado y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- III. Que los habitantes que tengan interés en participar deberán registrarse como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento, tomando en cuenta que por habitantes del Municipio se consideran a aquellas personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio.

En virtud de lo expuesto y fundado, la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiatic, se realizará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL REGISTRO

Los habitantes interesados en registrarse como participantes en dicha Sesión de Cabildo Abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza Cuauhtémoc Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiatic, México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Órgano Oficial de Información



Plaza Cuauhtémoc N 1, Col. Centro, Tequixquiatic, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

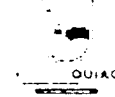
Naval Carrera 111

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

"Gaceta Municipal", en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y los medios electrónicos disponibles, hasta 5 días hábiles después de la publicación.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tequixquiá, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía; y
- c) Presentar propuestas sobre temas de interés general o de su comunidad de manera escrita, debidamente firmada o de manera verbal, misma que será considerada por el Secretario del Ayuntamiento y comunicado a los integrantes del Ayuntamiento.

Para la presentación de propuestas, podrán registrarse hasta cinco participantes.

Los participantes que hayan sido seleccionados, deberán asistir puntualmente a la sesión, se deberá hacer el registro de asistencia 10 minutos antes del inicio de la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación; asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin derecho a voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren registrados en el orden del día.

El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una vez hasta por 7 minutos y en caso de ser procedente la réplica hasta por 5 minutos.

TERCERA. DEL LUGAR, FECHA Y HORA

La celebración de la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tequixquiá, se llevará a cabo el día 30 de junio de 2025, a las 18:00 horas, en la Plaza Cívica de la Colonia Ejidal Adolfo López Mateos, Municipio de Tequixquiá, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día y Registro de asuntos generales;
- IV. Asuntos a tratar en la sesión;
- V. Participación de los ciudadanos registrados;

Plaza Cuauhtémoc N.1, Col. Centro, Tequixquiá, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura de la Sesión.

CUARTA. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la Secretaria del Ayuntamiento el listado de los 5 primeros participantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Presidenta y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que, por razón de materia sea competente.

TRANSITORIOS

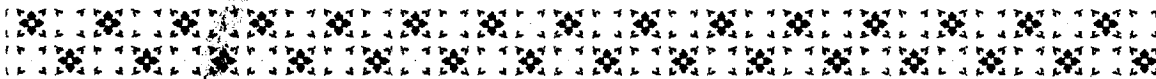
Publiquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tequixquiác.

La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tequixquiác, Estado de México, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, el diecinueve de junio de dos mil veinticinco

**M.V.Z SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)**

**LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO
(RÚBRICA)**



Plaza Cuauhtémoc N 1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México. C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature: Oscar García Hdz]

[Handwritten signature]



SIN TEXITO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA	TERCERA REGIDURÍA
OFICIO	3RAREG/0029/2025
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

TEQUIXQUIAC, MÉXICO A 17 DE JUNIO DE 2025

**M.V.Z. SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

Quien suscribe, Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora del Ayuntamiento de Tequixquiác, México, sirvase el presente para enviarle un cordial saludo; como es sabedora, formo parte de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tequixquiác, México, así mismo y derivado de una actividad programada con grupos de adulto mayor, discapacidad y la misma junta de gobierno, me permito informar que me ausentaré de mis labores como regidora el día jueves 19 y viernes 20 del mes de junio de 2025, lo anterior a razón de que no me será posible asistir a la vigésimo cuarta sesión ordinaria de cabildo, misma que me fue notificada en su oportunidad, informando esto, para los fines y efectos a que diera lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración

ATENTAMENTE

**LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO.**



c.c.p. Lic. Oscar Eduardo Lozano Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Tequixquiác, Estado de México.



Plaza Cuauhtémoc N 1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 912 13 33

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Naayli García Hdz

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SIN TEXTO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA	PRIMERA REGIDURÍA
OFICIO	1RAREG/0021/2025
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

TEQUIXQUIAC, MÉXICO A 17 DE JUNIO DE 2025

M.V.Z. SINTIQUE MAYTE MORENO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Quien suscribe, Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora del Ayuntamiento de Tequixquiác, México, sirvase el presente para enviarle un cordial saludo; como es sabida, formo parte de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tequixquiác, México, así mismo y derivado de una actividad programada con grupos de adulto mayor, discapacidad y la misma junta de gobierno, me permito informar que me ausentare de mis labores como regidora el día jueves 19 y viernes 20 del mes de junio de 2025, lo anterior a razón de que no me será posible asistir a la vigésimo cuarta sesión ordinaria de cabildo, misma que me fue notificada en su oportunidad, informando esto, para los fines y efectos a que diera lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración

ATENTAMENTE

ENF. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



c.c.p. Lic. Oscar Eduardo Lozano Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Tequixquiác, Estado de México.

Plaza Cuauhtémoc N 1, Col. Centro, Tequixquiác, Edo. de México, C.P. 55550

Tel.: (591) 912 13 33

Nevel Garcia Htz



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0167/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **(08)** FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, Y EN LA NOVENA FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, PMISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.
DE FECHA, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, que se celebra en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza Cuauhtémoc, Número 1, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, México, siendo las 07:12 horas del día diez de julio del dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión, misma que se celebrará en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio; la M.V.Z. Sintique Mayte Moreno Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic José Refugio Ponce Salinas, Síndico Municipal; Enf. Irma Yolanda Villegas Carrasco, Primera Regidora; C. Rubén Gutiérrez Trejo, Segundo Regidor; Lic. Cinthya Jessica Montero Hernández, Tercera Regidora; C. Arturo Peláez Becerril, Cuarto Regidor; Ing. José Eduardo Rojas Vera, Quinto Regidor; C. Nayeli García Hernández, Sexta Regidora; C. María Guadalupe Cruz García, Séptima Regidora; por lo que una vez constatada la presencia de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y 7 Regidores; hecho lo anterior la Presidenta de la Sesión declara que existe quórum legal y en consecuencia, siendo las 07:14 horas se declara instalada la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tequixquiac, México, posteriormente, se enumera el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Declaratoria de instalación de la sesión de cabildo;
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión abierta de cabildo de fecha 30 de junio de 2025; el acta de la vigésimo sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 03 de julio de 2025; el acta de la octava sesión extraordinaria de fecha 04 de julio de 2025;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF potenciado 2020 y FEIEF potenciado 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$84,446.68 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 68/100 m.n.);
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se afecta el inmueble patrimonio municipal para la constitución de una servidumbre de paso;
7. Comparecencia de los Titulares de la Dirección de Desarrollo Económico y la Jefatura de Regulación Comercial, Industrial y Empresarial del Municipio de Tequixquiac, Estado de México;
8. Asuntos generales; y
9. Clausura de la sesión;

En uso de la voz la Presidenta, someto a su consideración la modificación y aprobación del orden del día, removiendo el punto 7 a razón de que la comparecencia debiera de ser ante la comisión edilicia de desarrollo económico, posterior a ello, recorriendo como punto



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

7 asuntos generales y como punto 8 clausura de la sesión, por lo que, si existe algún comentario al respecto o desee agregar algún asunto general, manifiéstelo expresamente; haciendo mención la Primera Regiduría de agregar asuntos generales; toda vez que no existe comentario alguno; se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos la orden del día con sus respectivas modificaciones, quedando por desahogado el presente. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión abierta de cabildo de fecha 30 de junio de 2025; el acta de la vigésimo sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 03 de julio de 2025; el acta de la octava sesión extraordinaria de fecha 04 de julio de 2025. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar cuenta de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores; hecho lo anterior la Presidenta somete a consideración la dispensa de la lectura del acta, debido a haberle circulado con antelación; toda vez que no existe manifestación alguna, una vez otorgada la dispensa de la lectura; realizado lo anterior, se procede a la toma de la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos; con 7 votos a favor, precisando la abstención de la Quinta y Séptima Regiduría; hecho lo anterior se da por desahogado el presente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza afectar la cuenta resultados de ejercicios anteriores, del recurso FEIEF potenciado 2020 y FEIEF potenciado 2023, siendo afectada la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$84,446.68 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 68/100 m.n.); por lo que en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el informe correspondiente, por lo que si existe algún comentario lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Secretario refiere que la Séptima Regidora solicito en sesiones anteriores la comparecencia del Tesorero Municipal cuando se traten asuntos referentes, por lo que se solicita y autoriza la comparecencia para explicar el presente punto de la orden del día, por lo que se le da el uso de la voz al Lic. Rodrigo Paredes Luna, para referir lo pertinente; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, con 7 votos a favor, precisando que se abstiene de participar en la votación la Quinta y Séptima Regiduría; tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO 126 El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo I, fracción I.6, Inciso D1 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, derivado del registro contable de la aplicación de los descuentos realizados por el estado a través de las participaciones federales correspondiente al mes de junio del año en curso del recurso FEIEF POTENCIADO 2020 y FEIEF POTENCIADO 2023, siendo afectada la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por un importe de \$84,446.68 (ochenta y



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 68/100 m.n.); -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente al Tesorero Municipal para los fines y efectos a que diera lugar. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se afecta el inmueble patrimonio municipal para la constitución de una servidumbre de paso; en uso de la voz el Secretario, da a conocer las razones del presente punto; solicita la Primera Regidora se pudiera explicar a los ciudadanos de que se trata el tema; por lo que el Síndico Municipal manifiesta lo siguiente: esto es un cumplimiento de una sentencia, es un mandato judicial que nos hace el Juzgado Mixto de Zumpango, esta servidumbre de paso, está entre la Primaria de San José y la Biblioteca, la afectación que se va hacer y lo que nos pide el juzgado, es que se haga servidumbre de paso de 69 metros por 4 de ancho, esto, quiero comentarles que no es algo que haya pasado en nuestra administración, nos toca el cumplimiento como tal, pero esta sentencia se emitió desde el 13 de octubre de 2008, pero no se le había dado cumplimiento, incluso comentarles, que el 23 de mayo del año pasado, las personas que solicitaron esta servidumbre de paso, hicieron una contribución al Ayuntamiento, porque la sentencia así se los pedía a los actores que hicieran un pago, porque estaban afectando el patrimonio del Municipio ellos ingresaron su pago y ellos solicitaron el cumplimiento de esta sentencia, a nosotros nos llegó este oficio el primero de julio del presente año y nos da un plazo para el cumplimiento, es un mandato judicial que tenemos que dar atención; una vez lo anterior en uso de la voz la Presidenta somete a consideración el acuerdo correspondiente, por lo que si existe algún comentario lo manifieste expresamente; en uso de la voz el Quinto Regidor manifiesta: buenos día integrantes del Cabildo, ciudadanos y quienes nos ven en redes sociales, en el escrito está mal redactado dice 16 y es 13 de octubre, hacerle la modificación, acuerdo número 127, resolutivo primero, ahí la fecha ponerla en cómo está en el acta, 13 de octubre de 2008, eso es importante hacer la modificación y solo que se de lectura solamente al resolutivo primero para conocimiento de los ciudadanos y como queda ese punto de acuerdo, es cuánto; toda vez que no existe alguna intervención, se procede a tomar la votación respectiva, aprobándose por **unanimidad** de votos, con 8 votos a favor, precisando la abstención de participar en la votación de la Primera Regiduría, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO NO. 127. El Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Estado de México, por acuerdo de cabildo de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, y 27 párrafo primero, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resuelve: -----

PRIMERO. Se autoriza afectar el inmueble de la Biblioteca del Barrio de San José, en atención términos del resolutivo segundo de la sentencia de fecha 13 de octubre de 2008, de la cual se constituye la servidumbre de paso a favor de los CC. María de la Luz López García, Juan Benito López García, Emiliano López García, José López García, José Vázquez González causante de Luis Enrique Vázquez Franco, en una fracción de -----



Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: "2025"
- Middle: "10 de julio de 2025"
- Bottom: "Acuerdo No. 127"
- Far right: "Mardi 10 de julio 2025"



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

sesenta y nueve metros de largo y cuatro de ancho, partiendo de la continuación de la cerrada Río Pánuco, que desemboca a la Av. Río Pánuco. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, girar atento oficio y punto certificado al Juzgado Mixto de Zumpango, para los fines y efectos a que diera lugar. ---

TERCERO. Notifíquese el presente al Síndico Municipal de Tequixquiac, México, así como a los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Tequixquiac, México. -----

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. -----

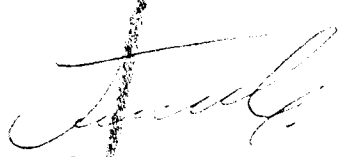
QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Ayuntamiento de Tequixquiac, denominada Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, la Presidenta instruye al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

7. Asuntos Generales, se informa que fue agregado un asunto general por parte de la Primera Regiduría manifestando lo siguiente: Buenos días a todos, ciudadanos en días pasados ustedes votaron por un COPACI de su barrio y ese COPACI es el que ha estado trabajando con el Ayuntamiento, entonces estamos recibiendo las solicitudes que los COPACI nos hacen, si ustedes hacen otros tramites con otras instituciones o con otras personas, pues ya no depende esos trabajos de nosotros, ya es responsabilidad de cada ciudadano a quien se les da el apoyo, a través de los COPACI, de los Presidentes que han estado apoyando a los Cabildos, hemos tenido la atención de darles el apoyo, por lo que les pido que si ustedes hacen otras solicitudes hacen otras solicitudes, nosotros nos deslindamos de esa responsabilidad de otras personas que brindaron los apoyos, es cuánto; una vez lo anterior se tiene por desahogado el presente punto, instruyendo al Secretario, dar continuidad con el siguiente punto de la orden del día, siendo el siguiente: -----

8. Clausura de la sesión, en uso de la voz la Presidenta manifiesta que en cuanto al punto 8 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar declaro clausurada la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las 07:30 horas del día diez de julio de dos mil veinticinco, firmaron los que en ella intervinieron junto con el Secretario del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, quien válida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros. -----


M.V.Z SINTIQUE MAYTÉ MORENO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JOSÉ REFUGIO PONCE SALINAS
SINDICO MUNICIPAL



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Irma Yolanda Villegas Carrasco

ENF. IRMA YOLANDA VILLEGAS CARRASCO
PRIMERA REGIDORA

C. Rubén Gutiérrez Trejo

C. RUBÉN GUTIÉRREZ TREJO
SEGUNDO REGIDOR

Lic. Cynthia Jessica Montero Hernández

LIC. CINTHYA JESSICA MONTERO HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA

C. Arturo Peláez Becerril

C. ARTURO PELÁEZ BECERRIL
CUARTO REGIDOR

Ing. José Eduardo Rojas Vera

ING. JOSÉ EDUARDO ROJAS VERA.
QUINTO REGIDOR

Nayeli García Hernández

C. NAYELI GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA

C. María Guadalupe Cruz García

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ GARCÍA.
SEPTIMA REGIDORA

Lic. Oscar Eduardo Lozano Estrada

LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
FIRMANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que anteceden forman parte del acta de la vigésimo séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de julio de 2025, constante de dos fojas útiles, escritas por ambas de sus caras y una tercera escrita por una de sus caras.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT/0168/2026.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE **LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO. -----

C E R T I F I C O

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES EN **(02)** FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBAS DE SUS CARAS, **(01)** FOJA UTIL ESCRITA POR UNA DE SUS CARAS Y EN LA **TERCERA** FOJA UTIL EN SU CARA POSTERIOR CON LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN POR SER FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----

A T E N T A M E N T E


LIC. OSCAR EDUARDO LOZANO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC, MÉXICO.